MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

BOLETÍN OFICIAL

EDICIÓN N° 551

22 de Octubre de 2026

Dirección de Despacho Legal y Técnica

Secretaría Legal y Técnica

Centro Cívico 2do piso

Tel: 4422775

www.bariloche.gov.ar

Índice

Resoluciones.....3

Resolución Nº 3475-I-2026.....4
Resolución Nº 3476-I-2026 6
Resolución Nº 3477-I-2026.....7
Resolución Nº 3478-I-2026.....8
Resolución Nº 3479-I-2026.....8
Resolución Nº 3480-I-2026.....9
Resolución Nº 3481-I-2026.....10
Resolución Nº 3482-I-2026.....12
Resolución Nº 3483-I-2026.....13
Resolución Nº 3484-I-2026.....14
Resolución Nº 3485-I-2026.....15
Resolución Nº 3486-I-2026.....16
Resolución Nº 3487-I-2026.....17
Resolución Nº 3488-I-2026.....18
Resolución Nº 3489-I-2026.....19
Resolución Nº 3490-I-2026.....19
Resolución Nº 3491-I-2026.....20
Resolución Nº 3492-I-2026.....21
Resolución Nº 3493-I-2026 22
Resolución Nº 3494-I-2026 23
Resolución Nº 3495-I-2026.....24
Resolución Nº 3496-I-2026.....26
Resolución Nº 3497-I-2026.....26
Resolución Nº 3498-I-2026.....27
Resolución Nº 3499-I-2026.....28
Resolución Nº 3500-I-2026.....29
Resolución Nº 3501-I-2026.....30
Resolución Nº 3502-I-2026.....31
Resolución Nº 3503-I-2026.....32
Resolución Nº 3504-I-2026 33
Resolución Nº 3505-I-2026.....34
Resolución Nº 3506-I-2026.....35
Resolución Nº 3507-I-2026 38
Resolución Nº 3508-I-2026 39
Resolución Nº 3509-I-2026.....40
Resolución Nº 3510-I-2026.....40
Resolución Nº 3511-I-2026 41
Resolución Nº 3512-I-2026.....42
Resolución Nº 3513-I-2026.....44
Resolución Nº 3514-I-2026.....45
Resolución Nº 3515-I-2026.....46
Resolución Nº 3516-I-2026 47
Resolución Nº 3517-I-2026.....48
Resolución Nº 3518-I-2026.....49
Resolución Nº 3519-I-2026.....50
Resolución Nº 3520-I-2026.....51
Resolución Nº 3521-I-2026.....52
Resolución Nº 3522-I-2026.....53
Resolución Nº 3523-I-2026.....55
Resolución Nº 3524-I-2026 67
Resolución Nº 3525-I-2026.....74
Resolución Nº 3526-I-2026.....87
Resolución Nº 3527-I-2026 89

Resoluciones

Resolución Nº 3475-I-2026

VISTO: la solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Secretaría de Coordinación de Obras y Servicios solicitó la compra de 90 *toneladas de cemento a granel que cumpla con requisitos de resistencia de la categoría 40 según Normas IRAM 50.000 (sugerido tipo CPF40);*
- que la Dirección de Compras, Contrataciones y Suministros intervino generando el Expediente N.º 3535/2026 - Pedido de Suministro N.º 3535, Pedido de Abastecimiento N.º 5144, para iniciar el proceso de contratación;
- que esta contratación se enmarca en la Ordenanza de Obras Públicas N.º 2049-CM-10, Art. 2: "La provisión, adecuación o reparación de máquinas, materiales, aparatos, instalaciones y elementos permanentes de trabajo o actividad que sean accesorios o complementarios de la obra que se construya, quedan incluidos y sujetos a las disposiciones de la presente ordenanza";
- que para dicho pedido se solicitó cotización a las firmas Loma Negra C.I.A.S.A, Holcim Argentina S.A. y Casa Palm S.A.C.I.I y A;
- que solo se recibió una oferta por parte de Loma Negra C.I.A S.A y la misma se envió a evaluar al área solicitante mediante correo electrónico de fecha 14/10/26;
- que el área solicitante optó por la única oferta presentada, la de la firma LOMA NEGRA C.I.A.S.A, (CUIT: 30500530851), informando que la misma se ajustó a las necesidades del área, tal como consta en el correo electrónico de fecha 14/10/26;
- que dada la condición del producto de venta a granel, la misma se considera efectivizada por el proveedor cuando se efectúa la carga del producto en el camión de carga para trasladarlo al punto de destino solicitado ya que es en ese momento donde se conoce con certeza la cantidad y/o peso exacto que ha sido cargado;
- que la modalidad operativa establecida por el proveedor para acceder a la adquisición y posesión definitiva del producto requerido es la siguiente:

  El cliente accede a la plataforma LOMA NET con identificación de usuario y contraseña asignado por el proveedor.

  Una vez ingresado, el cliente realiza el registro y confirmación del pedido, generándose un número de pedido donde se identifica el detalle del producto solicitado, la cantidad, la fecha para la cual se solicita, el lugar donde será retirado el producto, el destino definido por el cliente y el importe unitario y total mas IVA de lo requerido.

  Confirmado el pedido, el cliente debe efectuar el pago adelantado del importe total solicitado. Verificado el importe acreditado en cuenta por el proveedor, la empresa da la autorización de entrega del producto en la planta para que se efectúe dentro del plazo que oscila entre 24 y 72 horas de días hábiles. Realizada la carga del producto a granel en el transportista, el proveedor emite la factura por el peso exacto de la carga a granel efectuada, y remite factura electrónica al cliente por lo que contará con la misma dentro de las 24 o 48 horas siguientes al día de la carga.

  En caso de que la carga resulte con una pequeña variación en menos de la cantidad solicitada, el cliente contará con un crédito que se visualiza en la cuenta corriente del sistema LOMA NET que se utilizará para la próxima compra;

- que dicho proveedor no cuenta con entrega en la ciudad de San Carlos de Bariloche, pero posee casa Central en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y plantas de elaboración de cemento en diferentes localidades del país, siendo la más próxima a la localidad de San Carlos de Bariloche la Planta Zapala ubicada en la provincia de Neuquén, lo cual significaría disminuir los costos de transporte del producto como así los tiempos por la cercanía;
- que debido a lo mencionado en el considerando anterior el Municipio debe contratar un servicio de transporte para trasladar y descargar 90 toneladas de cemento, el mismo debe poseer tolva para retirar el producto adquirido desde la Planta Zapala, hasta la localidad de San Carlos de Bariloche;
- que la Secretaría de Coordinación de Obras y Servicios generó el Pedido de Suministros N.º 3536, Pedido de Abastecimiento N.º 5145, para solicitar el servicio mencionado;
- que para dicho servicio se solicitó cotización a las firmas Urrutia Roberto Carlos, Cordaro Carmelo Vicente y Celsur, presentando cotización la primera firma;
- que se envió la única cotización al área solicitante para su evaluación mediante correo electrónico de fecha 14/10/26 y el área realizó la evaluación por la misma vía el mismo día;
- que en consecuencia se emitió la autorización de compra N.º 105464 a LOMA NEGRA C.I.A.S.A, (CUIT: 30500530851) y autorización de compra N.º 105463 a URRUTIA, ROBERTO CARLOS (CUIT: 20279871317);
- que acreditado el pago el proveedor se obliga a realizar la entrega del producto en un plazo máximo de hasta 72 horas posteriores y entrega de factura correspondiente;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 21 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. CONTRATAR: al proveedor LOMA NEGRA C.I.A.S.A, (CUIT: 30500530851) por la suma de Pesos treinta y cuatro millones setecientos seis mil ochocientos cuarenta y tres con 10/100 Ctvs. ($34.706.843,10), por la compra de 90 toneladas de cemento a granel y al proveedor URRUTIA, ROBERTO CARLOS (CUIT: 20279871317) por la suma de Pesos siete millones doscientos doce mil ochocientos diez con 00/100 Ctvs. ($7.212.810,00), por tres servicios de transporte desde Zapala a San Carlos de Bariloche.
2. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente LOMA NEGRA C.I.A.S.A, (CUIT: 30500530851) por la suma de Pesos treinta y cuatro millones setecientos seis mil ochocientos cuarenta y tres con 10/100 Ctvs. ($34.706.843,10), para la compra de 90 *toneladas de cemento a granel que cumpla con requisitos de resistencia de la categoría 40 según Normas IRAM 50.000 (sugerido tipo CPF40) para ser retirado en planta*, contra presentación de factura al momento de efectuar la entrega en Planta Zapala que deberá ocurrir dentro de las 72 horas posteriores a la acreditación del pago correspondiente y en beneficio del contribuyente URRUTIA, ROBERTO CARLOS (CUIT: 20279871317) por la suma total de Pesos siete millones doscientos doce

mil ochocientos diez con 00/100 Ctvs. ($7.212.810,00), por tres servicios de transporte detallados en el 10º Considerando, contra presentación de factura/s.

3. IMPUTAR: al Programa Nº 1.02.00.2.3.0048 (PROGRAMA INTEGRAL DE PAVIMENTACIÓN)Partida Presupuestaria Nº 1.02.00.2.3.0048.122.04.42 (CONSTRUCCIONES)
4. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Coordinación de Obras y Servicios, Secretario de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 15 de octubre de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA - CORTES, WALTER ENRIQUE - LERRA, GONZALO MIGUEL - INOSTROZA, NATALIA PAMELA -

---

Resolución Nº 3476-I-2026

VISTO: la solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Secretaría de Coordinación de Obras y Servicios solicitó la compra de 76 toneladas de cemento a granel que cumpla con requisitos de resistencia de la categoría 40, según Normas IRAM 50.000 (CPC 40) - Expediente Nº 3522 - Pedido de Suministro Nº 3522 - (Pedido de Abastecimiento Nº 5100 - Autorización de Compra Nº 105506);
- que esta contratación se enmarca en la Ordenanza de Obras Públicas N.º 2049-CM-10, Art. 2: "La provisión, adecuación o reparación de máquinas, materiales, aparatos, instalaciones y elementos permanentes de trabajo o actividad que sean accesorios o complementarios de la obra que se construya, quedan incluidos y sujetos a las disposiciones de la presente ordenanza";
- que la Dirección de Compras, Contrataciones y Suministros solicitó cotización a las firmas Holcim Argentina S.A., Cementos Avellaneda S.A y Petroquímica Comodoro Rivadavia S.A.;
- que solo se recibió una oferta por parte de Cementos Avellaneda S.A y la misma se envió a evaluar al área solicitante mediante correo electrónico de fecha 13/10/26;
- que el área solicitante optó por la única oferta presentada, la de la firma Cementos Avellaneda S.A,, informando que la misma se ajustó a las características técnicas requeridas, tal como consta en el correo electrónico de fecha 13/10/26;
- que, por lo expuesto anteriormente, se contrató para proveer el cemento al proveedor CEMENTOS AVELLANEDA S.A, (CUIT: 30526047792);
- que la firma presentó para su cobro la factura Nº 4001-00006748 de fecha 13/10/2026;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 21 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente CEMENTOS AVELLANEDA S.A, (CUIT: 30526047792) por la suma de Pesos treinta y dos millones trescientos veinte mil setecientos noventa y nueve con 57/100 Ctvs. ($32.320.799,57) correspondiente a la factura Nº 4001-00006748 de fecha 13/10/2026, por la provisión de 76 toneladas de cemento a granel que cumpla con requisitos de resistencia de la categoría 40, según Normas IRAM 50.000 (CPC 40), con flete incluido y puesto en la Planta de Hormigón.
2. IMPUTAR: al Programa Nº 1.02.00.2.3.0048 (PROGRAMA INTEGRAL DE PAVIMENTACIÓN) Partida Presupuestaria Nº 1.02.00.2.3.0048.122.04.42 (CONSTRUCCIONES)
3. a presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Coordinación de Obras y Servicios, Secretario de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 15 de octubre de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA - CORTES, WALTER ENRIQUE - LERRA, GONZALO MIGUEL - INOSTROZA, NATALIA PAMELA -

---

Resolución Nº 3477-I-2026

VISTO: la Solicitud de ayuda económica formulada bajo nota N° 2047/2026 de fecha 15/10/20216, y;

CONSIDERANDO:

- que a través de la nota mencionada en el visto el Sr. VICTOR HUGO MONTESINO (DNI 21927885) solicita una ayuda económica subsidio no reintegrable, de pesos un millón cuatrocientos mil ($ 1.400.000.-);
- que el mismo sería para afrontar gastos de compra de pasajes para un encuentro ecuménico;
- que ante lo suscripto, corresponde realizar el acto administrativo correspondiente;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago a favor del Sr. VICTOR HUGO MONTESINO (DNI 21927885) por un importe de Pesos un millón cuatrocientos mil. ($1.400.000,00), en concepto de subsidio no reintegrable, con cargo a rendir para afrontar gastos de compra de pasajes para un encuentro ecuménico.
2. IMPUTAR: al Programa Nº 1.01.00.1.1.0001 (SERVICIO ADMINISTRATIVO CENTRAL) Partida Presupuestaria Nº 1.01.00.1.1.0001.001.03.37 (PASAJES Y VIATICOS).
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.

4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 15 de octubre de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA - CORTES, WALTER ENRIQUE - LERRA, GONZALO MIGUEL -

---

Resolución Nº 3478-I-2026

VISTO: la necesidad de realizar trabajos de arreglos y mantenimiento general en las instalaciones del Centro Cívico de la ciudad de San Carlos de Bariloche, y;

CONSIDERANDO:

- que resulta necesario mantener en adecuadas condiciones de conservación, funcionamiento y seguridad las instalaciones del Centro Cívico de la ciudad de San Carlos de Bariloche;
- que el Sr. RODRIGUEZ, MARIANO MARTIN (CUIT: 20264430012) ha realizado diversos trabajos de arreglos y mantenimiento general en las instalaciones del Centro Cívico de la ciudad de San Carlos de Bariloche;
- que el mencionado proveedor presentó las Facturas Nº 00003-00000006 y 00003-00000007, por un importe total de Pesos Un millón quinientos mil con 00/100 Ctvs. ($1.500.000,00), correspondientes a los trabajos de arreglos y mantenimiento general realizados en las instalaciones del Centro Cívico de la ciudad de San Carlos de Bariloche;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda, a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente RODRIGUEZ, MARIANO MARTIN (CUIT: 20264430012) por la suma de Pesos Un millón quinientos mil con 00/100 Ctvs. ($1.500.000,00), correspondiente a las Facturas Nº 00003-00000006 de fecha 17/09/2026 y 00003-00000007 de fecha 28/09/2026, en concepto de trabajos de arreglos y mantenimiento general realizados en las instalaciones del Centro Cívico de la ciudad de San Carlos de Bariloche.
2. IMPUTAR: al Programa Nº 1.01.00.2.1.0014 (SERVICIOS VECINALES ZONA CENTRO) Partida Presupuestaria Nº 1.01.00.2.1.0014.021.03.33 (MANTENIMIENTO, REPARACION Y LIMPIEZA).
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 16 de octubre de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA - CORTES, WALTER ENRIQUE - LERRA, GONZALO MIGUEL -

---

Resolución Nº 3479-I-2026

VISTO: la Resolución N°3477-I-2026, y;

CONSIDERANDO:

- que a través de la Resolución N°3477-I-2026 se otorgó un subsidio al señor VICTOR HUGO MONTESINO (DNI 21927885);
- que en la misma se registró erróneamente la partida presupuestaria afectada, por lo que se debe rectificar la misma;
- que ante lo suscripto, corresponde realizar el acto administrativo correspondiente;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. MODIFIQUESE el articulo segundo de la Resolución N°3477-I-2026 el que quedará redactado de la siguiente manera:

   IMPUTAR: al Programa Nº 1.01.00.1.1.0001 (SERVICIO ADMINISTRATIVO CENTRAL) Partida Presupuestaria Nº 1.01.00.1.1.0001.001.05.51 (TRANSFERENCIAS).

2. TOMAR CONOCIMIENTO: las áreas correspondientes.
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 16 de octubre de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA - CORTES, WALTER ENRIQUE - LERRA, GONZALO MIGUEL -

---

Resolución Nº 3480-I-2026

VISTO: El Acta Acuerdo entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y la empresa TRANSPORTE AMANCAY S.R.L., (CUIT: 30715403079), Resolución 738-I-2024, y la Nota de fecha 09/10/2026 enviada por el apoderado de la firma TRANSPORTE AMANCAY S.R.L., (CUIT: 30715403079), y;

CONSIDERANDO:

- que por Resolución 738-I-2024 la Municipalidad de Bariloche autorizó un descuento de la tarifa del 25% del Trasporte Urbano de Pasajeros, para los usuarios que no posean la tarifa social federal y ningún otro beneficio, no siendo este acumulable;
- que dicho beneficio sería compensado a la empresa concesionaria mediante un atributo municipal en tiempo y forma;
- que bajo ese esquema de compensación se reemplazaría el esquema de subsidio que se encontraba realizando la MUNICIPALIDAD DE S.C.BARILOCHE, (CUIT: 30999112583);
- que la empresa presenta nota a la Municipalidad de San Carlos de Bariloche la rendición detallada de la cantidad de pasajeros trasladados a los efectos del cálculo de la compensación correspondiente al mes en

curso; indicando el cálculo del atributo otorgado y percibido ya por los pasajeros barilochenses por los días comprendidos entre el 02/10/2026 hasta el 08/10/2026 inclusive;

- que de dicho cálculo surge la suma de Pesos cuarenta y dos millones setecientos noventa y siete mil setecientos setenta y nueve con 61/100 Ctvs. ($42.797.779,61), en concepto de atributo municipal;
- que el presente se realiza dentro del esquema de compensación fijado mediante Resolución 738-I-2024 para la prestación del servicio efectivo a los usuarios barilochenses, mostrando el compromiso de ambas partes en realizar un esfuerzo conjunto a fin de mantener el servicio del transporte urbano de pasajeros en las condiciones pactadas en el plexo normativo y contractual vigente;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago a favor de TRANSPORTE AMANCAY S.R.L., (CUIT: 30715403079), por un importe total de Pesos cuarenta y dos millones setecientos noventa y siete mil setecientos setenta y nueve con 61/100 Ctvs. ($42.797.779,61), en concepto de atributo municipal, por el periodo 02/10/2026 y el 08/10/2026 inclusive.
2. IMPUTAR: al Programa Nº 1.03.00.1.1.0026 (SUBSIDIO TRANSPORTE URBANO DE PASAJERO) Partida Presupuestaria Nº 1.03.00.1.1.0026.046.05 (TRANSFERENCIA)
3. TOMAR CONOCIMIENTO: las áreas correspondientes.
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 19 de octubre de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA - CORTES, WALTER ENRIQUE - LERRA, GONZALO MIGUEL -

---

Resolución Nº 3481-I-2026

VISTO: la solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Secretaría de Coordinación de Obras y Servicios solicitó la compra de 90 *toneladas de cemento a granel que cumpla con requisitos de resistencia de la categoría 40 según Normas IRAM 50.000 (sugerido tipo CPF40);*
- que la Dirección de Compras, Contrataciones y Suministros intervino generando el Expediente N.º 3568/2026 - Pedido de Suministro N.º 3568, Pedido de Abastecimiento N.º 5209, para iniciar el proceso de contratación;
- que esta contratación se enmarca en la Ordenanza de Obras Públicas N.º 2049-CM-10, Art. 2: "La provisión, adecuación o reparación de máquinas, materiales, aparatos, instalaciones y elementos permanentes de trabajo o actividad que sean accesorios o complementarios de la obra que se construya, quedan incluidos y sujetos a las disposiciones de la presente ordenanza";

- que para dicho pedido se solicitó cotización a las firmas Loma Negra C.I.A.S.A, Holcim Argentina S.A. y Casa Palm S.A.C.I.I y A;
- que solo se recibió una oferta por parte de Loma Negra C.I.A S.A y la misma se envió a evaluar al área solicitante mediante correo electrónico de fecha 19/10/26;
- que el área solicitante optó por la única oferta presentada, la de la firma LOMA NEGRA C.I.A.S.A, (CUIT: 30500530851), informando que la misma se ajustó a las necesidades del área, tal como consta en el correo electrónico de fecha 19/10/26;
- que dada la condición del producto de venta a granel, la misma se considera efectivizada por el proveedor cuando se efectúa la carga del producto en el camión de carga para trasladarlo al punto de destino solicitado ya que es en ese momento donde se conoce con certeza la cantidad y/o peso exacto que ha sido cargado;
- que la modalidad operativa establecida por el proveedor para acceder a la adquisición y posesión definitiva del producto requerido es la siguiente:

  El cliente accede a la plataforma LOMA NET con identificación de usuario y contraseña asignado por el proveedor.
  Una vez ingresado, el cliente realiza el registro y confirmación del pedido, generándose un número de pedido donde se identifica el detalle del producto solicitado, la cantidad, la fecha para la cual se solicita, el lugar donde será retirado el producto, el destino definido por el cliente y el importe unitario y total mas IVA de lo requerido.

  Confirmado el pedido, el cliente debe efectuar el pago adelantado del importe total solicitado. Verificado el importe acreditado en cuenta por el proveedor, la empresa da la autorización de entrega del producto en la planta para que se efectúe dentro del plazo que oscila entre 24 y 72 horas de días hábiles. Realizada la carga del producto a granel en el transportista, el proveedor emite la factura por el peso exacto de la carga a granel efectuada, y remite factura electrónica al cliente por lo que contará con la misma dentro de las 24 o 48 horas siguientes al día de la carga.

  En caso de que la carga resulte con una pequeña variación en menos de la cantidad solicitada, el cliente contará con un crédito que se visualiza en la cuenta corriente del sistema LOMA NET que se utilizará para la próxima compra;
- que dicho proveedor no cuenta con entrega en la ciudad de San Carlos de Bariloche, pero posee casa Central en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y plantas de elaboración de cemento en diferentes localidades del país, siendo la más próxima a la localidad de San Carlos de Bariloche la Planta Zapala ubicada en la provincia de Neuquén, lo cual significaría disminuir los costos de transporte del producto como así los tiempos por la cercanía;
- que debido a lo mencionado en el considerando anterior el Municipio debe contratar un servicio de transporte para trasladar y descargar 90 toneladas de cemento, el mismo debe poseer tolva para retirar el producto adquirido desde la Planta Zapala, hasta la localidad de San Carlos de Bariloche;
- que la Secretaría de Coordinación de Obras y Servicios generó el Pedido de Suministros N.º 3569, Pedido de Abastecimiento N.º 5210, para solicitar el servicio mencionado;
- que para dicho servicio se solicitó cotización a las firmas Urrutia Roberto Carlos, Cordaro Carmelo Vicente y Celsur, presentando cotización la primera firma;
- que se envió la única cotización al área solicitante para su evaluación mediante correo electrónico de fecha 19/10/26 y el área realizó la evaluación por la misma vía el mismo día;
- que en consecuencia se emitió la autorización de compra N.º 105471 a LOMA NEGRA C.I.A.S.A, (CUIT: 30500530851) y autorización de compra N.º 105470 a URRUTIA, ROBERTO CARLOS (CUIT: 20279871317);

- que acreditado el pago el proveedor se obliga a realizar la entrega del producto en un plazo máximo de hasta 72 horas posteriores y entrega de factura correspondiente;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 21 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. CONTRATAR: al proveedor LOMA NEGRA C.I.A.S.A, (CUIT: 30500530851) por la suma de Pesos treinta y cuatro millones setecientos seis mil ochocientos cuarenta y tres con 94/100 Ctvs. ($34.706.843,94), por la compra de 90 toneladas de cemento a granel y al proveedor URRUTIA, ROBERTO CARLOS (CUIT: 20279871317) por la suma de Pesos siete millones doscientos doce mil ochocientos diez con 00/100 Ctvs. ($7.212.810,00), por tres servicios de transporte desde Zapala a San Carlos de Bariloche.
2. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente LOMA NEGRA C.I.A.S.A, (CUIT: 30500530851) por la suma de Pesos treinta y cuatro millones setecientos seis mil ochocientos cuarenta y tres con 94/100 Ctvs. ($34.706.843,94), para la compra de 90 *toneladas de cemento a granel que cumpla con requisitos de resistencia de la categoría 40 según Normas IRAM 50.000 (sugerido tipo CPF40) para ser retirado en planta*, contra presentación de factura al momento de efectuar la entrega en Planta Zapala que deberá ocurrir dentro de las 72 horas posteriores a la acreditación del pago correspondiente y en beneficio del contribuyente URRUTIA, ROBERTO CARLOS (CUIT: 20279871317) por la suma total de Pesos siete millones doscientos doce mil ochocientos diez con 00/100 Ctvs. ($7.212.810,00), por tres servicios de transporte detallados en el 10º Considerando, contra presentación de factura/s.
3. IMPUTAR: al Programa Nº 1.02.00.2.3.0048 (PROGRAMA INTEGRAL DE PAVIMENTACIÓN)Partida Presupuestaria Nº 1.02.00.2.3.0048.122.04.42 (CONSTRUCCIONES)
4. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Coordinación de Obras y Servicios Públicos, Secretario de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 19 de octubre de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA - CORTES, WALTER ENRIQUE - LERRA, GONZALO MIGUEL - INOSTROZA, NATALIA PAMELA -

---

Resolución Nº 3482-I-2026

VISTO: la Resolución 3472-I-2026, y;

CONSIDERANDO:

- que la Resolución 3472-I-2026 autoriza el viaje del Secretario de Turismo y Presidente del Emprotur Sr. GUZMAN, ERIC ORLANDO (DNI: 13714355) desde el día 14/10/2026 a las 07:50 horas hasta el día 16/10/2026 a las 21:50 horas aproximadamente;
- que dentro de los considerandos y en el articulado se menciona al funcionario que lo subroga;
- que por error involuntario se cargo mal el nombre de la Secretaria Legal y Técnica;
- que a fin de enmendar dicho error corresponde el siguiente acto administrativo;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. MODIFICAR: el Artículo 2 de la Resolución 3472-I-2026, DONDE DICE: "DEJAR A CARGO: de la Secretaria de Turismo por ausencia del titular, a la Secretaria Legal y Técnica SANCHEZ YANINA ALEJANDRA (CUIT 23279655184) desde el 14/10/26 a las 07:50 hasta el día 16/10/26 a las 21:50hs. DEBE DECIR: DEJAR A CARGO: da la Secretaria de Turismo por ausencia del titular, a la Secretaria Legal y Técnica SANCHEZ, YANINA ANDREA (DNI: 23299386) desde el 14/10/26 a las 07:50 hasta el día 16/10/26 a las 21:50hs.
2. TOMAR CONOCIMIENTO: las áreas correspondientes.
3. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria Legal y Técnica.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 20 de Octubre de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA - CORTES, WALTER ENRIQUE -

Resolución Nº 3483-I-2026

VISTO: la solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Secretaria de Coordinación de Obras y Servicios solicitó la compra de 300 unidades de hierro liso del 16 mm x 12mts, para la Planta de Hormigón - Expediente Nº 3318 - Pedido de Suministro Nº 3318 - (Pedido de Abastecimiento Nº 4802 - Autorización de Compra Nº 105272 y 105278);
- que esta contratación se enmarca en la Ordenanza de Obras Públicas Nº 2049-CM-10, Art. 2: "La provisión, adecuación o reparación de máquinas, materiales, aparatos, instalaciones y elementos permanentes de trabajo o actividad que sean accesorios o complementarios de la obra que se construya, quedan incluidos y sujetos a las disposiciones de la presente ordenanza";
- que la Dirección de Compras, Contrataciones y Suministros solicitó cotización a las firmas Kristine SA., Matcom SAS y Casa Palm S.A.C.I.F.I.A, Sólido SRL, Tornero Horacio Fabian, Legion Mat SRL, Industrial Patagónica SAS y López Gustavo Carlos;
- que la compra se realizó en TORNERO, HORACIO FABIAN (CUIT: 20220143237); siendo éste el más económico;

- que el proveedor tenia para entrega inmediata 104 unidades de hierro, quedando pendientes 196 unidades para entregar;
- que el proveedor presentó una factura parcial para su cobro con fecha 24/09/2026;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 21 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. CONTRATAR: al proveedor TORNERO, HORACIO FABIAN (CUIT: 20220143237) por la suma de Pesos Trece millones ochocientos noventa y dos mil cuatrocientos con 00/100 Ctvs. ($13.892.400,00), por la compra 300 unidades de hierro liso del 16 mm x 12 mtrs.
2. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente TORNERO, HORACIO FABIAN (CUIT: 20220143237) por la suma de Pesos cuatro millones ochocientos dieciséis mil treinta y dos con 00/100 Ctvs. ($4.816.032,00), correspondiente a la factura Nº 0016-00109781 de fecha 24/09/2026, por la compra de 104 unidades de hierro liso del 16mm x 12 metros, en concepto de facturación parcial; el saldo restante contra entrega de los hierros y presentación de factura.
3. IMPUTAR: al Programa Nº 1.02.00.2.3.0048 (PROGRAMA INTEGRAL DE PAVIMENTACIÓN) Partida Presupuestaria Nº 1.02.00.2.3.0048.122.04.42 (CONSTRUCCIONES)
4. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Coordinación de Obras y Servicios, Secretario de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 20 de Octubre de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA - CORTES, WALTER ENRIQUE - LERRA, GONZALO MIGUEL - INOSTROZA, NATALIA PAMELA -

---

Resolución Nº 3484-I-2026

VISTO: el Convenio de Participación en la Cartelera de Búsquedas Laborales de fecha 22 de septiembre de 2026, firmado entre TURISUR S.R.L., (CUIT: 30506949471) y la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, y;

CONSIDERANDO:

- que la Expo Laboral 2026, 5° edición, se llevará a cabo durante los días 22 y 23 de octubre en el Puerto San Carlos, sito en Juan Manuel de Rosas 71 de nuestra ciudad;
- que la Expo Laboral 2026, 5° edición, tiene como objetivo favorecer la inserción laboral y vincular la oferta con la demanda de empleo en la ciudad;

- que en la Expo Laboral 2026, 5° edición, se realizarán diversas actividades en las que participarán diferentes actores institucionales de la ciudad;
- que entre las actividades previstas se encuentra la difusión institucional, recepción de currículums, promoción de oportunidades laborales, programas de empleo, capacitaciones y acciones vinculadas a la empleabilidad;
- que para establecer las condiciones de participación en la Cartelera de Búsquedas Laborales de la Expo Laboral Bariloche 2026, se suscribe el Convenio de Participación en la Cartelera de Búsquedas Laborales;
- que la empresa TURISUR S.R.L., (CUIT: 30506949471), representada en este acto por la Sra. Verónica Cainzo Norry, (DNI 24.588.103), manifiesta su adhesión y conformidad con las condiciones de participación en la Cartelera de Búsquedas Laborales, establecidas para la Expo laboral 2026, 5° Edición;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. RATIFICAR: el Convenio de Participación en la Cartelera de Búsquedas Laborales de fecha 22 de septiembre de 2026 firmado entre TURISUR S.R.L., (CUIT: 30506949471) y la Municipalidad de San Carlos de Bariloche.
2. TOMAR CONOCIMIENTO: las áreas correspondientes.
3. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Producción y Empleo y Secretaria Legal y Técnica.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 20 de Octubre de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA - CORTES, WALTER ENRIQUE - FERRARI, SILVIA INES -

---

Resolución Nº 3485-I-2026

VISTO: el Convenio de Participación con Stand de fecha 23 de septiembre de 2026 firmado entre la, UNIVERSIDAD NACION.DEL COMAHUE, (CUIT: 30586762199) y la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, y;

CONSIDERANDO:

- que la Expo Laboral 2026, 5° edición se llevará a cabo durante los días 22 y 23 de Octubre, en el Puerto San Carlos, sito en Juan Manuel de Rosas 71 de nuestra ciudad;
- que la Expo Laboral 2026, 5° edición tiene como objetivo favorecer la inserción laboral y vincular la oferta con la demanda de empleo en la ciudad;
- que en la Expo Laboral 2026, 5° edición se realizarán diversas actividades, en las que participaran diferentes actores institucionales de la ciudad;
- que entre las actividades previstas se encuentra la difusión institucional, recepción de curriculums, promoción de oportunidades laborales, programas de empleo, capacitaciones o acciones vinculadas a la empleabilidad;
- que para establecer las condiciones de participación con Stand de difusión, se firma el Convenio de Participación con Stand;

- que la UNIVERSIDAD NACION.DEL COMAHUE, (CUIT: 30586762199) , representada en este acto por la Sra. MELINA PAOLINI (DNI 22.325.468), manifiesta su adhesión y conformidad con las condiciones de participación establecidas para la Expo laboral 2026, 5° Edición;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. RATIFICAR: el Convenio de Participación con Stand de fecha 23 de septiembre de 2026 firmado entre la UNIVERSIDAD NACION.DEL COMAHUE, (CUIT: 30586762199), y la Municipalidad de San Carlos de Bariloche.
2. TOMAR CONOCIMIENTO: las áreas correspondientes.
3. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Producción y Empleo y Secretaria Legal y Técnica.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 20 de Octubre de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA - CORTES, WALTER ENRIQUE - FERRARI, SILVIA INES -

---

Resolución Nº 3486-I-2026

VISTO: el Convenio de Participación con Stand de fecha 21 de septiembre de 2026 firmado entre el CENTRO DE CAPACITACIÓN N°1 y la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, y;

CONSIDERANDO:

- que la Expo Laboral 2026, 5° edición se llevará a cabo durante los días 22 y 23 de Octubre, en el Puerto San Carlos, sito en Juan Manuel de Rosas 71 de nuestra ciudad;
- que la Expo Laboral 2026, 5° edición tiene como objetivo favorecer la inserción laboral y vincular la oferta con la demanda de empleo en la ciudad;
- que en la Expo Laboral 2026, 5° edición se realizarán diversas actividades, en las que participaran diferentes actores institucionales de la ciudad;
- que entre las actividades previstas se encuentra la difusión institucional, recepción de curriculums, promoción de oportunidades laborales, programas de empleo, capacitaciones o acciones vinculadas a la empleabilidad;
- que para establecer las condiciones de participación con Stand de difusión, se firma el Convenio de Participación con Stand;
- que el CENTRO DE CAPACITACIÓN N°1, representada en este acto por el Sr. JUAN PONS (DNI 18.304.871), manifiesta su adhesión y conformidad con las condiciones de participación establecidas para la Expo laboral 2026, 5° Edición;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. RATIFICAR: el Convenio de Participación con Stand de fecha 21 de septiembre de 2026 firmado entre el CENTRO DE CAPACITACIÓN N°1, y la Municipalidad de San Carlos de Bariloche.
2. TOMAR CONOCIMIENTO: las áreas correspondientes.
3. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Producción y Empleo y Secretaria Legal y Técnica.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 20 de Octubre de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA - CORTES, WALTER ENRIQUE - FERRARI, SILVIA INES -

---

Resolución Nº 3487-I-2026

VISTO: el Convenio de Participación con Stand de fecha 22 de septiembre de 2026 firmado entre la ESCUELA DE APRENDIZAJE DE OFICIOS N°2 y la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, y;

CONSIDERANDO:

- que la Expo Laboral 2026, 5° edición se llevará a cabo durante los días 22 y 23 de Octubre, en el Puerto San Carlos, sito en Juan Manuel de Rosas 71 de nuestra ciudad;
- que la Expo Laboral 2026, 5° edición tiene como objetivo favorecer la inserción laboral y vincular la oferta con la demanda de empleo en la ciudad;
- que en la Expo Laboral 2026, 5° edición se realizarán diversas actividades, en las que participaran diferentes actores institucionales de la ciudad,
- que entre las actividades previstas se encuentra la difusión institucional, recepción de curriculums, promoción de oportunidades laborales, programas de empleo, capacitaciones o acciones vinculadas a la empleabilidad;
- que para establecer las condiciones de participación con Stand de difusión, se firma el Convenio de Participación con Stand;
- que la ESCUELA DE APRENDIZAJE DE OFICIOS N°2, representada en este acto por la Sra. MARÍA FLORENCIA PIETRANTOUNO (DNI 34.666.914); manifiesta su adhesión y conformidad con las condiciones de participación establecidas para la Expo laboral 2026, 5° Edición;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. RATIFICAR: el Convenio de Participación con Stand de fecha 22 de septiembre de 2026 firmado entre la ESCUELA DE APRENDIZAJE DE OFICIOS N°2, y la Municipalidad de San Carlos de Bariloche.
2. TOMAR CONOCIMIENTO: las áreas correspondientes.

3. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Producción y Empleo y Secretaria Legal y Técnica.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 20 de Octubre de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA - CORTES, WALTER ENRIQUE - FERRARI, SILVIA INES -

---

Resolución Nº 3488-I-2026

VISTO: el Convenio de Participación con Stand de fecha 15 de septiembre de 2026 firmado entre PUELCHE SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL COMERCIAL Y FINANCIERA, (CUIT: 30538048190) y la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, y;

CONSIDERANDO:

- que la Expo Laboral 2026, 5° edición se llevará a cabo durante los días 22 y 23 de Octubre, en el Puerto San Carlos, sito en Juan Manuel de Rosas 71 de nuestra ciudad;
- que la Expo Laboral 2026, 5° edición tiene como objetivo favorecer la inserción laboral y vincular la oferta con la demanda de empleo en la ciudad;
- que en la Expo Laboral 2026, 5° edición se realizarán diversas actividades, en las que participaran diferentes actores institucionales de la ciudad,
- que entre las actividades previstas se encuentra la difusión institucional, recepción de curriculums, promoción de oportunidades laborales, programas de empleo, capacitaciones o acciones vinculadas a la empleabilidad;
- que para establecer las condiciones de participación con Stand de difusión, se firma el Convenio de Participación con Stand;
- que la empresa PUELCHE SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL COMERCIAL Y FINANCIERA, (CUIT: 30538048190) , representada en este acto por el Sr. LOPEZ, LAURA ALICIA (CUIT: 27164027894), manifiesta su adhesión y conformidad con las condiciones de participación establecidas para la Expo laboral 2026, 5° Edición;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. RATIFICAR: el Convenio de Participación con Stand de fecha 15 de septiembre de 2026 firmado entre PUELCHE SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL COMERCIAL Y FINANCIERA, (CUIT: 30538048190) y la Municipalidad de San Carlos de Bariloche.
2. TOMAR CONOCIMIENTO: las áreas correspondientes.
3. La presente Resolución será refrendada por la Secretaría de Producción y Empleo y Secretaria Legal y Técnica.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 20 de Octubre de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA - CORTES, WALTER ENRIQUE - FERRARI, SILVIA INES -

---

Resolución Nº 3489-I-2026

VISTO: el Convenio de Participación con Stand de fecha 15 de septiembre de 2026 firmado entre QUETRIHUE S.A., (CUIT: 30583482667), y la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, y;

CONSIDERANDO:

- que la Expo Laboral 2026, 5° edición se llevará a cabo durante los días 22 y 23 de Octubre, en el Puerto San Carlos, sito en Juan Manuel de Rosas 71 de nuestra ciudad;
- que la Expo Laboral 2026, 5° edición tiene como objetivo favorecer la inserción laboral y vincular la oferta con la demanda de empleo en la ciudad;
- que en la Expo Laboral 2026, 5° edición se realizarán diversas actividades, en las que participaran diferentes actores institucionales de la ciudad,
- que entre las actividades previstas se encuentra la difusión institucional, recepción de curriculums, promoción de oportunidades laborales, programas de empleo, capacitaciones o acciones vinculadas a la empleabilidad;
- que para establecer las condiciones de participación con Stand de difusión, se firma el Convenio de Participación con Stand;
- que la empresa QUETRIHUE S.A., (CUIT: 30583482667), representada en este acto por la Sra. LOPEZ, LAURA ALICIA (CUIT: 27164027894), manifiesta su adhesión y conformidad con las condiciones de participación establecidas para la Expo laboral 2026, 5° Edición;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. RATIFICAR: el Convenio de Participación con Stand de fecha 15 de septiembre de 2026 firmado entre QUETRIHUE S.A., (CUIT: 30583482667) y la Municipalidad de San Carlos de Bariloche.
2. TOMAR CONOCIMIENTO: las áreas correspondientes.
3. La presente Resolución será refrendada por la Secretaría de Producción y Empleo y Secretaria Legal y Técnica.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 20 de Octubre de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA - CORTES, WALTER ENRIQUE - FERRARI, SILVIA INES -

---

Resolución Nº 3490-I-2026

VISTO: el Convenio de Participación con Stand de fecha 21 de septiembre de 2026, firmado entre LLAO LLAO RESORTS S. A., y la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, y;

CONSIDERANDO:

- que la Expo Laboral 2026, 5° edición, se llevará a cabo durante los días 22 y 23 de octubre en el Puerto San Carlos, sito en Juan Manuel de Rosas 71 de nuestra ciudad;
- que la Expo Laboral 2026, 5° edición, tiene como objetivo favorecer la inserción laboral y vincular la oferta con la demanda de empleo en la ciudad;
- que en la Expo Laboral 2026, 5° edición, se realizarán diversas actividades en las que participarán diferentes actores institucionales de la ciudad;
- que entre las actividades previstas se encuentra la difusión institucional, recepción de currículums, promoción de oportunidades laborales, programas de empleo, capacitaciones y acciones vinculadas a la empleabilidad;
- que para establecer las condiciones de participación con stand de difusión, se suscribe el Convenio de Participación con Stand;
- que la empresa LLAO LLAO RESORTS S. A., representada en este acto por el Sr. ROBERT IGNACIO (DNI 25.107.993), manifiesta su adhesión y conformidad con las condiciones de participación establecidas para la Expo laboral 2026, 5° Edición;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. RATIFICAR el Convenio de Participación con Stand de fecha 21 de septiembre de 2026, firmado entre la empresa LLAO LLAO RESORTS S. A., y la Municipalidad de San Carlos de Bariloche.
2. TOMAR CONOCIMIENTO: las áreas correspondientes.
3. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Producción y Empleo y Secretaria Legal y Técnica.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 20 de Octubre de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA - CORTES, WALTER ENRIQUE - FERRARI, SILVIA INES -

---

Resolución Nº 3491-I-2026

VISTO: el Convenio de Participación con Stand de fecha 18 de septiembre de 2026 firmado entre ARCOS DORADOS ARGENTINA S.A., (CUIT: 30610252334), y la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, y;

CONSIDERANDO:

- que la Expo Laboral 2026, 5° edición, se llevará a cabo durante los días 22 y 23 de Octubre, en el Puerto San Carlos, sito en Juan Manuel de Rosas 71 de nuestra ciudad;
- que la Expo Laboral 2026, 5° edición, tiene como objetivo favorecer la inserción laboral y vincular la oferta con la demanda de empleo en la ciudad;

- que en la Expo Laboral 2026, 5° edición, se realizarán diversas actividades, en las que participaran diferentes actores institucionales de la ciudad,
- que entre las actividades previstas se encuentra la difusión institucional, recepción de curriculums, promoción de oportunidades laborales, programas de empleo, capacitaciones o acciones vinculadas a la empleabilidad;
- que para establecer las condiciones de participación con Stand de difusión, se firma el Convenio de Participación con Stand;
- que la empresa ARCOS DORADOS ARGENTINA S.A., (CUIT: 30610252334) , representada en este acto por la Sra. MAIRA HERNANDEZ (DNI 39.851.894), manifiesta su adhesión y conformidad con las condiciones de participación establecidas para la Expo laboral 2026, 5° Edición
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. RATIFICAR: el Convenio de Participación con Stand de fecha 18 de septiembre de 2026 firmado entre ARCOS DORADOS ARGENTINA S.A., (CUIT: 30610252334), y la Municipalidad de San Carlos de Bariloche.
2. TOMAR CONOCIMIENTO: las áreas correspondientes.
3. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Producción y Empleo y Secretaria Legal y Técnica.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 20 de Octubre de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA - CORTES, WALTER ENRIQUE - FERRARI, SILVIA INES -

---

Resolución Nº 3492-I-2026

VISTO: La solicitud realizada por la Sra. Puñalef Aida (DNI Nº 3543504), ante el Instituto Municipal de Tierra y Vivienda para el Hábitat Social, quien habita el inmueble NC 19-2-K-245-14, Barrio Nahuel Hue II, y;

CONSIDERANDO:

- que la Sra. Puñalef Aida (DNI Nº 3543504), vive en el inmueble desde hace 39 años y solicita la conexión de Gas, Agua y Cloacas;
- que la provisión de este servicio determina una mejora en la calidad de vida del beneficiario y contribuyen a la economía del hogar en atención de los costos;
- que es clave para la autorización que se pretende extender la cual esta normada por Resolución Nº 2388-I-2009. que la posesión alegada sobre el lote no sea dudosa o clandestina, lo que amerita que el estado actué con prudencia para no cohonestar una ilegalidad por lo cual es pertinente que cada de las nuevas conexiones con debidos informes sociales que permitan al Municipio sobre la razonabilidad de la exigencia en el cumplimiento de la Ordenanza Nº 1697-CM-2007;
- que para acceder a la conexión de Gas, Agua y Cloacas es necesario entre otros requisitos el Certificado de Dominio que el Municipio requiere para la apertura de zanjas y conexión de cañerías en los frentes de los domicilios;

- que por Resolución Nº 956-I-2024, se modifica el Articulo 1º), de la resolución Nº 2388-I-2009, el cual queda redactado de la siguiente manera: EXIMIR: a los contribuyentes que presenten documentación que los avale como poseedores y que cuenten con el informe social correspondiente de la presentación del Certificado de Dominio de la propiedad que solicitan la extensión de la red de gas y conexión domiciliaria de agua, electricidad y cloacas;
- que se ha realizado un informe social de fecha 06/10/2026, efectuado por el Área Social del Instituto de Tierra y Vivienda para el Hábitat Social;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. EXIMIR: a la Sra. Puñalef Aida (DNI Nº 3543504), domiciliada en la calle Tierra del Fuego Nº 266 Barrio Nahuel Hue II, cuya nomenclatura catastral es 19-2-K-245-14, de la presentación del Certificado de Dominio, para la conexión domiciliaria de gas, agua, cloacas y sus obras que el Municipio requiere para la apertura de zanjas y conexiones de cañerías en los frentes de los domicilios.
2. NOTIFICAR: de la presente Resolución a la contribuyente Puñalef Aida.
3. TOMAR CONOCIMIENTO: las áreas correspondientes.
4. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria Legal y Técnica.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 20 de Octubre de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA - CORTES, WALTER ENRIQUE -

Resolución Nº 3493-I-2026

VISTO: La solicitud realizada por la Sra. Lopez Gladys (DNI Nº 27128639), ante el Instituto Municipal de Tierra y Vivienda para el Hábitat Social, quien habita el inmueble NC 19-2-B-534-08, Barrio Virgen Misionera, y;

CONSIDERANDO:

- que la Sra. Lopez Gladys (DNI Nº 27128639), vive en el inmueble desde hace 10 años y solicita la conexión de Gas, Agua y Cloacas;
- que la provisión de este servicio determina una mejora en la calidad de vida del beneficiario y contribuyen a la economía del hogar en atención de los costos;
- que es clave para la autorización que se pretende extender la cual esta normada por Resolución Nº 2388-I-2009. que la posesión alegada sobre el lote no sea dudosa o clandestina, lo que amerita que el estado actué con prudencia para no cohonestar una ilegalidad por lo cual es pertinente que cada de las nuevas conexiones con debidos informes sociales que permitan al Municipio sobre la razonabilidad de la exigencia en el cumplimiento de la Ordenanza Nº 1697-CM-2007;

- que para acceder a la conexión de Gas, Agua y Cloacas es necesario entre otros requisitos el Certificado de Dominio que el Municipio requiere para la apertura de zanjas y conexión de cañerías en los frentes de los domicilios;
- que por Resolución Nº 956-I-2024, se modifica el Articulo 1º), de la resolución Nº 2388-I-2009, el cual queda redactado de la siguiente manera: EXIMIR: a los contribuyentes que presenten documentación que los avale como poseedores y que cuenten con el informe social correspondiente de la presentación del Certificado de Dominio de la propiedad que solicitan la extensión de la red de gas y conexión domiciliaria de agua, electricidad y cloacas;
- que se ha realizado un informe social de fecha 30/09/2026, efectuado por el Área Social del Instituto de Tierra y Vivienda para el Hábitat Social;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. EXIMIR: a la Sra. Lopez Gladys (DNI Nº 27128639), domiciliada en la calle Monseñor Angelelli Nº 7445 Barrio Virgen Misionera, cuya nomenclatura catastral es 19-2-B-534-08, de la presentación del Certificado de Dominio, para la conexión domiciliaria de gas, agua, cloacas y sus obras que el Municipio requiere para la apertura de zanjas y conexiones de cañerías en los frentes de los domicilios.
2. NOTIFICAR: de la presente Resolución a la contribuyente Lopez Gladys.
3. TOMAR CONOCIMIENTO: las áreas correspondientes.
4. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria Legal y Técnica.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 20 de Octubre de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA - CORTES, WALTER ENRIQUE -

Resolución Nº 3494-I-2026

VISTO: La solicitud realizada por el Sr. Cotaro Mariano César (DNI Nº 29604308), ante el Instituto Municipal de Tierra y Vivienda para el Hábitat Social, quien habita el inmueble NC 19-1-C-025-07, Barrio Alto Campanario, y;

CONSIDERANDO:

- que el Sr. Cotaro Mariano César (DNI Nº 29604308), viven en el inmueble desde hace 7 años y solicita la conexión de Gas, Agua y Cloacas;
- que la provisión de este servicio determina una mejora en la calidad de vida del beneficiario y contribuyen a la economía del hogar en atención de los costos;
- que es clave para la autorización que se pretende extender la cual esta normada por Resolución Nº 2388-I-2009. que la posesión alegada sobre el lote no sea dudosa o clandestina, lo que amerita que el estado actué con prudencia para no cohonestar una ilegalidad por lo cual es pertinente que cada de las nuevas conexiones

con debidos informes sociales que permitan al Municipio sobre la razonabilidad de la exigencia en el cumplimiento de la Ordenanza Nº 1697-CM-2007;

- que para acceder a la conexión de Gas, Agua y Cloacas es necesario entre otros requisitos el Certificado de Dominio que el Municipio requiere para la apertura de zanjas y conexión de cañerías en los frentes de los domicilios;
- que por Resolución Nº 956-I-2024, se modifica el Articulo 1º), de la resolución Nº 2388-I-2009, el cual queda redactado de la siguiente manera: EXIMIR: a los contribuyentes que presenten documentación que los avale como poseedores y que cuenten con el informe social correspondiente de la presentación del Certificado de Dominio de la propiedad que solicitan la extensión de la red de gas y conexión domiciliaria de agua, electricidad y cloacas;
- que se ha realizado un informe social de fecha 05/10/2026, efectuado por el Área Social del Instituto de Tierra y Vivienda para el Hábitat Social;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. EXIMIR: al Sr. Cotaro Mariano César (DNI Nº 29604308), domiciliado en la calle la Frontera Nº 453 Barrio Alto Campanario, cuya nomenclatura catastral es 19-1-C-025-07, de la presentación del Certificado de Dominio, para la conexión domiciliaria de gas, agua, cloacas y sus obras que el Municipio requiere para la apertura de zanjas y conexiones de cañerías en los frentes de los domicilios.
2. NOTIFICAR: de la presente Resolución al contribuyente Cotaro Mariano César.
3. TOMAR CONOCIMIENTO: las áreas correspondientes.
4. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria Legal Técnica.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 20 de Octubre de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA - CORTES, WALTER ENRIQUE -

Resolución Nº 3495-I-2026

VISTO: la nota presentada por el Sr. BORYSIUK, GUILLERMO MARIANO (CUIT: 20239064737) en su carácter de Presidente del Comité de Ciudades Hermanas Bariloche, , mediante la cual solicita la disponibilidad de fondos destinados a afrontar gastos relacionados con el agasajo a representantes de la Hermana Ciudad de Aspen, Estados Unidos, y la documentación presentada, y

CONSIDERANDO:

- que el Sr. BORYSIUK, en su carácter de Presidente del Comité de Ciudades Hermanas Bariloche, solicita la disponibilidad de fondos para afrontar gastos relacionados con las actividades protocolares y de agasajo previstas con motivo de la visita a nuestra ciudad de representantes de la Hermana Ciudad de Aspen, Estados Unidos;

- que dicha visita se desarrolla en el marco de las actividades conjuntas de Ciudades Hermanas, con el objeto de fortalecer los vínculos institucionales, comunitarios y de intercambio entre la ciudad de San Carlos de Bariloche y la ciudad de Aspen;
- que ambas comunidades se encuentran vinculadas mediante un Convenio de Ciudades Hermanas suscripto oportunamente, constituyendo la presente visita una oportunidad para profundizar los lazos existentes y proyectar futuras acciones de cooperación e intercambio;
- que en el marco de las actividades conjuntas de intercambio se vienen desarrollando acciones en el Subcomité de Salud de Ciudades Hermanas, encontrándose prevista asimismo la continuidad de los intercambios mediante las actividades del Subcomité Educativo;
- que la comitiva visitante se encuentra integrada por once (11) representantes de la citada ciudad estadounidense;
- que en el marco de la visita se prevé la realización de una cena de agasajo para la comitiva visitante, junto al Sr. Intendente Municipal y representantes del Comité de Ciudades Hermanas Bariloche;
- que para la realización del mencionado encuentro resulta necesario afrontar gastos correspondientes a la adquisición de insumos destinados al agasajo, estimándose los mismos en la suma de Pesos Seiscientos mil con 00/100 Ctvs. ($600.000,00);
- que, a efectos de atender los gastos mencionados, corresponde otorgar una suma con cargo a rendir al Sr. ZIDAR, ANTONIO JOSE (CUIT: 20163927870), en su carácter de Tesorero del Comité de Ciudades Hermanas Bariloche;
- que corresponde efectuar una suma con cargo a rendir en el término de quince (15) días, por un monto total de Pesos Seiscientos mil con 00/100 Ctvs. ($600.000,00);
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. OTORGAR: una suma con cargo a rendir en el término de quince (15) días a favor del Sr. ZIDAR, ANTONIO JOSE (CUIT: 20163927870) por un monto total de Pesos Seiscientos mil con 00/100 Ctvs. ($600.000,00), destinada a afrontar los gastos correspondientes a la adquisición de insumos para la cena de agasajo de la comitiva de once (11) representantes de la Hermana Ciudad de Aspen, Estados Unidos, en el marco de las actividades de Ciudades Hermanas.
2. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago a favor del Sr. ZIDAR, ANTONIO JOSE (CUIT: 20163927870), por un monto total de Pesos Seiscientos mil con 00/100 Ctvs. ($600.000,00), destinado a afrontar los gastos correspondientes a la adquisición de insumos para la cena de agasajo de la comitiva de la Hermana Ciudad de Aspen, Estados Unidos, en el marco de las actividades de Ciudades Hermanas.
3. IMPUTAR: al Programa N° 1.01.00.1.1.0001 (SERVICIO ADMINISTRATIVO CENTRAL)Partida Presupuestaria Nº 1.01.00.1.1.0001.001.05.51 (TRANSFERENCIA)

4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 20 de Octubre de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA - CORTES, WALTER ENRIQUE - LERRA, GONZALO MIGUEL -

---

Resolución Nº 3496-I-2026

VISTO: que la Jueza de Faltas la Dra. BIETTI, DEBORA ESTER (DNI: 20679289) titular del Juzgado de Faltas Nº2 Legajo Nº11948 se encontrará ausente por el uso de su Licencia Reglamentaria desde el 13 de Octubre de 2026 hasta el 06 de Noviembre de 2026, y;

CONSIDERANDO:

- que los jueces de faltas son subrogantes legales y naturales el uno del otro (Resolución Nº 1612-I-2025);
- que para el normal funcionamiento del área corresponde designar en forma interina al Dr. CONTIN, GUSTAVO ALBERTO (DNI: 13048966) - Legajo Nº 13225 - Categoría 24, Juez titular del Juzgado de Faltas Nº 1 para subrogar el cargo;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. DEJAR A CARGO: de manera interina y por tiempo determinado del Juzgado de Faltas Nº2, al Dr. CONTIN, GUSTAVO ALBERTO (DNI: 13048966) - Legajo Nº 13225 - Categoría 24 desde el 13 de Octubre de 2026 hasta el 06 de Noviembre de 2026.
2. AUTORIZAR: a la División Sueldos a liquidar el adicional por subrogancia correspondiente a favor de la agente mencionada precedentemente.(Resolución Nº 1612-I-2025 Art. 3).
3. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Producción y Empleo.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dése al Registro Oficial. Cumplido, archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 20 de Octubre de 2026.-

CORTES, WALTER ENRIQUE - FERRARI, SILVIA INES -

Resolución Nº 3497-I-2026

VISTO; La solicitud realizada mediante nota Nº 1859.1.2026 por la ASOC. CIVIL, CULTURAL Y DEPORTIVA PUERTO MORENO, (CUIT: 30710706170), y;

CONSIDERANDO:

- que mediante la nota de referencia se solicita la eximición del canon correspondiente al evento denominado "Torneo Federal Juvenil", que el mismo se realizará el día 27 de Septiembre de 2026 en el Estadio Municipal;
- que el evento no contará con venta de bebidas alcohólicas;
- que el evento "Torneo Federal Juvenil", es de integración regional y demanda un importante esfuerzo económico y logístico para las entidades deportivas de la comunidad, por lo que el respaldo del municipio resulta fundamental para el desarrollo del deporte local.
- que asesoría letrada ha emitido dictamen Nº 326-SlyT-26;
- que toda la documentación mencionada, forma parte integrante de la presente;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. EXIMIR: a la ASOC. CIVIL, CULTURAL Y DEPORTIVA PUERTO MORENO, (CUIT: 30710706170) del 50% del canon correspondiente al evento "Torneo Federal Juvenil", que el mismo se realizará el día 27 de Septiembre de 2026 en el Estadio Municipal.
2. NOTIFICAR: de la presente Resolución al contribuyente.
3. TOMAR CONOCIMIENTO: las áreas correspondientes.
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 20 de Octubre de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA - CORTES, WALTER ENRIQUE - LERRA, GONZALO MIGUEL -

---

Resolución Nº 3498-I-2026

VISTO: la Resolución Nº 3226-I-2026, y;

CONSIDERANDO:

- que por la misma se contrató al Sr. MACHADO, NAHUEL (CUIT: 20390630248) para cumplir funciones de ayudante de operador de planta para obras de la Planta de Hormigón a partir del 17/07/2026 hasta el 30/09/2026;
- que el contrato suscripto oportunamente, en su cláusula octava, específica que podrá ser rescindido por cualquiera de las partes, sin otro requisito que una notificación;
- que por decisión de la Sra. INOSTROZA, NATALIA PAMELA (CUIT: 27301342271) Secretaria de Coordinación de Obras y Servicios, se decide rescindir el contrato del Sr. MACHADO, NAHUEL (CUIT: 20390630248) ;
- que en vistas de lo expuesto anterior, y por una notificación de fecha de entrega 25/08/26 se debe proceder a dejar sin efecto la Resolución Nº 3226-I-2026 a partir del 09/09/2026;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. DEJAR SIN EFECTO: en todos sus términos, la Resolución N° 3226-I-2026 a partir del 09/09/2026.
2. TOMAR CONOCIMIENTO: las áreas correspondientes.
3. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Coordinación de Obras y Servicios y la Secretaria Legal y Técnica.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 20 de Octubre de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA - CORTES, WALTER ENRIQUE - INOSTROZA, NATALIA PAMELA -

---

Resolución Nº 3499-I-2026

VISTO: la publicidad institucional de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, Ordenanza Nº 2636-CM-2015, y;

CONSIDERANDO:

- que la Ordenanza citada en el visto regula la publicidad oficial, estableciendo la misma como una herramienta comunicacional para informar a los vecinos los servicios primarios y acciones de las distintas áreas que compone la Municipalidad de Bariloche;
- que en el marco de lo dispuesto por los arts. 6) y 7) de la Ordenanza 2636-CM-15, durante el mes de septiembre de 2026, se publicaron diferentes notas destacadas en el sitio web www.barilocheopina.com;
- que se publicaron contenidos y posteo en sus redes sociales (Facebook, Twitter);
- que por lo antes expuesto la firma WLASIUK, RODOLFO CARLOS (CUIT: 20244139427) presentó factura B Nº 00007-00001174, por un importe total de Pesos Ochocientos mil con 00/100 Ctvs. ($ 800.000,00.-);
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 21 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente WLASIUK, RODOLFO CARLOS (CUIT: 20244139427) por la suma de Pesos Ochocientos mil con 00/100 Ctvs. ($800.000,00.-) correspondiente a la factura "B" Nº 00007-00001174 de fecha 01 de Octubre de 2026 en concepto de Publicidad institucional.

2. IMPUTAR: al Programa Nº 1.01.00.1.1.0007 (GESTION COMUNICACION Y GOBIERNO ABIERTO) Partida Presupuestaria Nº 1.01.00.1.1.0007.011.03.36 (PUBLICIDAD Y PROPAGANDA)
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 20 de Octubre de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA - CORTES, WALTER ENRIQUE - LERRA, GONZALO MIGUEL -

---

Resolución Nº 3500-I-2026

VISTO: la contratación realizada a la firma COOPERATIVA DE TRABAJO, SOLUCIONAR LIMITADA (CUIT: 30644343428), y la necesidad de regularizar el pago de servicios efectivamente prestados durante la vigencia de la relación contractual con la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, y;

CONSIDERANDO:

- que la Municipalidad de San Carlos de Bariloche mantuvo una relación contractual con la firma COOPERATIVA DE TRABAJO, SOLUCIONAR LIMITADA (CUIT: 30644343428), la cual se encontró vigente hasta el día 12/07/2026;
- que durante el período de vigencia de dicha relación, se produjeron omisiones administrativas de determinados conceptos correspondientes a prestaciones efectivamente realizadas por la firma;
- que corresponde regularizar dichas obligaciones a fin de proceder al reconocimiento y pago de los servicios efectivamente prestados; dando cumplimiento al artículo 1° de la Resolución N°77-TC-13;
- que conforme surge de la documentación incorporada a las actuaciones, se encuentra pendiente de regularización el pago de los siguientes conceptos:

  Mes de enero: diferencia correspondiente al adicional por tres (3) días, por la suma de Pesos Un millón setecientos dieciséis mil con 00/100 Ctvs. ($1.716.000,00) según factura B N° 00002-00016936 de fecha 29/09/26;

  Mes de febrero: prestación correspondiente a veinte (20) días, por la suma de Pesos Nueve millones quinientos noventa mil cuatrocientos con 00/100 Ctvs. ($9.590.400,00) según factura B N° 00002-00016937 de fecha 29/09/26;

  Mes de marzo: diferencial de horas correspondientes al servicio prestado por un total de Pesos Novecientos cincuenta y nueve mil cuarenta con 00/100 Ctvs. ($ 959.040,00) según factura B N° 0002-00016938 de fecha 29/09/26;

  Meses de Mayo, Junio y Julio: en concepto de diferencial de horas correspondientes al servicio prestado por un importe de Pesos Un millón quinientos noventa y tres mil doscientos treinta con 00/100 Ctvs. ($ 1.593.230,00) según factura B N° 0002-00016939 de fecha 29/09/26;

- que la sumatoria total de los conceptos detallados precedentemente asciende a la suma total de Pesos trece millones ochocientos cincuenta y ocho mil seiscientos setenta con 00/100 Ctvs. ($ 13.858.670,00);
- que por todo lo antes expuesto se hace necesario la regularización administrativa de los conceptos antes mencionados, habiéndose verificado previamente la documentación respaldatoria y la correspondencia de los importes con las prestaciones efectivamente realizadas;

- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 21 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio de la firma COOPERATIVA DE TRABAJO, SOLUCIONAR LIMITADA (CUIT: 30644343428) por la suma de Pesos Trece millones ochocientos cincuenta y ocho mil seiscientos setenta con 00/100 Ctvs. ($ 13.858.670,00); correspondiente a las facturas detalladas en los considerandos.
2. IMPUTAR: al Programa Nº 1.07.09.2.3.0049 (PUESTA EN VALOR DEL CRUM) Partida Presupuestaria Nº 1.07.09.2.3.0049.336.03.34 (SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES).
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, Secretario de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 20 de Octubre de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA - CORTES, WALTER ENRIQUE - LERRA, GONZALO MIGUEL - MALLET, LEONARDO OMAR -

---

Resolución Nº 3501-I-2026

VISTO: el viaje a realizar del Sr. BAGGINI, HORACIO MARCELO (CUIT: 20160463008) Colaborador del Sr. Intendente, a la ciudad de Buenos Aires, predio La Rural - CABA, evento FIT 2026, y;

CONSIDERANDO:

- que el nombrado Colaborador del Sr. Intendente BAGGINI, HORACIO MARCELO (CUIT: 20160463008) en cumplimiento de sus funciones viajará a la ciudad de Buenos Aires para asistir al evento FIT 2026;
- que el mismo saldrá de la ciudad de San Carlos de Bariloche en un vuelo de la empresa Andes O4 643 el día 24/09/2026 a las 18:45 horas regresando a nuestra ciudad el día 28/09/2026 a las 09:20 horas en la empresa Andes O4 610;
- que se debe autorizar a la Dirección Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en concepto de pasajes y viáticos;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. AUTORIZAR: la ausencia, por viaje a la ciudad de Buenos Aires, al Colaborador del Sr. Intendente BAGGINI, HORACIO MARCELO (CUIT: 20160463008) desde el día 24/09/2026 a las 18:45 horas, hasta el día 28/09/2026 a las 09:20hs aproximadamente, para que realice gestiones inherentes a sus funciones.
2. AUTORIZAR: a la Dirección Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda, a emitir las siguientes ordenes de pago:

   A favor del Colaborador del Sr. Intendente BAGGINI, HORACIO MARCELO (CUIT: 20160463008 VIÁTICOS ---------- $290.380,50 (Pesos Doscientos noventa mil trescientos ochenta con 50/100 Ctvs.)
3. IMPUTAR: al Programa Nº 1.01.00.1.1.0008 (GESTION EN RELACIONES INSTITUCIONALES) Partida Presupuestarias Nº 1.01.00.1.1.0008.012.03.37 (PASAJES Y VIATICOS)
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 20 de Octubre de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA - CORTES, WALTER ENRIQUE - LERRA, GONZALO MIGUEL -

---

Resolución Nº 3502-I-2026

VISTO: La adenda del Contrato de Locación de Obra suscripto entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y el Sr. HERNANDEZ, FEDERICO AUGUSTO (CUIT: 20429119228), y la Resolución N° 2471-I-2026, y;

CONSIDERANDO:

- que el Sr. HERNANDEZ, FEDERICO AUGUSTO (CUIT: 20429119228) se encuentra contratado en el marco de las obras de Pavimentación Urbana, y se torna necesaria la renovación bajo la modalidad de locación de obra para cumplir funciones de albañil;
- que se prorroga el plazo de ejecución del contrato de locación de obra a partir del 01/10/2026 hasta el 31/12/2026;
- que el contratado realizará la obra bajo la supervisión de la Sra. INOSTROZA, NATALIA PAMELA (CUIT: 27301342271) quien es Secretaria de Coordinación de Obras y Servicios;
- que se fijan los honorarios por un importe total de Pesos ocho mil doscientos treinta y ocho con 64/100 Ctvs. ($8.238,64) la hora, por jornada laborable de ocho (8) horas, de lunes a viernes y de cuatro (4) horas los días sábados;
- que las horas trabajadas serán controladas mediante planilla de asistencia por el área a cargo;
- que la forma de pago será contra presentación de factura;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. PRORROGAR: bajo la modalidad de Locación de obra, a partir del 01/10/2026 y hasta el 31/12/2026 por el término de tres (3) meses para cumplir funciones de albañil en Obras de Pavimentación Urbana, a cargo de la Secretaria de Coordinación de Obras y Servicios, al Sr. HERNANDEZ, FEDERICO AUGUSTO (CUIT: 20429119228), de acuerdo a la adenda de fecha 22/09/2026 manteniéndose la redacción original a excepción de la cláusula 2º que se modifica en el sentido que se transcribe a continuación:

   Cláusula Segunda: Vigencia: El plazo de vigencia y ejecución del contrato de locación de servicios se establece desde el 01/10/2026 y hasta el 31/12/2026.

   Cláusula Tercera: Precio de obra y forma de pago: El precio total en concepto de honorarios es de Pesos Ocho mil doscientos treinta y ocho con 64/100 Ctvs. ($8.238,64) la hora, por jornada laborable de ocho (8) horas, de lunes a viernes y de cuatro (4) horas los días sábados.

2. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir la orden de pago a favor del Sr. HERNANDEZ, FEDERICO AUGUSTO (CUIT: 20429119228) por un monto total de Pesos Ocho mil doscientos treinta y ocho con 64/100 Ctvs. ($8.238,64) la hora trabajada según la asistencia mensual, los que serán liquidados contra presentación de factura correspondiente.

3. HACER LUGAR: La supervisión de los trabajos estará a cargo de la Sra. INOSTROZA, NATALIA PAMELA (CUIT: 27301342271) Secretaria de Coordinación de Obras y Servicios.

4. IMPUTAR: al Programa N° 1.02.00.2.3.0048 (PROGRAMA INTEGRAL DE PAVIMENTACIÓN) Partida Presupuestaria N° 1.02.00.2.3.0048.122.03.34 (SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES)

5. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Coordinación de Obras y Servicios y Secretaria Legal y Técnica.

6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 20 de Octubre de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA - CORTES, WALTER ENRIQUE - INOSTROZA, NATALIA PAMELA -

---

Resolución Nº 3503-I-2026

VISTO: El Contrato de Locación de Obra suscripto entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y el Sr. VELIZ, RAUL ERNESTO (CUIT: 20922578843), y;

CONSIDERANDO:

- que el contrato del visto se realiza en el marco de la construcción de las obras de la Planta de Hormigón, se torna necesaria la contratación bajo la modalidad de locación de obra del Sr. VELIZ, RAUL ERNESTO (CUIT: 20922578843) quien cumplirá funciones de operador de planta exterior;
- que el plazo de ejecución del contrato de locación de obra es de dos (2) meses y trece (13) días, a partir del 18/09/2026 hasta el 30/11/2026;
- que el contratado realizará la obra bajo la supervisión de la Sra. INOSTROZA, NATALIA PAMELA (CUIT: 27301342271) Secretaria de Coordinación de Obras y Servicios;
- que se fijan los honorarios por un importe total de total de Pesos Once mil con 00/100 Ctvs.($11.000,00) la hora, por jornada laborable de ocho (8) horas, de lunes a viernes y de cuatro (4) horas los días sábados;
- que las horas trabajadas serán controladas mediante planilla de asistencia por el área a cargo;

- que la forma de pago será contra presentación de factura;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. CONTRATAR: bajo la modalidad de Locación de obra, a partir del 18/09/2026 y hasta el 30/11/2026por el término de dos (2) meses y trece (13) días para cumplir funciones de operador de planta en las Obras de la Planta de Hormigón, a cargo de la Secretaria de Coordinación de Obras y Servicios, al Sr. VELIZ, RAUL ERNESTO (CUIT: 20922578843), con una remuneración total de Pesos Once mil con 00/100 Ctvs. ($11.000,00) la hora, por jornada laborable de ocho (8) horas, de lunes a viernes y de cuatro (4) horas los días sábados, contra la presentación de las respectivas facturas.
2. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir la orden de pago a favor del Sr. VELIZ, RAUL ERNESTO (CUIT: 20922578843) por un monto total de Pesos Once mil con 00/100 Ctvs. ($11.000,00) la hora, por jornada laborable de ocho (8) horas, de lunes a viernes y de cuatro (4) horas los días sábados, los que serán liquidados contra presentación de factura correspondiente.
3. HACER LUGAR: La supervisión de los trabajos estará a cargo de la Sra. INOSTROZA, NATALIA PAMELA (CUIT: 27301342271) Secretaria de Coordinación de Obras y Servicios de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche.
4. IMPUTAR: al Programa N° 1.02.00.1.3.0048 (PROGRAMA INTEGRAL DE PAVIMENTACIÓN) Partida Presupuestaria N° 1.02.00.1.3.0048.121.03.34 (SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES).
5. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Coordinación de Obras y Servicios y Secretaria Legal y Técnica.
6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 20 de Octubre de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA - CORTES, WALTER ENRIQUE - INOSTROZA, NATALIA PAMELA -

---

Resolución Nº 3504-I-2026

VISTO: El Contrato de Locación de Obra suscripto entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y el Sr. BARRIA, JAVIER (CUIT: 20333873401), y;

CONSIDERANDO:

- que el contrato del visto se realiza en el marco de la construcción de obras de Pavimentación, se torna necesaria la contratación bajo la modalidad de locación de obra del Sr. BARRIA, JAVIER (CUIT: 20333873401) quien cumplirá funciones de ayudante de albañil;
- que el plazo de ejecución del contrato de locación de obra es de tres (3) meses, a partir del 01/10/2026 hasta el 31/12/2026;
- que el contratado realizará la obra bajo la supervisión de la Sra. INOSTROZA, NATALIA PAMELA (CUIT: 27301342271) Secretaria de Coordinación de Obras y Servicios;

- que se fijan los honorarios por un importe total de total de pesos siete mil trescientos ochenta y seis con 36/100 Ctvs. ($7.386,36) la Hora, por jornada laborable de ocho (8) horas, de lunes a viernes y de cuatro (4) horas los días sábados;
- que las horas trabajadas serán controladas mediante planilla de asistencia por el área a cargo;
- que la forma de pago será contra presentación de factura;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. CONTRATAR: bajo la modalidad de Locación de obra, a partir del 01/10/2026 y hasta el 31/12/2026por el término de tres (3) meses para cumplir funciones de ayudante de albañil en Obras de Pavimentación, a cargo de la Secretaria de Coordinación de Obras y Servicios, al Sr. BARRIA, JAVIER (CUIT: 20333873401), con una remuneración total de Pesos siete mil trescientos ochenta y seis con 36/100 Ctvs. ($7.386,36) la hora trabajada según la asistencia mensual, contra la presentación de las respectivas facturas.
2. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir la orden de pago a favor del Sr. BARRIA, JAVIER (CUIT: 20333873401) por un monto total de pesos siete mil trescientos ochenta y seis con 36/100 Ctvs. ($7.386,36) la hora trabajada según la asistencia mensual, los que serán liquidados contra presentación de factura correspondiente.
3. HACER LUGAR: La supervisión de los trabajos estará a cargo de la Sra. INOSTROZA, NATALIA PAMELA (CUIT: 27301342271) Secretaria de Coordinación de Obras y Servicios.
4. IMPUTAR: al programa 1.02.00.2.3.0048 (PROGRAMA INTEGRAL DE PAVIMENTACIÓN) de la partida 1.02.00.2.3.0048.122.03.34 (SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES).
5. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Coordinación de Obras y Servicios y Secretaria Legal y Técnica.
6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 20 de Octubre de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA - CORTES, WALTER ENRIQUE - INOSTROZA, NATALIA PAMELA -

---

Resolución Nº 3505-I-2026

VISTO: El Contrato de Locación de Obra suscripto entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y el Sr. MENDEZ, RUBEN ALEJANDRO (CUIT: 20294439324), y;

CONSIDERANDO:

- que el contrato del visto se realiza en el marco de la construcción de obras de Pavimentación, se torna necesaria la contratación bajo la modalidad de locación de obra del Sr. MENDEZ, RUBEN ALEJANDRO (CUIT: 20294439324) quien cumplirá funciones de ayudante de albañil;
- que el plazo de ejecución del contrato de locación de obra es de tres (3) meses, a partir del 01/10/2026 hasta el 31/12/2026;

- que el contratado realizará la obra bajo la supervisión de la Sra. INOSTROZA, NATALIA PAMELA (CUIT: 27301342271) Secretaria de Coordinación de Obras y Servicios;
- que las horas trabajadas serán controladas mediante planilla de asistencia por el área a cargo;
- que la forma de pago será contra presentación de factura;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. CONTRATAR: bajo la modalidad de Locación de obra, a partir del 01/10/2026 y hasta el 31/12/2026por el término de tres (3) meses para cumplir funciones de ayudante de albañil en Obras de Pavimentación, a cargo de la Secretaria de Coordinación de Obras y Servicios, al Sr. MENDEZ, RUBEN ALEJANDRO (CUIT: 20294439324), con una remuneración total de Pesos: siete mil trescientos ochenta y seis con 36/100 Ctvs. ($7.386,36) la hora trabajada según la asistencia mensual, contra la presentación de las respectivas facturas.
2. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir la orden de pago a favor del Sr. MENDEZ, RUBEN ALEJANDRO (CUIT: 20294439324) por un monto total de pesos siete mil trescientos ochenta y seis con 36/100 Ctvs. ($7.386,36) la hora trabajada según la asistencia mensual, los que serán liquidados contra presentación de factura correspondiente.
3. HACER LUGAR: La supervisión de los trabajos estará a cargo de la Sra. INOSTROZA, NATALIA PAMELA (CUIT: 27301342271) Secretaria de Coordinación de Obras y Servicios.
4. IMPUTAR: al programa 1.02.00.2.3.0048 (PROGRAMA INTEGRAL DE PAVIMENTACIÓN) de la partida 1.02.00.2.3.0048.122.03.34 (SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES)
5. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Coordinación de Obras y Servicios y Secretaria Legal y Técnica.
6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 20 de Octubre de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA - CORTES, WALTER ENRIQUE - INOSTROZA, NATALIA PAMELA -

---

Resolución Nº 3506-I-2026

VISTO: El Expediente Nº01107/2026, y;

CONSIDERANDO:

- que vienen las presentes actuaciones a efectos de emitir Resolución en razón del recurso de queja por apelación denegada interpuesto por el imputado en fecha 07/09/2026, contra la resolución de fecha 26/08/2026;
- que la resolución cuestionada de fecha 26/08/2026 dispone rechazar el recurso de apelación interpuesto por el Sr. CHRISTIANSEN, DANIEL ALEJANDRO contra la sentencia JFII-157018-2026 por improcedente (art. 51° del Código de Faltas), atento que el imputado no dio cumplimiento con el previo pago del 100% del monto de la multa impuesta;

- que contra dicha resolución el imputado interpuso “recurso de queja por apelación denegada-subsidiariamente recurso de reconsideración – mantiene planteo de nulidad e inconstitucionalidad – reserva caso federal”, solicitando se declare mal denegado dicho recurso y se disponga su concesión y elevación para su tratamiento por el Sr. Intendente. Manifestó que el depósito exigido resulta improcedente por tratarse de una deuda de carácter sancionatorio y no tributario, y que correspondía declarar inconstitucional dicha norma, circunstancia no tratada en la resolución cuestionada;
- que atento el estado de autos, se advierte la manifiesta improcedencia del recurso planteado, el que además no se encuentra fundado en derecho;
- que el art. 50° del CF resulta claro en su exigencia de pago previo de la multa como requisito para la procedencia del recurso interpuesto, cuando expresamente dispone: “…El Juez de Faltas denegará la apelación cuando no se halla depositado previamente el cien por ciento (100%) del monto de la multa o) halla cesado la infracción origen del juicio.“;
- que conforme criterio de nuestro STJ, en fallo (C-1VI-116-CC-2020 - AKAPOL S.A. C /PROVINCIA DE RIO NEGRO (MINISTERIO DE ECONOMIA) S/ CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO), y otros, el máximo Tribunal sostiene la constitucionalidad del pago previo como requisito para acceder a la revisión judicial, incluso tratándose de multas o sanciones administrativas, como es el caso;
- que a todo evento, el administrado tampoco ha demostrado en el caso concreto, su real imposibilidad o impedimento justificado del pago previo de la multa impuesta conforme lo impone la norma;
- que en consecuencia, deviene improcedente el recurso interpuesto, debiendo confirmar la resolución de fecha 26/08/2026;
- que sin perjuicio de ello y en virtud del principio de informalismo que impera en el derecho administrativo, atento el recurso subsidiario planteado y/o la petición de dar tratamiento al mismo como denuncia de ilegitimidad o impugnación que corresponda, conforme los fundamentos expuestos en la nulidad /apelación oportunamente interpuesta en fecha 20/8/26, en un análisis de fondo sobre la cuestión planteada, corresponde efectuar las siguientes consideraciones de hecho y derecho a efectos de su rechazo;
- que corresponde mencionar en primer lugar, que no se advierte irregularidad o vicio alguno en el acta labrada a fs.1/3, así como tampoco del procedimiento desarrollado conforme lo dispuesto por la norma a tal efecto, conteniendo los requisitos esenciales y dando cumplimiento con el principio de legalidad determinado por el Código de Faltas (arts. 5, 26, 29, 30, 39 y cctes. del CF);
- que en tal sentido, se evidencia de la documental acreditada en autos (Acta de fs. 1/3) que se han consignado correctamente los datos de sujeto, objeto, tiempo, modo y lugar que dieran motivo la infracción, circunstancia que desvirtúa la manifestación unilateral sin prueba alguna vertida por el imputado en su planteo;
- que asimismo, es preciso destacar que el acto administrativo (acta firmada por el inspector y procedimiento desarrollado) goza de presunción de legitimidad, recordando que “el acta tendrá para el funcionario que la labró, carácter de declaración testimonial” (cf. Art. 29 CF), que no ha sido desvirtuado por el administrado mediante ningún medio de prueba concreto y fehaciente;
- que se desprende incluso del propio relato de los hechos expuestos en el recurso deducido, que el imputado dijo haber “estacionado su vehículo a una cuadra del lugar…”, en virtud de lo cual resulta evidente que se encontraba conduciendo el mismo. Dicha circunstancia coincide con el relato de los inspectores al mencionar que el vehículo se encontraba al principio del control, que el conductor se bajó del rodado y se retiro caminando hacia el centro;
- que conforme lo tiene dicho doctrina y jurisprudencia cabe considerar que el instituto de la nulidad es de interpretación y aplicación restrictiva, por lo que los argumentos esgrimidos en el recurso resultan superfluos y claramente insuficientes para su procedencia;

- que en materia de nulidades debe seguirse un criterio restrictivo de interpretación, limitados a aquellos supuestos en que las normas, expresa o tácitamente, estipulen la sanción de nulidad, o ella surja de la correlación armónica de las disposiciones que componen el ordenamiento jurídico vigente…. (Voto de la Dra. Berraz de Vidal). PIROMALLI, RUBEN PASCUAL s/ RECURSO DE CASACION - Causa: 546. SENTENCIA.CAMARA NACIONAL DE CASACION PENAL. , 30/4/1997;
- que no procede la nulidad pedida “en el solo beneficio de la ley” (CS, LA LEY, 125-640; Fallos: 322: 507; 6/2/2001);
- que ergo, resultan evidentes las circunstancias que han motivado el acta de infracción por negativa a exhibir documentación y realizar el test de alcoholemia, obstruyendo el procedimiento tras varios intentos frustrados (tres oportunidades) a efectuar el control, ante el requerimiento de los inspectores actuantes;
- que tal como fuera expuesto en la sentencia recurrida N°157018-2026, la negativa a realizar el control y/o la falta de colaboración para realizar el test de alcoholemia constituye presunción en su contra respecto de la efectiva comisión de la infracción, tal como ha sido el caso de autos;
- que en tal sentido el art. 73 de la ley 24449 dispone: “Todo conductor debe sujetarse a las pruebas expresamente autorizadas, destinadas a determinar su estado de intoxicación alcohólica para conducir. La negativa a realizar la prueba constituye falta…”;
- que por su parte, la Ordenanza citada resulta clara y expresa en relación a la sanción que conlleva la falta cometida, y en tal supuesto, además de la aplicación de multa, aquella también prevé la retención del carnet y la inhabilitación para conducir vehículos;
- que concretamente, el art. 69º de la Ordenanza citada dispone: “Conducir en estado de alcoholemia positiva dará lugar a la retención preventiva del carnet de conducir, a la inhabilitación para conducir vehículos, además el pago de la multa correspondiente…”;
- que es decir que, a todo evento y efectuando de modo subsidiario un análisis sobre el fondo del planteo formulado respecto de la sentencia N°157018-2026, el recurso interpuesto oportunamente resulta improcedente y absolutamente infundado a efectos de desvirtuar dicha resolución, conforme los fundamentos expuestos;
- que en consecuencia, corresponde rechazar el “recurso de queja por apelación denegada- subsidiariamente recurso de reconsideración – mantiene planteo de nulidad e inconstitucionalidad – reserva caso federal”, y confirmar la resolución cuestionada de fecha 26/08/2026;
- que obra Dictamen Legal Nº338-SLyT-2026, en el sentido de rechazar el recurso de queja por apelación denegada, y confirmar la resolución cuestionada de fecha 26/08/2026;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. RECHAZAR: el recurso de queja por apelación denegada, y confirmar la resolución cuestionada de fecha 26/08/2026, de conformidad con los considerandos expuestos precedentemente.
2. VUELVA: al Juzgado de Faltas Nº II el Expediente Nº01107/2026 para su notificación.
3. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria Legal y Técnica.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 20 de Octubre de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA - CORTES, WALTER ENRIQUE -

Resolución Nº 3507-I-2026

VISTO: El Contrato de Locación de Obra suscripto entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y el Sr. ALVARADO FERNANDEZ, HERNAN MARCELO (CUIT: 20925085635), con fecha 07/09/2026, y;

CONSIDERANDO:

- que el contrato del visto se realiza en el marco de las obras de la planta de Hormigón, se torna necesaria la contratación bajo la modalidad de locación de obra del Sr. ALVARADO FERNANDEZ, HERNAN MARCELO (CUIT: 20925085635) quien cumplirá funciones de operador de planta exterior;
- que el plazo de ejecución del contrato de locación de obra es de dos (2) meses y veintitrés (23) días, a partir del 08/09/2026 hasta el 30/11/2026;
- que el contratado realizará la obra bajo la supervisión de la Sra. INOSTROZA, NATALIA PAMELA (CUIT: 27301342271) Secretaria de Coordinación de Obras y Servicios;
- que se fijan los honorarios por un importe total de total de Pesos ocho mil doscientos treinta y ocho con 64/100 Ctvs. ($8.238,64) la Hora, por jornada laborable de ocho (8) horas, de lunes a viernes y de cuatro (4) horas los días sábados;
- que las horas trabajadas serán controladas mediante planilla de asistencia por el área a cargo;
- que la forma de pago será contra presentación de factura;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. CONTRATAR: bajo la modalidad de Locación de obra, a partir del 08/09/2026 y hasta el 30/11/2026 por el término de dos (2) meses y veintitrés (23) días para cumplir funciones de operador de planta exterior en las Obras de la Planta de Hormigón, a cargo de la Secretaria de Coordinación de Obras y Servicios, al Sr. ALVARADO FERNANDEZ, HERNAN MARCELO (CUIT: 20925085635), con una remuneración total de Pesos: ocho mil doscientos treinta y ocho con 64/100 Ctvs. ($8.238,64) la Hora, por jornada laborable de ocho (8) horas, de lunes a viernes y de cuatro (4) horas los días sábados, contra la presentación de las respectivas facturas.
2. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir la orden de pago a favor del Sr. ALVARADO FERNANDEZ, HERNAN MARCELO (CUIT: 20925085635) por un monto total de Pesos ocho mil doscientos treinta y ocho con 64/100 Ctvs. ($8.238,64) la Hora, por jornada laborable de ocho (8) horas, de lunes a viernes y de cuatro (4) horas los días sábados, los que serán liquidados contra presentación de factura correspondiente.
3. HACER LUGAR: La supervisión de los trabajos estará a cargo de la Sra. INOSTROZA, NATALIA PAMELA (CUIT: 27301342271) Secretaria de Coordinación de Obras y Servicios de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche.

4. IMPUTAR: al Programa N° 1.02.00.1.3.0048 (PROGRAMA INTEGRAL DE PAVIMENTACIÓN) Partida Presupuestaria N° 1.02.00.1.3.0048.121.03.34 (SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES)
5. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Coordinación de Obras y Servicios y Secretaria Legal y Técnica.
6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 20 de Octubre de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA - CORTES, WALTER ENRIQUE - INOSTROZA, NATALIA PAMELA -

---

Resolución Nº 3508-I-2026

VISTO: La solicitud realizada mediante nota por la Sra. JARAMILLO, MICAELA ANDREA NATALI (CUIT: 27341236407), y;

CONSIDERANDO:

- que mediante Acta de Infracción N.º 5576698, labrada con fecha 24 de junio de 2025, a las 11:14 hs., se constató respecto del vehículo dominio LZA735, marca Fiat, modelo Cubo, una presunta infracción a la normativa municipal vigente, consignándose como conducta el traslado de pasajeros sin habilitación;
- que asimismo en el acta se consignaron los códigos G24, MG6 y MG8, correspondientes a negarse a exhibir licencia y/o dar datos, no respetar las indicaciones de los agentes de tránsito y darse a la fuga, respectivamente;
- que en el marco de las actuaciones la Sra. **JARAMILLO** presentó el correspondiente descargo, negando haber realizado el traslado de pasajeros en la fecha en que se labró el acta;
- que en su presentación manifiesta que el día de los hechos su vehículo se encontraba estacionado y que no se encontraba realizando traslado de pasajeros;
- que asimismo señala que en dicha oportunidad se encontraba cumpliendo funciones laborales en SENAF, circunstancia que acredita mediante la documentación laboral acompañada al descargo;
- que las circunstancias expuestas en el descargo, conjuntamente con la documentación acompañada y las particularidades que surgen del acta de infracción, constituyen elementos que corresponde valorar al momento de resolver las presentes actuaciones;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. EXIMIR: a la Sra. JARAMILLO, MICAELA ANDREA NATALI (CUIT: 27341236407) del pago de la multa en el marco del Expte. N.º **185198-J-2025**, caratulado "**JARAMILLO MICAELA ANDREA NATALI s/ infracción Ordenanza N.º 3442-CM-24"**, respecto del Acta de Infracción N.º **5576698**, de fecha 24 de junio de 2025, correspondiente al vehículo dominio **LZA735**, conforme los fundamentos expuestos en los considerandos de la presente.
2. NOTIFICAR: de la presente Resolución a la contribuyente.

3. TOMAR CONOCIMIENTO: las áreas correspondientes.
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 20 de Octubre de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA - CORTES, WALTER ENRIQUE - LERRA, GONZALO MIGUEL -

---

Resolución Nº 3509-I-2026

VISTO: La solicitud realizada mediante nota Nº 2009.1.2026 por ANDREA DEL CARMEN LOPEZ DNI 23301567, y;

CONSIDERANDO:

- que mediante la nota de referencia se solicita la eximición del canon correspondiente al evento denominado "Evento Cristiano Solidario", que el mismo se realizará el día 16 de Octubre de 2026 en el horario de 19hs a 23:30hs en el Gimnasio Pedro Estremador a favor de Las Damas de Rosa;
- que el evento contará con la presencia del Cantante Rodrigo Tapari, y la entrada será libre y gratuita.
- que no cuentan con recursos económicos para solventar los gastos y realizan el evento con esfuerzo propio con la intención de dar un mensaje de Fe y Esperanza;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. EXIMIR: a la Sra. ANDREA DEL CARMEN LOPEZ, DNI 23301567 del 100% del canon correspondiente a realizarse el 16 de Octubre de 2026 en el horario de 19hs a 23:30hs en el Gimnasio Pedro Estremador a favor de Las Damas de Rosa.
2. TOMAR CONOCIMIENTO: las áreas correspondientes.
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 20 de Octubre de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA - CORTES, WALTER ENRIQUE - LERRA, GONZALO MIGUEL -

---

Resolución Nº 3510-I-2026

VISTO: La adenda al contrato de Locación de Obra suscripto entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y el Sr. FIGUEROA, OLIVERIO EZEQUIEL (CUIT: 20379495541) y la Resolución Nº 1430-I-2026, y;

CONSIDERANDO:

- que el Sr. FIGUEROA, OLIVERIO EZEQUIEL (CUIT: 20379495541) se encuentra contratado en el marco de las obras de pavimentación urbana, y se torna necesaria la renovación bajo la modalidad de locación de obra para cumplir funciones de ayudante de albañil;
- que el plazo de ejecución del contrato de locación de obra es de tres (3) meses, a partir del 01/10/2026 hasta el 31/12/2026;
- que se fijan los honorarios por un importe total de Pesos Cuatro millones quinientos mil con 00/100 Ctvs. ($4.500.000,00), a razón de Pesos Un millón quinientos mil con 00/100 Ctvs. ($1.500.000,00) mensuales;
- que el contratado realizará la obra bajo la supervisión de la Sra. INOSTROZA, NATALIA PAMELA (CUIT: 27301342271) Secretaria de Coordinación de Obras y Servicios;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. PRORROGAR: bajo la modalidad de Locación de obra, a partir del 01/10/2026 y hasta el 31/12/2026 para cumplir funciones de ayudante de albañil en Obras de Pavimentación Urbana, a cargo de la Secretaria de Coordinación de Obras y Servicios, al Sr. FIGUEROA, OLIVERIO EZEQUIEL (CUIT: 20379495541) de acuerdo a la adenda de fecha 28/09/2026 manteniéndose la redacción original a excepción de la cláusula 2º que se modifica en el sentido que se transcribe a continuación:

   Cláusula Segunda: Vigencia: El plazo de vigencia y ejecución del contrato de locación de obra se establece desde el 01/10/2026 al 31/12/2026.

2. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir la orden de pago a favor del Sr. FIGUEROA, OLIVERIO EZEQUIEL (CUIT: 20379495541) por un monto total de Pesos cuatro millones quinientos mil con 00/100 Ctvs. ($4.500.000,00), a razón de Pesos Un millón quinientos mil con 00/100 Ctvs. ($1.500.000,00) mensuales, los que serán liquidados contra presentación de factura correspondiente.
3. HACER LUGAR: La supervisión de los trabajos estará a cargo de la Sra. INOSTROZA, NATALIA PAMELA (CUIT: 27301342271) Secretaria de Coordinación de Obras y Servicios.
4. IMPUTAR: al Programa N° 1.02.00.2.3.0048 (PROGRAMA INTEGRAL DE PAVIMENTACIÓN) Partida Presupuestaria N° 1.02.00.2.3.0048.122.03.34 (SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES).
5. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Coordinación de Obras y Servicios y Secretaria Legal y Técnica.
6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 20 de Octubre de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA - CORTES, WALTER ENRIQUE - INOSTROZA, NATALIA PAMELA -

---

Resolución Nº 3511-I-2026

VISTO: El Contrato de Locación de Obra suscripto entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y el Sr. AGUILAR VARGAS, RODRIGO ALEJANDRO (CUIT: 20930442187), y;

CONSIDERANDO:

- que el contrato del visto se realiza en el marco de la construcción de obras de veredas, se torna necesaria la contratación bajo la modalidad de locación de obra del Sr.AGUILAR VARGAS, RODRIGO ALEJANDRO (CUIT: 20930442187) quien cumplirá funciones de ayudante de albañil;
- que el plazo de ejecución del contrato de locación de obra es de tres (3) meses, a partir del 01/10/2026 hasta el 31/12/2026;
- que el contratado realizará la obra bajo la supervisión de la Sra. INOSTROZA, NATALIA PAMELA (CUIT: 27301342271) Secretaria de Coordinación de Obras y Servicios;
- que se fijan los honorarios por un importe total de Pesos cuatro millones novecientos cincuenta mil con 00/100 Ctvs. ($4.950.000,00), a razón de Pesos Un millón seiscientos cincuenta mil con 00/100 Ctvs. ($1.650.000,00.-) mensuales, los que serán abonados contra presentación de la factura correspondiente;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. CONTRATAR: bajo la modalidad de Locación de obra, a partir del 01/10/2026 y hasta el 31/12/2026por el término de tres (3) meses para cumplir funciones de ayudante de albañil en las Obras de Pavimentación, a cargo de la Secretaria de Coordinación de Obras y Servicios, al Sr. AGUILAR VARGAS, RODRIGO ALEJANDRO (CUIT: 20930442187), con una remuneración total de Pesos Cuatro millones novecientos cincuenta mil con 00/100 Ctvs. ($4.950.000,00), a razón de Pesos Un millón seiscientos cincuenta mil con 00/100 Ctvs. ($1.650.000,00.-) mensuales, los que serán abonados contra presentación de la factura correspondiente.
2. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir la orden de pago a favor del Sr. AGUILAR VARGAS, RODRIGO ALEJANDRO (CUIT: 20930442187) por un monto total de Pesos Cuatro millones novecientos cincuenta mil con 00/100 Ctvs. ($4.950.000,00), a razón de Pesos Un millón seiscientos cincuenta mil con 00/100 Ctvs. ($1.650.000,00) mensuales, los que serán liquidados contra presentación de factura correspondiente.
3. HACER LUGAR: La supervisión de los trabajos estará a cargo de la Sra. INOSTROZA, NATALIA PAMELA (CUIT: 27301342271) Secretaria de Coordinación de Obras y Servicios.
4. IMPUTAR: al Programa N° 1.02.00.2.3.0048 (PROGRAMA INTEGRAL DE PAVIMENTACIÓN) Partida Presupuestaria N°1.02.00.2.3.0048.122.03.34 (SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES)
5. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Coordinación de Obras y Servicios y Secretaria Legal y Técnica.
6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 20 de Octubre de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA - CORTES, WALTER ENRIQUE - INOSTROZA, NATALIA PAMELA -

---

VISTO: La Adenda de Locación de Obra suscripto entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y el Sr. PERALTA, SERGIO JAVIER (CUIT: 20295837447), y la Resolución Nº 2551-I-2026, y;

CONSIDERANDO:

- que el Sr. PERALTA, SERGIO JAVIER (CUIT: 20295837447) se encuentra contratado en el marco de las obras de Pavimentación Urbana y Bacheo y se torna necesaria la renovación bajo la modalidad de locación de obra, para cumplir funciones de ayudante de albañil;
- que se prorroga el plazo de ejecución del contrato de locación de obra a partir del 01/10/2026 hasta el 31/12/2026;
- que el contratado realizará la obra bajo la supervisión de la Sra. INOSTROZA, NATALIA PAMELA (CUIT: 27301342271) quien es Secretaria de Coordinación de Obras y Servicios;
- que las horas trabajadas serán controladas mediante planilla de asistencia por el área a cargo;
- que la forma de pago será contra presentación de factura;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. PRORROGAR: bajo la modalidad de Locación de obra, a partir del 01/10/2026 y hasta el 31/12/2026 por el término de tres (3) meses para cumplir funciones de ayudante de albañil en Obras de Pavimentación y Bacheo, a cargo de la Secretaria de Coordinación de Obras y Servicios, al Sr. PERALTA, SERGIO JAVIER (CUIT: 20295837447), de acuerdo a la adenda de fecha 22/09/2026 manteniéndose la redacción original a excepción de la cláusula 2º que se modifica en el sentido que se transcribe a continuación: Cláusula Segunda: Vigencia: El plazo de vigencia y ejecución del contrato de locación de servicios se establece desde el 01/10/2026 y hasta el 31/12/2026.
2. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir la orden de pago a favor del Sr. PERALTA, SERGIO JAVIER (CUIT: 20295837447) por un monto total Pesos Siete mil trescientos ochenta y seis con 36/100 Ctvs. ($7.386,36) la hora trabajada según la asistencia mensual, los que serán liquidados contra presentación de factura correspondiente.
3. HACER LUGAR: La supervisión de los trabajos estará a cargo de la Sra. INOSTROZA, NATALIA PAMELA (CUIT: 27301342271) Secretaria de Coordinación de Obras y Servicios.
4. IMPUTAR: al Programa N° 1.02.00.2.3.0048 (PROGRAMA INTEGRAL DE PAVIMENTACIÓN) Partida Presupuestaria N°1.02.00.2.3.0048.122.03.34 (SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES).
5. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Coordinación de Obras y Servicios y Secretaria Legal y Técnica.
6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 20 de Octubre de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA - CORTES, WALTER ENRIQUE - INOSTROZA, NATALIA PAMELA -

Resolución Nº 3513-I-2026

VISTO: El Contrato de Locación de Obra suscripto entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y el Sr. ZURANO, DIEGO ALDO (CUIT: 20363524541), con fecha 28/09/2026, y;

CONSIDERANDO:

- que el contrato del visto se realiza en el marco de las obras de pavimentación, se torna necesaria la contratación bajo la modalidad de locación de obra del Sr. ZURANO, DIEGO ALDO (CUIT: 20363524541) quien cumplirá funciones de peón;
- que el plazo de ejecución del contrato de locación de obra es de tres (3) meses, a partir del 01/10/2026 hasta el 31/12/2026;
- que el contratado realizará la obra bajo la supervisión de la Sra. INOSTROZA, NATALIA PAMELA (CUIT: 27301342271) Secretaria de Coordinación de Obras y Servicios;
- que se fijan los honorarios por un importe total de Pesos Seis millones con 00/100 Ctvs. ($6.000.000,00), a razón de Pesos Dos millones con 00/100 ctvs. ($2.000.000,00) mensuales, contra la presentación de las facturas correspondientes;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. CONTRATAR: bajo la modalidad de Locación de obra, a partir del 01/10/2026 y hasta el 31/12/2026por el término de tres (3) meses para cumplir funciones de peón en Obras de Pavimentación, a cargo de la Secretaría de Coordinación de Obras y Servicios, al Sr. ZURANO, DIEGO ALDO (CUIT: 20363524541), con una remuneración total de Pesos Seis millones con 00/100 Ctvs. ($6.000.000,00), a razón de Pesos Dos millones con 00/100 Ctvs. ($2.000.000,00) mensuales, contra la presentación de facturas correspondientes .
2. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir la orden de pago a favor del Sr. ZURANO, DIEGO ALDO (CUIT: 20363524541) por un monto total de Pesos Seis millones con 00/100 ctvs. ($6.000.000,00), a razón de Pesos Dos millones con 00/100 Ctvs. ($2.000.000,00) mensuales, los que serán liquidados contra presentación de factura correspondiente.
3. HACER LUGAR: La supervisión de los trabajos estará a cargo de la Sra. INOSTROZA, NATALIA PAMELA (CUIT: 27301342271) Secretaria de Coordinación de Obras y Servicios.
4. IMPUTAR: al Programa N° 1.02.00.2.3.0048 (PROGRAMA INTEGRAL DE PAVIMENTACIÓN) Partida Presupuestaria N°1.02.00.2.3.0048.122.03.34 (SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES)
5. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Coordinación de Obras y Servicios y Secretaria Legal y Técnica.
6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 20 de Octubre de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA - CORTES, WALTER ENRIQUE - INOSTROZA, NATALIA PAMELA -

Resolución Nº 3514-I-2026

VISTO: La adenda al Contrato de Locación de Obra suscripto entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y el Sr. ANTICURA, AGUSTIN NATANAEL (CUIT: 20428092784), y;

CONSIDERANDO:

- que el contrato del visto se realiza en el marco de la obra embellecimiento paisajístico de la Delegación Sur, se torna necesaria la contratación bajo la modalidad de locación de obra del Sr. ANTICURA, AGUSTIN NATANAEL (CUIT: 20428092784) quien cumplirá funciones como peón;
- que el plazo de ejecución del contrato de locación de obra es de tres (3) meses, a partir del 01/10/2026 hasta el 31/12/2026;
- que el contratado realizará la obra bajo la supervisión del Sr. RANTUL, PABLO JAVIER (CUIT: 20271860359) quien es Delegado de la Delegación Sur - Pampa de Huenuleo;
- que se fijan los honorarios por un importe total de Pesos Cuatro millones cincuenta mil con 00/100 Ctvs. ($4.050.000,00), a razón de Pesos Un millón trescientos cincuenta mil con 00/100 Ctvs. ($1.350.000,00) mensuales, los que serán abonados contra presentación de la factura correspondiente;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. PRORROGAR: El Contrato de locación de obra, a partir del 01/10/2026 y hasta el 31/12/2026 para cumplir funciones como peón en las Obras de la Delegación Sur Pampa de Huenuleo, al Sr. ANTICURA, AGUSTIN NATANAEL (CUIT: 20428092784) de acuerdo a la adenda de fecha 28/09/2026 manteniéndose la redacción original a excepción de la cláusula 2º que se transcribe a continuación:

   Cláusula Segunda: Vigencia: El plazo de vigencia y ejecución del contrato de locación de obra se establece desde el 01/10/2026 hasta el 31/12/2026.

2. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir la orden de pago a favor del Sr. ANTICURA, AGUSTIN NATANAEL (CUIT: 20428092784) por un monto total de Pesos Cuatro millones cincuenta mil con 00/100 Ctvs. ($4.050.000,00), a razón de Pesos Un millón trescientos cincuenta mil con 00/100 Ctvs. ($1.350.000,00) mensuales, los que serán abonados contra presentación de la factura correspondiente.
3. HACER LUGAR: La supervisión de los trabajos estará a cargo del Sr.RANTUL, PABLO JAVIER (CUIT: 20271860359) quien es Delegado de la Delegación Sur - Pampa de Huenuleo.
4. IMPUTAR: al Programa N° 1.01.00.2.1.0013 (SERVICIOS VECINALES ZONA SUR) Partida Presupuestaria N° 1.01.00.2.1.0013.021.03.34 (SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES)
5. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Coordinación de Obras y Servicios y Secretaria Legal y Técnica.
6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 20 de Octubre de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA - CORTES, WALTER ENRIQUE - INOSTROZA, NATALIA PAMELA -

---

Resolución Nº 3515-I-2026

VISTO: La adenda del Contrato de Locación de Obra suscripto entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y el Sr. ORTEGA, GERMAN ERNESTO (CUIT: 20334469256) el día 28 de Septiembre de 2026, y;

CONSIDERANDO:

- que el Sr. ORTEGA, GERMAN ERNESTO (CUIT: 20334469256) se encuentra contratado en el marco de las obras del Cementerio realizadas por la Secretaría de Coordinación de Obras y Servicios, según Resolución N° 2376-I-2026;
- que se prorroga el plazo de ejecución del contrato de locación de obra por tres (03) meses, a partir del 01/10/2026 hasta el 31/12/2026;
- que el contratado realizará las obras bajo la supervisión de la Sra. INOSTROZA, NATALIA PAMELA (CUIT: 27301342271) Secretaria de Coordinación de Obras y Servicios;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. PRORROGAR: El contrato de locación de obra, a partir del 01 de Octubre de 2026 y hasta el 31 de Diciembre de 2026 al Sr. ORTEGA, GERMAN ERNESTO (CUIT: 20334469256), para cumplir funciones como oficial albañil en las obras del Cementerio en el marco de las obras de la Secretaría de Coordinación de Obras y Servicios de acuerdo a la adenda de fecha 28 de Septiembre de 2026 manteniéndose la redacción original a excepción de la cláusula 2º que se modifica en el sentido que se transcribe a continuación:
   Cláusula Segunda: Vigencia: El plazo de vigencia y ejecución del contrato de locación de servicios se establece desde el 01 de Octubre de 2026 hasta el 31 de Diciembre de 2026.
2. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago a favor del Sr. ORTEGA, GERMAN ERNESTO (CUIT: 20334469256) por un monto total de Pesos Cuatro millones trescientos cuarenta y ocho mil quinientos treinta y ocho con 01/100 Ctvs. ($4.348.538,01.-), a razón de Pesos Un millón cuatrocientos cuarenta y nueve mil quinientos doce con 67/100 Ctvs. ($1.449.512,67.) mensuales, los que serán liquidados contra presentación de factura correspondiente.
3. HACER LUGAR: La supervisión de los trabajos estará a cargo de la Sra.INOSTROZA, NATALIA PAMELA (CUIT: 27301342271) quien es Secretaria de Coordinación de Obras y Servicios
4. IMPUTAR: al Programa N° 1.07.00.1.3.0050 (REORDENAMIENTO DEL CEMENTERIO MUNICIPAL)Partida Presupuestaria Nº1.07.00.1.3.0050.132.03.34 (SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES)
5. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Coordinación de Obras y Servicios y Secretaría Legal y Técnica
6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 20 de Octubre de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA - CORTES, WALTER ENRIQUE - INOSTROZA, NATALIA PAMELA -

---

Resolución Nº 3516-I-2026

VISTO: El Contrato de Locación de Obra suscripto entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y el Sr. MENDEZ CARDENAS, DIEGO NICOLAS (CUIT: 20457983116), y;

CONSIDERANDO:

- que el contrato del visto se realiza en el marco de la construcción de obras de Pavimentación, se torna necesaria la contratación bajo la modalidad de locación de obra del Sr. MENDEZ CARDENAS, DIEGO NICOLAS (CUIT: 20457983116) quien cumplirá funciones de ayudante de albañil;
- que el plazo de ejecución del contrato de locación de obra es de tres (3) meses, a partir del 01/10/2026 hasta el 31/12/2026;
- que el contratado realizará la obra bajo la supervisión de la Sra. INOSTROZA, NATALIA PAMELA (CUIT: 27301342271) Secretaria de Coordinación de Obras y Servicios;
- que se fijan los honorarios por un importe total de Pesos Siete mil trescientos ochenta y seis con 36/100 Ctvs. ($7.386,36) la Hora, por jornada laborable de ocho (8) horas, de lunes a viernes y de cuatro (4) horas los días sábados;
- que en caso de horas extras realizadas en los días estipulados en el inciso anterior, las mismas tendrán un incremento del cincuenta por ciento (50%) a lo estipulado;
- que en caso de que el contratado, decida trabajar un día domingo, las horas correspondientes se abonarán al doble del importe estipulado para la hora ordinaria;
- que las horas trabajadas serán controladas mediante planilla de asistencia por el área a cargo;
- que la forma de pago será contra presentación de factura;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. CONTRATAR: bajo la modalidad de Locación de obra, a partir del 01/10/2026 y hasta el 31/12/2026por el término de tres (3) meses para cumplir funciones de ayudante de albañil en Obras de Pavimentación, a cargo de la Secretaría de Coordinación de Obras y Servicios, al Sr. MENDEZ CARDENAS, DIEGO NICOLAS (CUIT: 20457983116), con una remuneración total de Pesos Siete mil trescientos ochenta y seis con 36/100 Ctvs. ($7.386,36) la hora trabajada según la asistencia mensual,contra la presentación de las respectivas facturas.
2. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir la orden de pago a favor del Sr. MENDEZ CARDENAS, DIEGO NICOLAS (CUIT: 20457983116) por un monto total de Pesos Siete mil trescientos ochenta y seis con 36/100 Ctvs. ($7.386,36) la hora trabajada según la asistencia mensual, los que serán liquidados contra presentación de factura correspondiente.
3. HACER LUGAR: La supervisión de los trabajos estará a cargo de la Sra. INOSTROZA, NATALIA PAMELA (CUIT: 27301342271) Secretaria de Coordinación de Obras y Servicios.

4. IMPUTAR: al Programa N° 1.02.00.2.3.0048 (PROGRAMA INTEGRAL DE PAVIMENTACIÓN) Partida Presupuestaria N° 1.02.00.2.3.0048.122.03.34 (SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES).
5. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Coordinación de Obras y Servicios y Secretaria Legal y Técnica.
6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 20 de Octubre de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA - CORTES, WALTER ENRIQUE - INOSTROZA, NATALIA PAMELA -

---

Resolución Nº 3517-I-2026

VISTO: La Adenda de Locación de Obra suscripto entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y el Sr. CAYUPIL, MATIAS NEHUEN (CUIT: 20475970595), y la Resolución N° 2472-I-2026, y;

CONSIDERANDO:

- que el Sr. CAYUPIL, MATIAS NEHUEN (CUIT: 20475970595) se encuentra contratado en el marco de las obras de Pavimentación Urbana y se torna necesaria la renovación bajo la modalidad de locación de obra para cumplir funciones de albañil;
- que se prorroga el plazo de ejecución del contrato de locación de obra a partir del 01/10/2026 hasta el 31/12/2026;
- que el contratado realizará la obra bajo la supervisión de la Sra. INOSTROZA, NATALIA PAMELA (CUIT: 27301342271) quien es Secretaria de Coordinación de Obras y Servicios;
- que las horas trabajadas serán controladas mediante planilla de asistencia por el área a cargo;
- que la forma de pago será contra presentación de factura;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. PRORROGAR: bajo la modalidad de Locación de obra, a partir del 01/10/2026 y hasta el 31/12/2026 por el término de tres (3) meses para cumplir funciones de albañil en Obras de Pavimentación urbana, a cargo de la Secretaria de Coordinación de Obras y Servicios al Sr. CAYUPIL, MATIAS NEHUEN (CUIT: 20475970595), de acuerdo a la adenda de fecha 22/09/2026 manteniéndose la redacción original a excepción de la cláusula 2º que se modifica en el sentido que se transcribe a continuación;

   Cláusula Segunda: Vigencia: El plazo de vigencia y ejecución del contrato de locación de servicios se establece desde el 01/10/2026 y hasta el 31/12/2026.

2. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir la orden de pago a favor del Sr. CAYUPIL, MATIAS NEHUEN (CUIT: 20475970595) por un monto total de Pesos Siete mil trescientos ochenta y seis con 36/100 Ctvs. ($7.386,36) la hora trabajada según la asistencia mensual, los que serán liquidados contra presentación de factura correspondiente.

3. HACER LUGAR: La supervisión de los trabajos estará a cargo de la Sra. INOSTROZA, NATALIA PAMELA (CUIT: 27301342271) Secretaria de Coordinación de Obras y Servicios.
4. IMPUTAR: al Programa N° 1.02.00.2.3.0048 (PROGRAMA INTEGRAL DE PAVIMENTACIÓN) Partida Presupuestaria N° 1.02.00.2.3.0048.122.03.34 (SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES)
5. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Coordinación de Obras y Servicios y Secretaria Legal y Técnica.
6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 20 de Octubre de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA - CORTES, WALTER ENRIQUE - INOSTROZA, NATALIA PAMELA -

---

Resolución Nº 3518-I-2026

VISTO: La adenda del Contrato de Locación de Obra suscripto entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y el Sr. RODRIGUEZ, MARIO ROBERTO (CUIT: 20137140404), y la Resolución Nº 2444-I-2026, y;

CONSIDERANDO:

- que Sr. RODRIGUEZ, MARIO ROBERTO (CUIT: 20137140404) se encuentra contratado en el marco de las obras de la Secretaría de Coordinación de Obras y Servicios y se torna necesaria la renovación bajo la modalidad de locación de obra para cumplir funciones de peón;
- que se prorroga el plazo de ejecución del contrato de locación de obra a partir del 01/10/2026 hasta el 31/12/2026;
- que el contratado realizará la obra bajo la supervisión de la Sra. INOSTROZA, NATALIA PAMELA (CUIT: 27301342271) quien es Secretaria de Coordinación de Obras y Servicios;
- que se fijan los honorarios por un importe total de Pesos: seis millones con 00/100 Ctvs. ($6.000.000,00), a razón de Pesos Dos millones con 00/100 Ctvs. ($2.000.000,00) mensuales, los que serán liquidados contra presentación de flas facturas correspondientes;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. PRORROGAR: bajo la modalidad de Locación de obra, a partir del 01/10/2026 y hasta el 31/12/2026 por el término de tres (3) meses para cumplir funciones de peón en Obras de la Secretaría de Coordinación de Obras y Servicios, al Sr. RODRIGUEZ, MARIO ROBERTO (CUIT: 20137140404), con una remuneración total de Pesos: seis millones con 00/100 Ctvs. ($6.000.000,00), a razón de Pesos Dos millones con 00/100 Ctvs. ($2.000.000,00) mensuales.
2. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir la orden de pago a favor del Sr. RODRIGUEZ, MARIO ROBERTO (CUIT: 20137140404) por un monto total de Pesos Seis millones con 00/100 Ctvs. ($6.000.000,00), a razón de Pesos Dos millones con 00/100 Ctvs. ($2.000.000,00) mensuales, los que serán liquidados contra presentación de las facturas correspondientes.

3. HACER LUGAR: La supervisión de los trabajos estará a cargo de la Sra. INOSTROZA, NATALIA PAMELA (CUIT: 27301342271) Secretaria de Coordinación de Obras y Servicios.
4. IMPUTAR: al programa 1.02.00.2.3.0048 (PROGRAMA INTEGRAL DE PAVIMENTACIÓN) de la partida 1.02.00.2.3.0048.122.03.34 (SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES).
5. La presente Resolución será refrendada por será refrendada por la Secretaria de Coordinación de Obras y Servicios y Secretaria Legal y Técnica..
6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 20 de Octubre de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA - CORTES, WALTER ENRIQUE - INOSTROZA, NATALIA PAMELA -

---

Resolución Nº 3519-I-2026

VISTO: La adenda de Contrato de Locación de Obra suscripto el 17/06/2026 entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche (CUIT:30999112583) y el Sr. INALEF, CESAR DAVID (CUIT: 23188373879), y;

CONSIDERANDO:

- que la adenda de contrato se realiza en el marco de la obra de embellecimiento paisajístico a cargo de la Subsecretaría de Parques y Jardines, donde se torna necesaria la contratación bajo la modalidad de locación de obra del Sr. INALEF, CESAR DAVID (CUIT: 23188373879) quien cumplirá funciones de peón;
- que se extiende el plazo de ejecución del contrato de locación de obra, a partir del 01/10/2026 hasta el 31/12/2026;
- que el contratado realizará la obra bajo la supervisión del Sr. PARIS, DIEGO HERNAN (DNI: 26130268) Subsecretario de Parques y Jardines dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche;
- que se fijan los honorarios por un importe total de Pesos Seis millones novecientos mil con 00/100 Ctvs. ($6.900.000,00.-), a razón de Pesos Dos millones trescientos mil con 00/100 Ctvs. ($2.300.000,00.-) mensuales, los que serán abonados contra presentación de la factura correspondiente;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. PRORROGAR: El contrato bajo la modalidad de Locación de obra por el término de tres (03) meses comenzando a partir del 01/10/2026 culminando indefectiblemente el 31/12/2026 para cumplir funciones de peón en la Obra de embellecimiento paisajístico, a cargo de la Subsecretaría de Parques y Jardines dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos al Sr. INALEF, CESAR DAVID (CUIT: 23188373879)), con una remuneración total de Pesos Seis millones novecientos mil con 00/100 Ctvs. ($6.900.000,00), a razón de Pesos Dos millones trescientos mil con 00/100 Ctvs. ($2.300.000,00.-) mensuales, contra la presentación de las respectivas facturas.

2. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir la orden de pago a favor del Sr. INALEF, CESAR DAVID (CUIT: 23188373879) por un monto total de Pesos Seis millones novecientos mil con 00/100 Ctvs. ($ 6.900.000,00), a razón de Pesos Dos millones trescientos mil con 00/100 Ctvs. ($2.300.000,00.-) mensuales, los que serán liquidados contra presentación de factura correspondiente.
3. HACER LUGAR: La supervisión de los trabajos estará a cargo del Sr. PARIS, DIEGO HERNAN (DNI: 26130268) en representación de la Subsecretaría de Parques y Jardines de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche.
4. IMPUTAR: al Programa N° 1.07.08.1.3.0044 (GESTION DE ESPACIOS VERDES PARQUES Y JARDINES) Partida Presupuestaria N° 1.07.08.1.3.0044.114.03.34 (SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES)
5. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Obras y Servicios Públicos y Secretaria Legal y Técnica.
6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 20 de Octubre de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA - CORTES, WALTER ENRIQUE - MALLET, LEONARDO OMAR -

---

Resolución Nº 3520-I-2026

VISTO: El Programa Manos a la Obra, y;

CONSIDERANDO:

- que beneficiarios del mismo se encuentran desarrollando diferentes tareas comunitarias en barrios de nuestra ciudad;
- que existe un importante número de personas de escasos recursos en éste Municipio desempeñándose en los Programas del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social;
- que a éste grupo de personas se los asiste con una contraparte Municipal;
- que de acuerdo a las tareas a realizar es necesario adecuar tanto los horarios como la ayuda económica que corresponde a cada caso;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. NOMINAR: como beneficiarios del Programa Manos a la Obra correspondiente al mes de OCTUBRE 2026 a las personas que se detallan en el Anexo I de la presente.
2. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago a favor de CABAL COOPERATIVA DE PROVISION DE SERVICIOS LTDA, (CUIT: 30654364229) para el pago de cada una de las personas que figuran en el Anexo I por un monto total de Pesos Once Millones Ciento Ochenta y Ocho Mil Setecientos con 00/100 Ctvs. ($11.188.700,00).
3. IMPUTAR: al Programa Nº 1.09.00.1.2.0085 (ASISTENCIA A PERSONAS EN VULNERABILIDAD SOCIAL) Partida Presupuestaria Nº 1.09.00.1.2.0085.217.05 (TRANSFERENCIA).

4. TOMAR CONOCIMIENTO: el Departamento de Personal.
5. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Capital Humano y Acción Social, Secretario de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 20 de Octubre de 2026.-

archivos_boletin/Nomina manos Octubre(1).pdf

ZUÑIGA, HECTOR FABIAN - CORTES, WALTER ENRIQUE - SANCHEZ, YANINA ANDREA - LERRA, GONZALO MIGUEL -

---

Resolución Nº 3521-I-2026

VISTO: El Convenio entre la MUNICIPALIDAD DE S.C.BARILOCHE, (CUIT: 30999112583) y la COOP.DE TRABAJO JOVENES POR BARILOCHE LTDA, (CUIT: 30717298272), el convenio de Prorroga de dicho convenio, y;

CONSIDERANDO:

- que el convenio de trabajo suscripto entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y COOP.DE TRABAJO JOVENES POR BARILOCHE LTDA, (CUIT: 30717298272) de fecha 24 de Junio de 2026 por la realización de tareas a través de los asociados para mantener el aérea de baños públicos de zona céntrica y zona parque municipal Llao Llao;
- que el día 21/09/206, las partes firman una prórroga, del convenio mencionado en el visto la cual tendrá vigencia desde el día 01/10/2026 al 31/12/2026;
- que por lo servicios convenidos, se abonarán la suma de pesos quince millones ($15.000.000), IVA incluido, de manera mensual, por el período de duración de la prórroga;
- que ante lo suscripto, corresponde realizar el acto administrativo correspondiente;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. RATIFICAR: el convenio de prórroga suscripto entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y COOP.DE TRABAJO JOVENES POR BARILOCHE LTDA, (CUIT:30717298272) de fecha 21 de Septiembre de 2026 por la realización de tareas a través de los asociados para mantener el aérea de baños públicos de zona céntrica y zona parque municipal Llao Llao.
2. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir órdenes de pago en beneficio de COOP.DE TRABAJO JOVENES POR BARILOCHE LTDA, (CUIT: 30717298272) de acuerdo al siguiente cronograma:

   a) 05 de Noviembre 2026, por lo servicios del mes de Octubre 2026, pesos quince millones ($15.000.000), IVA incluido contra prestación de la factura correspondiente.

   b) 05 de Diciembre 2026, por lo servicios del mes de Noviembre 2026, pesos quince millones ($15.000.000), IVA incluido contra prestación de la factura correspondiente.

c) 05 de Enero 2027, por lo servicios prestados del mes Diciembre 2026, pesos quince millones ($15.000.000), IVA incluido contra prestación de la factura correspondiente.

3. IMPUTAR: al Programa Nº 1.02.00.1.1.0001 (SERVICIO ADMINISTRATIVO CENTRAL) Partida Presupuestaria Nº 1.02.00.1.1.0001.001.03.33 (MANTENIMIENTO, REPARACION Y LIMPIEZA).
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 20 de Octubre de 2026 .-

SANCHEZ, YANINA ANDREA - CORTES, WALTER ENRIQUE - LERRA, GONZALO MIGUEL -

---

Resolución Nº 3522-I-2026

VISTO: el Programa Acompañamiento a Personas e Instituciones, y;

CONSIDERANDO:

- que los titulares del mismo se encuentran desarrollando diferentes tareas comunitarias en barrios de nuestra ciudad en diferentes organizaciones y grupos sociales;
- que existe un importante número de personas en situación de vulnerabilidad social, que requieren de una prestación económica a fin de mejorar su calidad de vida;
- que a éste grupo de personas se los asiste con una contraparte Municipal;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. NOMINAR: a los titulares del Programa Acompañamiento a Personas e Instituciones correspondiente al mes de OCTUBRE del año 2026, a las siguientes personas que se detallan en el Anexo I adjunto a la presente.
2. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago a favor de CABAL COOPERATIVA DE PROVISION DE SERVICIOS LTDA, (CUIT: 30654364229) para el pago de cada una de las personas que figuran en el Anexo I por un monto total de Pesos Cuatro millones ochocientos diez mil con 00/100 Ctvs. ($4.810.000,00).
3. IMPUTAR: al Programa Nº 1.09.14.2.2.0069 (ACOMPANAMIENTO A PERSONAS Y DISPOSITIVOS SOCIALES) Partida Presupuestaria Nº 1.09.14.2.2.0069.174.05 (TRANSFERENCIA).
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Capital Humano y Acción Social, Secretario de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.-

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 20 de Octubre de 2026 .-

ANEXO I

ORDEN APELLIDO NOMBRE DNI MONTO

1 AMPUERO FEDERICO MANUEL 34714698 $60.000,00

2 AÑASCO MARIA CLAUDIA 28758466 $100.000,00

3 BAEZ MILLALONCO KAREN MAGALI AILEN 44121337 $100.000,00

4 BARRERA JAVIER 17824131 $80.000,00

5 BRITO PAIMIAN AITANA ROCÍO 45376865 $160.000,00

6 CAÑU ADELINA 13144191 $100.000,00

7 CASTRO ANDREA VALENTINA 23228781 $120.000,00

8 CAZA GASTON BAUTISTA 43478488 $120.000,00

9 COLHUAN BETIANA AYELEN 43217251 $90.000,00

10 CORONEL RAMON SERGIO 18474854 $160.000,00

11 DIAZ ALEJANDRA NOEMI 34347135 $100.000,00

12 FUENTEALBA CANDIA MARÍA JOSÉ 45377080 $120.000,00

13 GARCÍA LAURA ELIZABETH 27091003 $120.000,00

14 GONZALEZ GONZALO 93787130 $280.000,00

15 GONZALEZ MARIA JULIANA 30883652 $80.000,00

16 GOROSITO MARIA PAULA 34019698 $160.000,00

17 GUAJARDO MARIANA LUCIA 29940869 $100.000,00

18 JORDI CELESTE 37365037 $100.000,00

19 MARQUEZ SANTANDER TAMARA AILEN 42971211 $300.000,00

20 MENDEZ CLAUDIA MICAELA 22527492 $100.000,00

21 MENDOZA LUCAS ALEJANDRO 31943130 $400.000,00

22 CAÑUMIL DEBORA 48014000 $100.000,00

23 MUÑOZ RICARDO EZEQUIEL 41295111 $40.000,00

24 NAHUEL GRACIELA ANA 31515208 $200.000,00

25 NUÑEZ VARGAS IRIS MARCELA 30391920 $300.000,00

26 ONTIVERO LOPEZ MARIO 92055287 $100.000,00

27 PAINE PEÑA MARIEL ALUHE 48390707 $100.000,00

28 ROJEL MARIA CELESTE 40323006 $100.000,00

29 RUIZ SOTO VIOLETA DEL CARMEN 92664198 $100.000,00

30 SALINAS CAROLINA CRISTINA 20122484 $300.000,00

31 TEUFER SANTANDER LIRAYEN FERNANDA 38091345 $200.000,00

32 TORO YAMILA SOLANGE 40323190 $100.000,00

33 TORRES ROS RUTH FEDIMA 92598851 $100.000,00

34 TRIANA TALERO ANA LUCÍA 95873794 $120.000,00

TOTAL $ 4.810.000,00

ZUÑIGA, HECTOR FABIAN - SANCHEZ, YANINA ANDREA - CORTES, WALTER ENRIQUE - LERRA, GONZALO MIGUEL -

---

Resolución Nº 3523-I-2026

VISTO: la Ordenanza Nº 280-CM-89 - otorgamiento de Pensiones destinadas a personas mayores y personas con Discapacidad, y;

CONSIDERANDO:

- que dicho Programa se ha desarrollado desde la Secretaría de Capital Humano, Acción Social a través de los Centros de Atención y Articulación Territorial (CAAT´s) con el objetivo de asistir en forma total o parcial la demanda de personas mayores y personas con diferentes discapacidades de nuestra ciudad que no pueden acceder a otros programas sociales;

- que corresponde actualizar el monto de la pensión establecida, a la suma de Pesos Cien mil con 00/100 Centavos ($100.000,00) por mes;

- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. OTORGAR: una pensión por un monto de Pesos Cien mil con 00/100 Centavos ($100.000,00) correspondiente al mes de OCTUBRE de 2026 a cada uno de los titulares detallados en el Anexo I de la presente Resolución.
2. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaria de Hacienda a emitir orden de pago a favor de CABAL COOPERATIVA DE PROVISION DE SERVICIOS LTDA, (CUIT: 30654364229) por un monto total de Pesos Cuarenta millones trescientos mil con 00/100 Ctvs. ($40.300.000,00), a razón de Pesos Cien mil con 00/100 Ctvs. ($100.000,00) a cada una de las personas que figuran en el Anexo I de la presente Resolución.
3. IMPUTAR: al Programa Nº1.09.14.2.2.0081 (PROMOCIÓN DE DERECHOS DE LAS PERSONAS MAYORES) Partida Presupuestaria Nº 1.09.14.2.2.0081.204.05 (TRANSFERENCIA).
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Capital Humano y Acción Social, Secretario de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.-

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 20 de Octubre de 2026 .-

Anexo I

ORDEN Anexo CAAT APELLIDO NOMBRE DNI MONTO

1 ANEXO I 1 Acuña, Claudia Mabel 23831258 $100.000,00

2 ANEXO I 1 Almonacid Vargas, Gloria María 95632691 $100.000,00

3 ANEXO I 1 Altamirano, Gerardo Alberto 34667763 $100.000,00

4 ANEXO I 1 Álvarez, Orellana Juan Carlos 92698858 $100.000,00

5 ANEXO I 1 Anguita, Gisela Estefanía 33849245 $100.000,00

6 ANEXO I 1 Aranda, Nilda Elizabeth 24776692 $100.000,00

7 ANEXO I 1 Aranea ,Yamila Naira 40994778 $100.000,00

8 ANEXO I 1 Araus González, Jaqueline Alejandra 93357650 $100.000,00

9 ANEXO I 1 Bahamondes Norambuena, Verónica Ester 34347468 $100.000,00

10 ANEXO I 1 Bravil, Gregorio Genaro 14999301 $100.000,00

11 ANEXO I 1 Contreras, Soledad de los Ángeles 30388175 $100.000,00

12 ANEXO I 1 Curapil, Patricia Angélica 20124124 $100.000,00

13 ANEXO I 1 Curipán, Javier Alberto 30133996 $100.000,00

14 ANEXO I 1 Fernández, Sandra Noemí 28519107 $100.000,00

15 ANEXO I 1 Garcés Pérez, Alcides Arcadio 93756588 $100.000,00

16 ANEXO I 1 González, Daira Mariel 47471255 $100.000,00

17 ANEXO I 1 Huenchullanca, María Soledad 32320955 $100.000,00

18 ANEXO I 1 Jara, Martín Nicolás 24828570 $100.000,00

19 ANEXO I 1 Lincoan, Dévora Nathalia 41420094 $100.000,00

20 ANEXO I 1 Llaitul Barría, Bernardino Samuel 92804708 $100.000,00

21 ANEXO I 1 López, Sofanor Desiderio 14879166 $100.000,00

22 ANEXO I 1 Maldonado Proboste, Carolina Florentina 33659762 $100.000,00

23 ANEXO I 1 Mayorga ,Ricardo Manuel 8211071 $100.000,00

24 ANEXO I 1 Melillán, Rosa Aurora 17065372 $100.000,00

25 ANEXO I 1 Painefil, Verónica de las Nieves 31515335 $100.000,00

26 ANEXO I 1 Painefil, Paola Azucena 26469280 $100.000,00

27 ANEXO I 1 Pérez González, Juan Carlos 92645255 $100.000,00

28 ANEXO I 1 Pilquiman, Robertina 17585438 $100.000,00

29 ANEXO I 1 Prafil, Marcelina Clementina 26702927 $100.000,00

30 ANEXO I 1 Rosales, Ayelén Roxana 39867963 $100.000,00

31 ANEXO I 1 Salazar, Laura Victoria 35818847 $100.000,00

32 ANEXO I 1 Torres, Erica Valeria 37365384 $100.000,00

33 ANEXO I 1 Vallejos, Juan Alfredo 14742685 $100.000,00

34 ANEXO I 1 Vázquez Novoa, Ximena Andrea 92784131 $100.000,00

35 ANEXO I 1 Zani, Vanesa Lorena 32573951 $100.000,00

36 ANEXO I 1 Zapata, Viviana Estrella 22495006 $100.000,00

37 ANEXO I 4 Barrera Guarino, Luciana Soledad 25675930 $100.000,00

38 ANEXO I 4 Bustos, Paola Elisabet 26094703 $100.000,00

39 ANEXO I 4 Castex, Héctor 18560327 $100.000,00

40 ANEXO I 4 Castillo, Mariela Soledad 35593475 $100.000,00

41 ANEXO I 4 Herrera Herrera, Gloria del Carmen 94117117 $100.000,00

42 ANEXO I 4 Latorrez Navarro, José Patricio 93702179 $100.000,00

43 ANEXO I 4 Luján, Oscar René 16392774 $100.000,00

44 ANEXO I 4 Millalonco, Ana Lucila 6645352 $100.000,00

45 ANEXO I 4 Parra, Néstor Osvaldo 16053888 $100.000,00

46 ANEXO I 4 Rudel, Mirtha Graciela 17061631 $100.000,00

47 ANEXO I 4 Vera, Morena Rayén 43892199 $100.000,00

48 ANEXO I 4 Yones, Fabián Ariel 44705437 $100.000,00

49 ANEXO I 7 Betanzo, Aymará Soledad 41193673 $100.000,00

50 ANEXO I 7 Cifuentes, Silvia Ester 29280175 $100.000,00

51 ANEXO I 7 Curipán, Luis Alberto 22143124 $100.000,00

52 ANEXO I 7 Freire, Hugo Hernán 39867904 $100.000,00

53 ANEXO I 7 Gallardo, Elizabeth Alejandra 32213477 $100.000,00

54 ANEXO I 7 Guerrero, Victor Carlos 16392324 $100.000,00

55 ANEXO I 7 Llanquín, Cristian Juan 40808181 $100.000,00

56 ANEXO I 7 Mardones Inostroza, Marta Jeannette 92440088 $100.000,00

57 ANEXO I 7 Marin, Eudosio Alejandro 21389230 $100.000,00

58 ANEXO I 7 Millañanco, Yolanda Inés 21384534 $100.000,00

59 ANEXO I 7 Monroy Bullen ,Brenda Belkys 95551644 $100.000,00

60 ANEXO I 7 Muñoz, Sebastián Ezequiel 47048657 $100.000,00

61 ANEXO I 7 Ruiz Ruiz, Oriana Amada 92961739 $100.000,00

62 ANEXO I 7 Sánchez Vásquez, Luis Claudio 92767295 $100.000,00

63 ANEXO I 8 Aedo Cárdenas, Maribel Gisela 35594888 $100.000,00

64 ANEXO I 8 Alvarado Oyarzo, Margarita del Carmen 94233617 $100.000,00

65 ANEXO I 8 Antunao, Sandra Patricia 18820241 $100.000,00

66 ANEXO I 8 Báez, María Raquel 35818556 $100.000,00

67 ANEXO I 8 Cantero, María Pabla 95194780 $100.000,00

68 ANEXO I 8 Cárcamo, Marcela Estefanía 32574296 $100.000,00

69 ANEXO I 8 Catalán, César 16644069 $100.000,00

70 ANEXO I 8 Delgado Matus, Karla Maribel 95193352 $100.000,00

71 ANEXO I 8 Gabriela Sarabia, María Isabel 95480148 $100.000,00

72 ANEXO I 8 Gabriela Sarabia, Lidia 94587791 $100.000,00

73 ANEXO I 8 Gerónimo Llanos, René Eduardo 95004012 $100.000,00

74 ANEXO I 8 Huenchual, Rodrigo Claudio 29428584 $100.000,00

75 ANEXO I 8 Inalef, Marta Magdalena 18228011 $100.000,00

76 ANEXO I 8 Jerez, Glenda Daniela 26872737 $100.000,00

77 ANEXO I 8 Justiniano Saavedra, Alejandro 95578772 $100.000,00

78 ANEXO I 8 Manrique, Valeria Verónica 30479755 $100.000,00

79 ANEXO I 8 Mansilla, Mariana Elisabeth 34667764 $100.000,00

80 ANEXO I 8 Melín, Norma Noemí 18776369 $100.000,00

81 ANEXO I 8 Miranda, Omar René 27965441 $100.000,00

82 ANEXO I 8 Neculman, Emilse Rocío 35817619 $100.000,00

83 ANEXO I 8 Núñez, Alejandra Lorena 18824882 $100.000,00

84 ANEXO I 8 Oyarzún Urrutia, Jorge Vladimir 92743547 $100.000,00

85 ANEXO I 8 Quiñenao, Lucía Magalí 31978682 $100.000,00

86 ANEXO I 8 Reyes Vargas, Alejandro Fredy 92765650 $100.000,00

87 ANEXO I 8 Rojas Aguilera, Jorge 94360380 $100.000,00

88 ANEXO I 8 Silvetty Soliz, Emeterio Emilio 94131854 $100.000,00

89 ANEXO I 8 Sosa Torales, María Angélica 95166577 $100.000,00

90 ANEXO I 8 Valdebenito, Luis Alberto 37364258 $100.000,00

91 ANEXO I 8 Vega Pino, Glenda Fabiola 92444262 $100.000,00

92 ANEXO I 8 Venegas Venegas, Neftalí Zabulón 92447848 $100.000,00

93 ANEXO I 8 Vera Hernández, Felipe Santiago 92664684 $100.000,00

94 ANEXO I 8 Villagra Contreras, Jacoba del Rosario 95403650 $100.000,00

95 ANEXO I 9 Alaníz, Carlos Eduardo Mario 16514095 $100.000,00

96 ANEXO I 9 Bahamonde, Maribel Rosario 31351006 $100.000,00

97 ANEXO I 9 Barrientos Oyarzo, René Jaime 94325903 $100.000,00

98 ANEXO I 9 Bayer, Erica Carolina 34347066 $100.000,00

99 ANEXO I 9 Calfuleo, Camila Ayelén 35593595 $100.000,00

100 ANEXO I 9 Cárcamo Sánchez, Marcio Aldo 94816893 $100.000,00

101 ANEXO I 9 Cayú, Gabriel Darío 39075244 $100.000,00

102 ANEXO I 9 Cumicán Cumicán, Ramón Edy 94243035 $100.000,00

103 ANEXO I 9 Diaz, Nestor Gabriel 20679136 $100.000,00

104 ANEXO I 9 González, Sergio Walter 20360952 $100.000,00

105 ANEXO I 9 González Vidal, Juana Ester 95536887 $100.000,00

106 ANEXO I 9 Gutiérrez, Micaela Elizabeth 42803679 $100.000,00

107 ANEXO I 9 Lucero, Juan Carlos 14759802 $100.000,00

108 ANEXO I 9 Maripán Pinilla, Sandra Verónica 32213626 $100.000,00

109 ANEXO I 9 Meyer, José Antonio 17536459 $100.000,00

110 ANEXO I 9 Pérez, Yanila María 42163598 $100.000,00

111 ANEXO I 9 Reinoso Hugo Omar 22479126 $100.000,00

112 ANEXO I 9 Rodrígu,ez, Graciela Ester 24176938 $100.000,00

113 ANEXO I 9 Rojel, María Celeste 40323006 $100.000,00

114 ANEXO I 9 Rojel, Américo 14493021 $100.000,00

115 ANEXO I 9 Sirerol Mayol, José Francisco 32310688 $100.000,00

116 ANEXO I 9 Soto Vargas, María Luisa 95921340 $100.000,00

117 ANEXO I 10 Altamirano Ramírez, Segundo Erasmo 93250885 $100.000,00

118 ANEXO I 10 Baffigi, Julio Edgardo 14759593 $100.000,00

119 ANEXO I 10 Bahamonde, Andrea Alicia 31351021 $100.000,00

120 ANEXO I 10 Balmaceda, Oscar Eduardo 16392255 $100.000,00

121 ANEXO I 10 Benítez, Alejandra Noemí 22833760 $100.000,00

122 ANEXO I 10 Castelli, Graciela Adriana 6727327 $100.000,00

123 ANEXO I 10 Chandia, Luis 16392522 $100.000,00

124 ANEXO I 10 Cifuentes, Débora Alejandra 22527699 $100.000,00

125 ANEXO I 10 Coronado Huaiquimilla ,Helmuth Orlando 92949035 $100.000,00

126 ANEXO I 10 Coto, Mario Celestino 14678110 $100.000,00

127 ANEXO I 10 Fernández Angulo, Sergio Andrés 94130092 $100.000,00

128 ANEXO I 10 Gifford, Jeremías 33387159 $100.000,00

129 ANEXO I 10 Lópes de Araujo, Alexsandra 93949529 $100.000,00

130 ANEXO I 10 Méndez Elgueta, Jimena del Carmen 94323911 $100.000,00

131 ANEXO I 10 Millache, Robustiano 13803189 $100.000,00

132 ANEXO I 10 Millache, Luis Marcelo 14717751 $100.000,00

133 ANEXO I 10 Millamán, Julio César 14759831 $100.000,00

134 ANEXO I 10 Nuñez, Sandra Natalia 23082763 $100.000,00

135 ANEXO I 10 Villar, Fabián Jorge 18383589 $100.000,00

136 ANEXO I 2 y 3 Arismendi, Juan José 17061526 $100.000,00

137 ANEXO I 2 y 3 Bravo, José Ignacio 16392199 $100.000,00

138 ANEXO I 2 y 3 Butron, Paola Elizabeth 26019644 $100.000,00

139 ANEXO I 2 y 3 Cotaro, Zulma Elena 17954545 $100.000,00

140 ANEXO I 2 y 3 Faraldo, María Elena 17501341 $100.000,00

141 ANEXO I 2 y 3 Gallardo, Valeria Yanina 32190007 $100.000,00

142 ANEXO I 2 y 3 Gallardo Barría, Carlos Iván 92675329 $100.000,00

143 ANEXO I 2 y 3 González, Sandra Beatríz 17451247 $100.000,00

144 ANEXO I 2 y 3 Hernández, Humberto Alí 14759504 $100.000,00

145 ANEXO I 2 y 3 Huichamán Oliva, José Rodolfo 94112997 $100.000,00

146 ANEXO I 2 y 3 Inalef, Horacio Feliciano 16053929 $100.000,00

147 ANEXO I 2 y 3 Lincopán, Felisa Evarista 23339893 $100.000,00

148 ANEXO I 2 y 3 Martínez, Graciela 17065491 $100.000,00

149 ANEXO I 2 y 3 Miguel, Paola Alejandra 30372189 $100.000,00

150 ANEXO I 2 y 3 Millaqueo, Eugenio Roberto 14245655 $100.000,00

151 ANEXO I 2 y 3 Montenegro, Analía Marcela 30134012 $100.000,00

152 ANEXO I 2 y 3 Mora, Carlos Daniel 14454885 $100.000,00

153 ANEXO I 2 y 3 Morales Morales, Cesar Enrique 96334827 $100.000,00

154 ANEXO I 2 y 3 Pastene, Stella Maris 17336762 $100.000,00

155 ANEXO I 2 y 3 Peña, Yesica Alejandra 35594254 $100.000,00

156 ANEXO I 2 y 3 Peralta Mendoza, José Andrés 35594423 $100.000,00

157 ANEXO I 2 y 3 Puelman, Patricia de las Nieves 28212976 $100.000,00

158 ANEXO I 2 y 3 Riquelme, Edgardo Omar 14777604 $100.000,00

159 ANEXO I 2 y 3 Rivas, Raúl Mario 14519443 $100.000,00

160 ANEXO I 2 y 3 Silva Calfupán, Edith del Carmen 93255870 $100.000,00

161 ANEXO I 2 y 3 Soto Aguilar, José Edito 92666561 $100.000,00

162 ANEXO I 2 y 3 Toledo, María Inés 25599779 $100.000,00

163 ANEXO I 5 y 6 Carballo, Ricardo Abel 25256957 $100.000,00

164 ANEXO I 5 y 6 Catrín, José Enrique 30391807 $100.000,00

165 anexo I 5 y 6 Chomnalez, Fernando Gabriel 17999587 $100.000,00

166 ANEXO I 5 y 6 Cuevas, Jorge Omar 17451091 $100.000,00

167 ANEXO I 5 y 6 Linares, Víctor Antonio 16392005 $100.000,00

168 ANEXO I 5 y 6 López, Maria Soledad 24909050 $100.000,00

169 anexo I 5 y 6 Millaman, Cindy Daiana 34714608 $100.000,00

170 ANEXO I 5 y 6 Morales, Juan Carlos 16392484 $100.000,00

171 ANEXO I 5 y 6 Namor, Margoth Elizabeth 26387599 $100.000,00

172 ANEXO I 5 y 6 Olatte, Ada 28577611 $100.000,00

173 ANEXO I 5 y 6 Osé, Rosa Yolanda 36809168 $100.000,00

174 ANEXO I 5 y 6 Sánchez, María Karina 26951603 $100.000,00

175 ANEXO I 5 y 6 Savina, Svetlana 93865591 $100.000,00

176 ANEXO I 5 y 6 Urrutia, Marcela Denise 16375258 $100.000,00

177 ANEXO I 5 y 6 Vargas Burgos, Gloria Betty 92483764 $100.000,00

178 ANEXO I 5 y 6 Verna, Martín Emiliano 21954763 $100.000,00

179 ANEXO I DRYP González Cancino, José Heriberto 92837764 $100.000,00

180 ANEXO II 1 Arteaga Catalán, Belarmino Ricardo 93887582 $100.000,00

181 ANEXO II 1 Balmaceda, Rubén 24095964 $100.000,00

182 ANEXO II 1 Barrera Santibáñez, Roxana Andrea 36353013 $100.000,00

183 ANEXO II 1 Bascuñán, Juan Alberto 22743789 $100.000,00

184 ANEXO II 1 Bravo Andrade, Cristian Fabián 39585656 $100.000,00

185 ANEXO II 1 Cabrera, Diana Belén 34714566 $100.000,00

186 ANEXO II 1 Cabrera, Alejandro Edgar Ancelmo 36290610 $100.000,00

187 ANEXO II 1 Cantero, Estela María 46084534 $100.000,00

188 ANEXO II 1 Carriqueo, Jovita Andrea 28000137 $100.000,00

189 ANEXO II 1 Catrilef, Jessica Natalia 32574447 $100.000,00

190 ANEXO II 1 Catrilef Mattos, Yamila Soledad 40112315 $100.000,00

191 ANEXO II 1 Ceballos, Andrea Giselle 41321338 $100.000,00

192 ANEXO II 1 Chávez, Pamela Aydeé 30134084 $100.000,00

193 ANEXO II 1 Condorí ,Patricia Beatríz 27352716 $100.000,00

194 ANEXO II 1 Coria, Sandra Fabiana 18458325 $100.000,00

195 ANEXO II 1 Cotaro, Ángel Oscar 17451282 $100.000,00

196 ANEXO II 1 Díaz, Irma Luisa 18066961 $100.000,00

197 ANEXO II 1 Espinoza Muñoz, Tania Soledad 92898382 $100.000,00

198 ANEXO II 1 Garcés, Martel Adelinda Cristina 92670983 $100.000,00

199 ANEXO II 1 Giordano, Walter Alejandro 34292800 $100.000,00

200 ANEXO II 1 Gómez, Víctor Elías 29177827 $100.000,00

201 ANEXO II 1 Gómez, Osvaldo 20122490 $100.000,00

202 ANEXO II 1 Lastra, Jorge Jeremías 46725347 $100.000,00

203 ANEXO II 1 Lorca, María de los Ángeles 28000080 $100.000,00

204 ANEXO II 1 Manieri, Lorena Estela 27010848 $100.000,00

205 ANEXO II 1 Marin, Beatríz de las Nieves 38789918 $100.000,00

206 ANEXO II 1 Nuilcafil, Rocío Anahí 42911553 $100.000,00

207 ANEXO II 1 Oñate Acuña, Cecilia Carmen 93097751 $100.000,00

208 ANEXO II 1 Panguilef, Carlos David 40807295 $100.000,00

209 ANEXO II 1 Pérez, Patricia Vanesa 31351002 $100.000,00

210 ANEXO II 1 Pinto, Juan Manuel 29368217 $100.000,00

211 ANEXO II 1 Rivera, Isabel Graciela 31552204 $100.000,00

212 ANEXO II 1 Santana Soto, Blanca Anicia 92466546 $100.000,00

213 ANEXO II 1 Segovia ,Luis Alfredo 33918128 $100.000,00

214 ANEXO II 1 Uribe Castro, Sandra de Lourdes 92780592 $100.000,00

215 ANEXO II 1 Vargas, Mónica Graciela 23686623 $100.000,00

216 ANEXO II 1 Vásquez, Luis Humberto 27435137 $100.000,00

217 ANEXO II 4 Antelo, Liliana Noemí 20640467 $100.000,00

218 ANEXO II 4 Carrasquedo, Marcelo Alejandro 21063576 $100.000,00

219 ANEXO II 4 Cornejo, Carlos Alberto 23997730 $100.000,00

220 ANEXO II 4 Herner, Cristina Mónica 23727321 $100.000,00

221 ANEXO II 4 Leiva, Tamara Soledad 35074743 $100.000,00

222 ANEXO II 4 Montañia, Rocío Jazmín 40321446 $100.000,00

223 ANEXO II 4 Pereyra, Anabel Griselda 36353104 $100.000,00

224 ANEXO II 4 Picuntureo, Alicia Beatríz 22495111 $100.000,00

225 ANEXO II 4 Ulloa, Laura Fernanda 30784453 $100.000,00

226 ANEXO II 4 Vargas Landaeta, María Filomena 93525237 $100.000,00

227 ANEXO II 4 Villalba Alvarado, Sofía Ayelén 46536551 $100.000,00

228 ANEXO II 7 Almonacid, Esteban 29941061 $100.000,00

229 ANEXO II 7 Báez, Jorge Ariel 29941279 $100.000,00

230 ANEXO II 7 Bahamonde, Nelson Miguel 25655760 $100.000,00

231 ANEXO II 7 Castilla, Iván Bernabé 28435597 $100.000,00

232 ANEXO II 7 Catrilef, María Leonor 20679271 $100.000,00

233 ANEXO II 7 Espinosa, Gisela Noemi 35835140 $100.000,00

234 ANEXO II 7 Martínez Ramírez, Benito 94127046 $100.000,00

235 ANEXO II 7 Masías, Cristina Viviana 17693855 $100.000,00

236 ANEXO II 7 Montiel Telles, Jonathan Luis 37949673 $100.000,00

237 ANEXO II 7 Peña, Graciela Yolanda 38091092 $100.000,00

238 ANEXO II 7 Roco, Raquel Leticia 17994910 $100.000,00

239 ANEXO II 7 Saavedra, Carlos Alberto 21389124 $100.000,00

240 ANEXO II 7 Sáez González, José Bernabé 92478503 $100.000,00

241 ANEXO II 7 Sandoval Cecilia 29428756 $100.000,00

242 ANEXO II 7 Zambrano Delgado, Andrea Victoria 94338968 $100.000,00

243 ANEXO II 8 Aguilera, Hilda Haydeé 21388859 $100.000,00

244 ANEXO II 8 Alvarado, María Argentina 29428663 $100.000,00

245 ANEXO II 8 Anaya, Julieta Mabel 28711106 $100.000,00

246 ANEXO II 8 Ancaleo, Gladys Mónica 25402655 $100.000,00

247 ANEXO II 8 Andrés Szliacsan, Rodrigo Valerio 22366343 $100.000,00

248 ANEXO II 8 Arabales, Francisco Javier 33280356 $100.000,00

249 ANEXO II 8 Aravena, Lorena Fabiana 40112079 $100.000,00

250 ANEXO II 8 Arriagada, Raquel Eunice 23082506 $100.000,00

251 ANEXO II 8 Arse, Ceferino 18499277 $100.000,00

252 ANEXO II 8 Bachmann Chávez, Andrea Elizabeth 93117448 $100.000,00

253 ANEXO II 8 Balmaceda Navarro, Natalia Vanesa 33918121 $100.000,00

254 ANEXO II 8 Barría, Raquel Ana 31515260 $100.000,00

255 ANEXO II 8 Barría Pacheco, María Elizabeth 39584645 $100.000,00

256 ANEXO II 8 Becerra Ovando, María Soledad 92465913 $100.000,00

257 ANEXO II 8 Betanzo, Lorena del Carmen 30134106 $100.000,00

258 ANEXO II 8 Britez Parodi, Leonarda 95554378 $100.000,00

259 ANEXO II 8 Burdiles Loaiza Denis Esteban 92670682 $100.000,00

260 ANEXO II 8 Bustamante, Guillermina 23883812 $100.000,00

261 ANEXO II 8 Castro, Tamara Ayelén 40321427 $100.000,00

262 ANEXO II 8 Catalán Bañares, Lorena Lucía 30134040 $100.000,00

263 ANEXO II 8 Cerdas, Paola Karina 29058709 $100.000,00

264 ANEXO II 8 Colhuán Soto, Patricio Eduardo 92803511 $100.000,00

265 ANEXO II 8 Curín Núñez, Facundo Nicolás 43793104 $100.000,00

266 ANEXO II 8 Díaz, Alejandra Noemí 34347135 $100.000,00

267 ANEXO II 8 Ernalz, Luciana 37365046 $100.000,00

268 ANEXO II 8 Farías, Lilén Abril 43372189 $100.000,00

269 ANEXO II 8 Figueroa, María Lydia 30042864 $100.000,00

270 ANEXO II 8 Gamboa ,Eduardo José 20296287 $100.000,00

271 ANEXO II 8 García, Adriana María del Valle 24504895 $100.000,00

272 ANEXO II 8 González, Noemí Itatí 36199801 $100.000,00

273 ANEXO II 8 Guzmán Catalán, Luis Roberto 92456166 $100.000,00

274 ANEXO II 8 Jara, Susana Margarita 22541495 $100.000,00

275 ANEXO II 8 Licanqueo, Débora Natalí 45376915 $100.000,00

276 ANEXO II 8 Manríquez, Lorena Liliana 26239731 $100.000,00

277 ANEXO II 8 Mansilla Lespai, Marianela de Lourdes 92545681 $100.000,00

278 ANEXO II 8 Márquez Águila, Luz Adriela 92465884 $100.000,00

279 ANEXO II 8 Moreno Salazar, Francisco Rolando 94615683 $100.000,00

280 ANEXO II 8 Ojeda, Karina 36353296 $100.000,00

281 ANEXO II 8 Osorio, Andrea Verónica 25059730 $100.000,00

282 ANEXO II 8 Peña, José Ángel 27531426 $100.000,00

283 ANEXO II 8 Reggiani, Ailén 43892155 $100.000,00

284 ANEXO II 8 Reucán, Elvira Angélica 30917124 $100.000,00

285 ANEXO II 8 Rodríguez, Mara Melina 27604424 $100.000,00

286 ANEXO II 8 Romero, Roberto Carlos 29604285 $100.000,00

287 ANEXO II 8 Romero, Silvia Jeanette 33918321 $100.000,00

288 ANEXO II 8 San Martín, Carlos Enrique 34019902 $100.000,00

289 ANEXO II 8 Sánchez, Natalia Lucía 28027236 $100.000,00

290 ANEXO II 8 Sepúlveda, Máximo Honorio 17995335 $100.000,00

291 ANEXO II 8 Silbetty Solis, Santos Ronal 94890207 $100.000,00

292 ANEXO II 8 Soto Vargas, Myrna Gladys 26645734 $100.000,00

293 ANEXO II 8 Suárez, María de Luján 27115855 $100.000,00

294 ANEXO II 8 Talauer, Héctor David Sebastián 32574643 $100.000,00

295 ANEXO II 8 Uribe, Luciana Ayelén 36353151 $100.000,00

296 ANEXO II 8 Villalobos, Daniel Alfredo 27436764 $100.000,00

297 ANEXO II 8 Yamangay, Flora 18709611 $100.000,00

298 ANEXO II 9 Barriga, Alejandro Antonio 23299473 $100.000,00

299 ANEXO II 9 Campos, Norma Albina 31585715 $100.000,00

300 ANEXO II 9 Cárdenas Zúñiga, Graciela del Carmen 31351128 $100.000,00

301 ANEXO II 9 Diaz, Carolina Yanet 33659713 $100.000,00

302 ANEXO II 9 García, Marisa del Carmen 25115552 $100.000,00

303 ANEXO II 9 Gelvez, Miguel Ricardo 28236754 $100.000,00

304 ANEXO II 9 González, María José 34673486 $100.000,00

305 ANEXO II 9 González, Claudia Cecilia 43947654 $100.000,00

306 ANEXO II 9 Grande, Roberto Rosario 26046335 $100.000,00

307 ANEXO II 9 Guajardo, Patricia Verónica 23017092 $100.000,00

308 ANEXO II 9 Huenuqueo, Liliana Beatriz 18877661 $100.000,00

309 ANEXO II 9 Leal, Segundo Celestino 22118122 $100.000,00

310 ANEXO II 9 Lefipán, Lucrecia Liliana 29760681 $100.000,00

311 ANEXO II 9 Levicán, Andrea Alejandra 24051058 $100.000,00

312 ANEXO II 9 Levín, Jessica Belén 40100011 $100.000,00

313 ANEXO II 9 Maldonado Guerrero, María Ana 93403592 $100.000,00

314 ANEXO II 9 Mancilla, Analía Luz 30479663 $100.000,00

315 ANEXO II 9 Marillán, Marina Alejandra 28812341 $100.000,00

316 ANEXO II 9 Méndez, Melanie María 42527509 $100.000,00

317 ANEXO II 9 Muñoz, Angélica Virginia 21780137 $100.000,00

318 ANEXO II 9 Muñoz, Laura Irene 26872674 $100.000,00

319 ANEXO II 9 Muñoz Sierpe, Héctor Germán 35099810 $100.000,00

320 ANEXO II 9 Nahuel, Graciela Ana 31515208 $100.000,00

321 ANEXO II 9 Olatte, Malvina Argentina 30391812 $100.000,00

322 ANEXO II 9 Paredes, Florencia Verónica 25599774 $100.000,00

323 ANEXO II 9 Paz, Angelina Patricia 20622709 $100.000,00

324 ANEXO II 9 Quintero, Jorge Luis 33918267 $100.000,00

325 ANEXO II 9 Reyna, Estefanía Giselle 33501834 $100.000,00

326 ANEXO II 9 Riquelme, Aurora Verónica 30479628 $100.000,00

327 ANEXO II 9 Rodríguez, Yasna Eliana 44323667 $100.000,00

328 ANEXO II 9 Ruffa, Miguel Ángel 22608702 $100.000,00

329 ANEXO II 9 Sarandon, Gisela Denise 31515359 $100.000,00

330 ANEXO II 9 Vargas, Patricia Alejandra 33387105 $100.000,00

331 ANEXO II 9 Vargas Gallardo, Gisel Vanesa 34292548 $100.000,00

332 ANEXO II 9 Vargas Mansilla, Andrea del Carmen 92838720 $100.000,00

333 ANEXO II 9 Velásquez, Dana Daniza 40994799 $100.000,00

334 ANEXO II 9 Vilpán, María de los Ángeles 36870997 $100.000,00

335 ANEXO II 9 Warner, Ricardo Guillermo 17995203 $100.000,00

336 ANEXO II 10 Aguirre, Natalia del Carmen 31939431 $100.000,00

337 ANEXO II 10 Andrade Velásquez, Nicole Alejandra 94107364 $100.000,00

338 ANEXO II 10 Calfín, Mariela Lucía 40112064 $100.000,00

339 ANEXO II 10 Calfupán, Romina Noemí 32574554 $100.000,00

340 ANEXO II 10 Caucao Caucao, Pablo Andrés 94201444 $100.000,00

341 ANEXO II 10 Curallanca, Juan Carlos 22210704 $100.000,00

342 ANEXO II 10 De la Cal, Marcela 18453977 $100.000,00

343 ANEXO II 10 Delgado Ojeda, Héctor Sebastián 28213142 $100.000,00

344 ANEXO II 10 González Naipán, Gladys Elisabeth 94100683 $100.000,00

345 ANEXO II 10 Gotz, Nora Elizabeth 17605416 $100.000,00

346 ANEXO II 10 Hernández, Marcelo Eduardo 24095962 $100.000,00

347 ANEXO II 10 Legue Maldonado, María Cristina 28932582 $100.000,00

348 ANEXO II 10 López, María Laura 25769641 $100.000,00

349 ANEXO II 10 Márquez Marcela Lucrecia 30874885 $100.000,00

350 ANEXO II 10 Millamán, César Rubén 30479686 $100.000,00

351 ANEXO II 10 Nabel ,Silvina 20729134 $100.000,00

352 ANEXO II 10 Nieto, Lucas Ezequiel Alexander 53755281 $100.000,00

353 ANEXO II 10 Ortega, Paula Noemí 29128179 $100.000,00

354 ANEXO II 10 Palma, José Mauricio 21063566 $100.000,00

355 ANEXO II 10 Quijada, Eloisa Haydeé 20429299 $100.000,00

356 ANEXO II 10 Quijada, Blanca Etelvina 18304845 $100.000,00

357 ANEXO II 10 Ramírez, Víctor Alfredo 21175675 $100.000,00

358 ANEXO II 10 Rickemberg, Sofía Nazarena 42911488 $100.000,00

359 ANEXO II 10 Sáez, Carlos Alberto 20370769 $100.000,00

360 ANEXO II 10 Schulz, Orión Demián 33280285 $100.000,00

361 ANEXO II 10 Squeo, Hernán Ariel 26871602 $100.000,00

362 ANEXO II 10 Troncoso Oyarzo, Sergio Erwin 93756353 $100.000,00

363 ANEXO II 10 Veltri, Julio Javier 28953856 $100.000,00

364 ANEXO II 10 Vera Víctor Alejandro 23299464 $100.000,00

365 ANEXO II 10 Vera Oyarzo, Carlos Gastón 26951723 $100.000,00

366 ANEXO II 2 y 3 Aguirre, Roberto Javier 31351276 $100.000,00

367 ANEXO II 2 y 3 Álvarez, Marta Ester 20123845 $100.000,00

368 ANEXO II 2 y 3 Calvo, Adriana Alicia 39404156 $100.000,00

369 ANEXO II 2 y 3 Cárdenas, Luis Alberto 20123887 $100.000,00

370 ANEXO II 2 y 3 Carrasco, Madelein Ivet 37099763 $100.000,00

371 ANEXO II 2 y 3 Chávez, Raúl Fernando 17286461 $100.000,00

372 ANEXO II 2 y 3 Dutra, María Soledad 29210675 $100.000,00

373 ANEXO II 2 y 3 Giménez, José Pablo 40413212 $100.000,00

374 ANEXO II 2 y 3 Hernández Julio César 23801744 $100.000,00

375 ANEXO II 2 y 3 Huayquifil, Francisco Fernando 41527496 $100.000,00

376 ANEXO II 2 y 3 Igor, Sandra Silvana 20123861 $100.000,00

377 ANEXO II 2 y 3 Konstrat, Noelia Alén 35594526 $100.000,00

378 ANEXO II 2 y 3 Levín, Juan Carlos 32573960 $100.000,00

379 ANEXO II 2 y 3 Liberati, Mirian Cristina Elizabet 25786216 $100.000,00

380 ANEXO II 2 y 3 Marín, Segundo Desiderio 24653775 $100.000,00

381 ANEXO II 2 y 3 Martínez, Irma Esther 21808410 $100.000,00

382 ANEXO II 2 y 3 Méndez, Rubén 20123773 $100.000,00

383 ANEXO II 2 y 3 Meza Rausch, Daniel Alejandro 22367132 $100.000,00

384 ANEXO II 2 y 3 Millache, Walter 26046330 $100.000,00

385 ANEXO II 2 y 3 Núñez, Vanesa Elizabeth 32574608 $100.000,00

386 ANEXO II 2 y 3 Oyarzo Graciela de las Nieves 25724834 $100.000,00

387 ANEXO II 2 y 3 Pradeda, Marcela Carmen 21842334 $100.000,00

388 ANEXO II 2 y 3 Sánchez Sebastián Osvaldo 35817687 $100.000,00

389 ANEXO II 2 y 3 Santibáñez, Rosalía Dolores 25825755 $100.000,00

390 ANEXO II 2 y 3 Zapata Raquel Beatriz 17576329 $100.000,00

391 ANEXO II 5 y 6 Ampuero Laura Silvana 36352495 $100.000,00

392 ANEXO II 5 y 6 Berón, Roberto Nahuel 28424110 $100.000,00

393 ANEXO II 5 y 6 Calderón, Graciela Elvira 23082784 $100.000,00

394 ANEXO II 5 y 6 Cárcamo, Blanca Ester Rosa 17954511 $100.000,00

395 ANEXO II 5 y 6 Hernández, Susana de las Nieves 24260030 $100.000,00

396 ANEXO II 5 y 6 Mora Pacheco, Natalia Elizabeth 32574317 $100.000,00

397 ANEXO II 5 y 6 Paredes, Lidia Ester 20679300 $100.000,00

398 ANEXO II 5 y 6 Parra, Daniel Alejandro 26754080 $100.000,00

399 ANEXO II 5 y 6 Pignattari, Silvia Inés 25599733 $100.000,00

400 ANEXO II 5 y 6 Quijada, Viviana Noemí 28236228 $100.000,00

401 ANEXO II 5 y 6 Santibáñez, Sonia del Carmen 25825754 $100.000,00

402 ANEXO II 5 y 6 Toledo, Gonzalo Agustín 43137884 $100.000,00

403 ANEXO II 5 y 6 Vera, Miriam Andrea 24557041 $100.000,00

$40.300.000,00

ZUÑIGA, HECTOR FABIAN - SANCHEZ, YANINA ANDREA - CORTES, WALTER ENRIQUE - LERRA, GONZALO MIGUEL -

---

Resolución Nº 3524-I-2026

VISTO: la implementación del Programa Eje de Asistencia y Promoción de las Familias en Situación de Vulnerabilidad Social, y:

CONSIDERANDO:

- que se desarrolla una propuesta de cambio en la modalidad actual de intervención en lo que respecta a la asistencia a grupos familiares en situación de riesgo social;
- que el objetivo del programa, tiende a fortalecer las potencialidades de las familias en situación de vulnerabilidad social, implementando estrategias de asistencia que faciliten el ejercicio de los derechos de sus integrantes;
- que se entiende la asistencia desde una perspectiva amplia que implicaría un conjunto de acciones tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que dificultan el desarrollo integral del individuo;
- que el eje facilita el despliegue de recursos, capacidades y fortalezas personales y familiares, como así también fortalece los vínculos familiares;
- que es importante fomentar la inserción de los integrantes del grupo familiar en ámbitos de redes formales e informales;
- que la totalidad de la documentación pertinente se encuentra vigente en la Base Sistema de Gestión Territorial (SGT);

- que se desarrolla una propuesta de cambio en la modalidad actual de intervención en lo que respecta a la asistencia a grupos familiares en situación de riesgo social;
- que por lo expuesto, es conveniente incorporar a las familias mencionadas en el Anexo I, al programa Eje de Asistencia y Promoción de las Familias en Situación de Vulnerabilidad Social, según el detalle correspondiente;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. NOMINAR: como beneficiarios del programa Eje de Asistencia y Promoción de las Familias en Situación de Vulnerabilidad Social correspondiente al mes de OCTUBRE 2026, a las personas que se detallan en el Anexo I de la presente, con su correspondiente ayuda económica sin cargo a rendir, no remunerativa.
2. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda, a emitir orden de pago a favor de CABAL COOPERATIVA DE PROVISION DE SERVICIOS LTDA, (CUIT: 30654364229) en concepto de subsidio a las personas que figuran en el Anexo I por un monto total de Pesos Doce millones con 00/100 Ctvs. ($12.000.000,00) a razón de Pesos Sesenta mil con 00/100 Ctvs. ($60.000,00) a cada una de las personas que figuran en el Anexo I de la presente Resolución.
3. IMPUTAR: al Programa Nº 1.09.14.2.2.0074 (FAMILIAS/CONSTRUYENDO IDENTIDADES) Partida Presupuestaria Nº 1.09.14.2.2.0074.185.05 (TRANSFERENCIA).
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Capital Humano y Acción Social, Secretario de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.-

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 20 de Octubre de 2026 .-

ANEXO I

ORDEN CAAT APELLIDO NOMBRE DNI MONTO

1 1 Alan Lopez Chiara Abigail Salome 47470586 $60.000,00

2 1 Carillo Mariana Soledad 42911457 $60.000,00

3 1 Colinamon Tamara Belen 42389723 $60.000,00

4 1 Diaz Gisella Noemi 40489674 $60.000,00

5 1 Diaz Natalia 35817618 $60.000,00

6 1 Diaz Nuñez Flavia Gabriela 29280379 $60.000,00

7 1 Duran de Alvarado Arileda 95212291 $60.000,00

8 1 Epullan Mirian Cristina 33280432 $60.000,00

9 1 Funes Maribel Rosana 41527504 $60.000,00

10 1 Garnica Macarena Soledad 37763830 $60.000,00

11 1 Herrera Cesar Marcelo 21777330 $60.000,00

12 1 Huenchillan Francisca Micaela 43892131 $60.000,00

13 1 Inalaf Agustina Alen 41193518 $60.000,00

14 1 Lincoan Rebeca Beatriz 39866124 $60.000,00

15 1 Luengo Vasquez Celeste Amancay 47282797 $60.000,00

16 1 Marquez Rubilar Tamara Belen 45376842 $60.000,00

17 1 Mayorga Cordoba Fernando Andres 35937268 $60.000,00

18 1 Mendoza Celeste Milagros 48915927 $60.000,00

19 1 Millao Evarista Graciana 40111807 $60.000,00

20 1 Miranda Natacha Belen 40100040 $60.000,00

21 1 Muñoz Guadalupe 39403982 $60.000,00

22 1 Sans Romina del Valle 30469122 $60.000,00

23 1 Pacheco Romina Elizabeth 40100172 $60.000,00

24 1 Pereyra Ana Maria 31505049 $60.000,00

25 1 Castex Tamara Belen 39867866 $60.000,00

26 1 Rifo Leila Viviana 32320968 $60.000,00

27 1 Saavedra Maria Celia 29941252 $60.000,00

28 4 Alonso Herrera Meribet Alejandra 93955772 $60.000,00

29 4 Aniñir Valeria Alejandra 27509656 $60.000,00

30 4 Antipan Micaela Ailen 39867970 $60.000,00

31 4 Arteaga Vanesa Evelin 32213716 $60.000,00

32 4 Bargiela Maria Laura 32574274 $60.000,00

33 4 Betanzo Valeria Alejandra 28577730 $60.000,00

34 4 Bonnefoy Valeria Yanet 32574184 $60.000,00

35 4 Caceres Coronel Maria Antonella 41527352 $60.000,00

36 4 Cona Marcela Haydee 31328817 $60.000,00

37 4 Fernandez Laura Veronica 18214816 $60.000,00

38 4 Gonzalez Romina Esther 37365480 $60.000,00

39 4 Fernandez Ayelen Alicia 34019559 $60.000,00

40 4 Levio Juana Alejandra 25036140 $60.000,00

41 4 Morales Maria Noelia 31939496 $60.000,00

42 4 Painehual Daniela Celeste 35594985 $60.000,00

43 4 Poinsot Carlina Alejandra 43684302 $60.000,00

44 4 Pozzi Sepulveda Roxana Itati 40808067 $60.000,00

45 4 Riquelme Milagros Esther 41479354 $60.000,00

46 4 Salcedo Anahi Lujan 35634268 $60.000,00

47 4 Treuque Blanca Noemi 24743396 $60.000,00

48 4 Bustos Julieta Malena 43684492 $60.000,00

49 7 Antiñir Debora Marcela 40321400 $60.000,00

50 7 Antrichipay Romina Marilu 41295081 $60.000,00

51 7 Bahamonde Nelson Miguel 25655760 $60.000,00

52 7 Bahamondes Deborah Andrea 36353038 $60.000,00

53 7 Ruiz Huidobro Maite Libertad 34210688 $60.000,00

54 7 Calfinao Jessica Magin 43217233 $60.000,00

55 7 Castro Isabel 31360040 $60.000,00

56 7 Perez Florencia Agustina 42152780 $60.000,00

57 7 Aburto Karina Alejandra 40778367 $60.000,00

58 7 Bustamante Violeta Marisol 45561714 $60.000,00

59 7 Fuentes Garrido Dominique Alejandra 38790744 $60.000,00

60 7 Fuentes Garrido Mariana Elizabeth 37364950 $60.000,00

61 7 Hernández vanesa 30874746 $60.000,00

62 7 Huircain yesica 31351011 $60.000,00

63 7 Leuquen Castro Tamara 39867960 $60.000,00

64 7 Leuquen Castro Camila 37950079 $60.000,00

65 7 LLanquin Maria Isabel 32213381 $60.000,00

66 7 marinao julia 31515612 $60.000,00

67 7 Mestica Amira Luz 47047553 $60.000,00

68 7 Miguel Vanesa Alejandra 33153445 $60.000,00

69 7 Riffo Malen Araceli 44323685 $60.000,00

70 7 Requena Micaela Evelyn 39566611 $60.000,00

71 7 Rutti Maria Ester 31939127 $60.000,00

72 7 Sanchez Vasquez Luis Claudio 92767295 $60.000,00

73 7 Santibáñez Daniela Paola 31515311 $60.000,00

74 7 Mato Camila Adriana 45376906 $60.000,00

75 7 Toro Sheila 47596664 $60.000,00

76 8 Aguirre Yemina Daniela 40101247 $60.000,00

77 8 Azocar Lidia Gladys 22191936 $60.000,00

78 8 Baez Teresa Anahi de los Angeles 35818363 $60.000,00

79 8 Baez Maria Raquel 35818556 $60.000,00

80 8 Bonko Caterine Paola 39076006 $60.000,00

81 8 Cabrerizo Carla Dahiana 40323181 $60.000,00

82 8 Caceres Elisabet Cintia Natalia 36700064 $60.000,00

83 8 Calfunao Silvia Alejandra 27509590 $60.000,00

84 8 Cárdenas Silvia 50766624 $60.000,00

85 8 Castillo Graciela Selva 41420102 $60.000,00

86 8 Cortés Patricia Alejandra 35594475 $60.000,00

87 8 Cuyul Camila Joana 41295159 $60.000,00

88 8 Dangelo Martínez Ana Belén 44983039 $60.000,00

89 8 Espinola Paola Carolina 31471641 $60.000,00

90 8 Gaminao Daniela Valentina 39866278 $60.000,00

91 8 Levin Delia Ester 21931052 $60.000,00

92 8 Llanos Alvarado Yosseline 94732159 $60.000,00

93 8 Llanos Alvarado Verónica 94597143 $60.000,00

94 8 Mella Guadalupe Ailin 40994761 $60.000,00

95 8 Mirabal Claudia 33280314 $60.000,00

96 8 Montes Yenifer Nicol 43684472 $60.000,00

97 8 Ñanco Johana Anahí 42911600 $60.000,00

98 8 Oporto Alejandra Haide 37099608 $60.000,00

99 8 Ramirez Antonella Batriz 38311545 $60.000,00

100 8 Raninqueo Soledad Mailen 40707687 $60.000,00

101 8 Rial Teresa Noemí 28519118 $60.000,00

102 8 Riquelme Deimara Rocío 41295163 $60.000,00

103 8 Rodríguez Verónica Alegría 40909640 $60.000,00

104 8 Sandoval Gisela Daiana 35818892 $60.000,00

105 8 Sandoval Camila 42708232 $60.000,00

106 8 Sobarzo Nayla Tatiana 41321314 $60.000,00

107 8 Yancaleo Rosa Neuquina 18804932 $60.000,00

108 9 Almonacid Flor Marina 32574531 $60.000,00

109 9 Alvear Natalia 30784266 $60.000,00

110 9 Bequiz Maria de Los Angeles 30912920 $60.000,00

111 9 Bermudez Shirley Jhoanna 19146106 $60.000,00

112 9 Cabral Cinthya Soledad 32334176 $60.000,00

113 9 Carcamo Micaela 40808070 $60.000,00

114 9 Castro Daiana de las Nieves 40321429 $60.000,00

115 9 Cayu Ayelén Edith 39867838 $60.000,00

116 9 Coña Marina Belén 33322256 $60.000,00

117 9 Delgado Tamara 43372028 $60.000,00

118 9 Francisco Carla Solange 34430434 $60.000,00

119 9 Guajardo Lorena Norma 30479667 $60.000,00

120 9 Hernandez Crettón Rocio Belen 36353097 $60.000,00

121 9 Huala Alicia Silvana 33280271 $60.000,00

122 9 Huenuqueo Alondra 44664688 $60.000,00

123 9 Leguizamon Johana Belen 44986727 $60.000,00

124 9 Maeda Rita Lucia 41706890 $60.000,00

125 9 Méndez Teresa Noemí 26799303 $60.000,00

126 9 Morales Sonia Beatriz 29585586 $60.000,00

127 9 Oyarzo Ida Alicia 32574770 $60.000,00

128 9 Pailacura Alicia 37365598 $60.000,00

129 9 Pailacura Nora Estefania 33918104 $60.000,00

130 9 Puca Carmen Celia 41527374 $60.000,00

131 9 Rojel Adriana Elizabeth 40440164 $60.000,00

132 9 Torres Ceballos Natalia Isabel 47472452 $60.000,00

133 9 Valerio Natalia Brigida 30385038 $60.000,00

134 10 Anfuso Eugenia Nieves 25443259 $60.000,00

135 10 Benitez Maira 33001033 $60.000,00

136 10 Diederle Yanina Anabel 33624500 $60.000,00

137 10 Gerez Silvina Emilse 27146361 $60.000,00

138 10 Gordano Violeta 25115498 $60.000,00

139 10 Herrera Kriss 96105319 $60.000,00

140 10 Lasalle Vanesa Karina 32213369 $60.000,00

141 10 Marabolis Estefania Eugenia 45015093 $60.000,00

142 10 Medina Paula 25402311 $60.000,00

143 10 Monje Oyarzo Aldana 42708176 $60.000,00

144 10 Montero Vanesa 31237643 $60.000,00

145 10 Nogar Lucia Macarena 41295112 $60.000,00

146 10 Hofirek Mansilla Natasha Alexandra 48731890 $60.000,00

147 10 Palma Natali Vanesa 33280313 $60.000,00

148 10 Pron Maryna 94911697 $60.000,00

149 10 Ramos Maria Manuela 31939084 $60.000,00

150 10 Teufert Santander Lirayen Fernanda 38091345 $60.000,00

151 10 Troncoso Vanesa Evelin 35168694 $60.000,00

152 10 Valdebenito Karen 37994827 $60.000,00

153 2 Y 3 Aravena Alejandra Elizabeth 43947551 $60.000,00

154 2 y 3 Catricheo Yohana Macarena 39354045 $60.000,00

155 2 Y 3 Cordoba Caterine Gisele 33918151 $60.000,00

156 2 y 3 Dualde Rosa Beatriz 30479852 $60.000,00

157 2 Y 3 Echeverria Ivana Judith 37364722 $60.000,00

158 2 Y 3 Guentuala Viviana del Carmen 27965470 $60.000,00

159 2 Y 3 Jara Joscelyn 44764703 $60.000,00

160 2 y 3 Lobo Bianca Selena 43372027 $60.000,00

161 2 y 3 Lobos Celeste Belen 44863967 $60.000,00

162 2 Y 3 Moyano Emilce Ivana 30874992 $60.000,00

163 2 y 3 Ñancurpay Fanny Mabel 28000214 $60.000,00

164 2 y 3 Ooses Beatriz Noemi 41420168 $60.000,00

165 2 Y 3 Oyarzun María Valentina 47472442 $60.000,00

166 2 y 3 Quiñelen Andrea Verónica 32213682 $60.000,00

167 2 y 3 Rodríguez Elba Noemí 33659830 $60.000,00

168 2 y 3 Rojas Daniela Eva 35818446 $60.000,00

169 2 y 3 Sambueza María Cecilia 37364611 $60.000,00

170 2 y 3 Tranamil Paola Andrea 34667647 $60.000,00

171 2 Y 3 Ulloa Debora Julieta 39379218 $60.000,00

172 2 Y 3 Valenzuela Ayala Sabrina Anahi 39075334 $60.000,00

173 2 y 3 Vera Debora Daniela 31090958 $60.000,00

174 2 y 3 Vergara Ojeda Melanie Milagros 44323602 $60.000,00

175 2 y 3 Wodicka Ailen Vanesa 40321596 $60.000,00

176 2 Y 3 Yañez Yessica Alejandra 37365621 $60.000,00

177 5 Y 6 Alvarado Melani Rocio 44847401 $60.000,00

178 5 Y 6 Alvarado Cifuentes Wanda Malen 42517493 $60.000,00

179 5 Y 6 Alvarez Yolanda Rosalia 39076439 $60.000,00

180 5 Y 6 Ampuero Marisa Natalia 31244417 $60.000,00

181 5 Y 6 Antitru Alicia 24450720 $60.000,00

182 5 Y 6 Figueroa Miriam Elizabeth 27214967 $60.000,00

183 5 Y 6 Aquino Florencia Malena 38091455 $60.000,00

184 5 Y 6 Perez Marina Azucena 29941288 $60.000,00

185 5 Y 6 Guerrero Maria Angelica 27489185 $60.000,00

186 5 Y 6 Campos Marisa Rocío 42971362 $60.000,00

187 5 Y 6 Cárcamo Gisela del Carmen 40100234 $60.000,00

188 5 Y 6 Casamajou Aguilar Celeste Abigail 44090292 $60.000,00

189 5 Y 6 Collir Johana Virginia 36353040 $60.000,00

190 5 Y 6 Galindo Mirna Elizabeth 24744803 $60.000,00

191 5 Y 6 Gallardo Lorena Paola 35593747 $60.000,00

192 5 Y 6 Guajardo Mariana Lucia 29940869 $60.000,00

193 5 Y 6 Hernandez Yanina Cecilia 36870931 $60.000,00

194 5 Y 6 Martin Ana Romina 34875217 $60.000,00

195 5 Y 6 Montecino Mura Romina Tais 43703754 $60.000,00

196 5 Y 6 Muñoz Isabel Angelica 18304702 $60.000,00

197 5 Y 6 Saavedra Rosa Margarita 27388747 $60.000,00

198 5 Y 6 Salamanca Cristina del Carmen 21780136 $60.000,00

199 5 Y 6 Soto Monica del Pilar 20679065 $60.000,00

200 5 Y 6 Uribe Vanina Solange 42911462 $60.000,00

TOTAL $12.000.000,00

ZUÑIGA, HECTOR FABIAN - SANCHEZ, YANINA ANDREA - CORTES, WALTER ENRIQUE - LERRA, GONZALO MIGUEL -

---

Resolución Nº 3525-I-2026

VISTO: el Proyecto dentro del marco del Eje Jóvenes en situación de vulnerabilidad social, de la Dirección de Promoción Social dependiente de la Secretaría de Capital Humano y Acción Social, y¿

CONSIDERANDO:

- que el mismo consta de un incentivo de Pesos Cuarenta mil con 00/100 Ctvs.($40.000,00) para adolescentes y jóvenes, en situación de vulnerabilidad social y no escolaridad;
- que los beneficiarios serán priorizados por los equipos de los CAAT, de acuerdo a su conocimiento de las situaciones problemáticas particulares de cada adolescente/joven, del que tienen conocimiento a través del trabajo que realizan cotidianamente en el marco del Eje Jóvenes;
- que el objetivo general es fortalecer las capacidades, intereses y motivaciones de los jóvenes en situación de vulnerabilidad social de San Carlos de Bariloche, que no se encuentran insertos en el sistema educativo formal, de manera que logren incluirse en la vida social, política y económica;
- que se pretende apoyar y acompañar a los adolescentes y jóvenes en la concreción de su proyecto de vida y formación educativa en sentido amplio, mediante el pago de una beca, acompañamiento individual y/o grupal;
- que se debe fortalecer la identidad y la autoestima del adolescente ayudándolo a identificar sus fortalezas y talentos;

- que es necesario relevar y articular con diversas organizaciones e instituciones que conforman recursos educativos en sentido amplio (culturales, deportivos, de formación para el empleo, etc.) en cada territorio y de forma centralizada;
- que como los titulares son menores de edad, desde el Ejecutivo, se acuerda que sean los adultos de su entorno, los responsables del cobro del aporte;
- que se debe fortalecer la identidad y la autoestima del adolescente ayudándolo a identificar sus fortalezas y talentos;
- que hay casos donde la persona tutor adulto responsable del cobro, figura como responsable de uno o más menores;
- que la totalidad de la documentación pertinente se encuentra vigente en la Base Sistema de Gestión Territorial (SGT);
- que por lo expuesto, es conveniente incorporar a los jóvenes mencionados en el Anexo I, al Programa Eje de Jóvenes en Situación de Vulnerabilidad Social, según el detalle correspondiente;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. NOMINAR: como beneficiarios del "Programa Eje Jóvenes en Situación de Vulnerabilidad Social - Becas Formal y Becas no formales", de la Dirección de Promoción Social dependiente de la Secretaría de Capital Humano y Acción Social, correspondiente al mes de OCTUBRE 2026 a las personas que se detallan en el Anexo I de la presente, con su correspondiente ayuda económica sin cargo a rendir, no remunerativa.
2. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaria de Hacienda a emitir orden de pago a favor de CABAL COOPERATIVA DE PROVISION DE SERVICIOS LTDA, (CUIT: 30654364229) por un monto total de Pesos Dieciséis millones con 00/100 Ctvs. ($16.000.000,00), a razón de Pesos Cuarenta mil con 00/100 Ctvs. ($40.000,00) a cada una de las personas que figuran en el Anexo I de la presente Resolución.
3. IMPUTAR: al Programa N° 1.09.14.2.2.0082 (PROMOCION DE DERECHOS JOVENES) Partida Presupuestaria Nº 1.09.14.2.2.0082.210.05 (TRANSFERENCIA).
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Capital Humano y Acción Social, Secretario de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.-

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 20 de Octubre de 2026 .-

ANEXO I

ORDEN PRESTACION CAAT APELLIDO NOMBRE DNI MONTO

1 BECA FORMAL CAAT 5 Y 6 Arias Aida Elena 22700200 $40.000,00

2 BECA FORMAL CAAT 5 Y 6 Barriga Narvaez Sayra Alenka 49217787 $40.000,00

3 BECA FORMAL CAAT 5 Y 6 Calfulaf Maria Cristina 17451406 $40.000,00

4 BECA FORMAL CAAT 5 Y 6 Caro Sire Roxana Vanesa 32213620 $40.000,00

5 BECA FORMAL CAAT 5 Y 6 Cisterna Andrea Edith 31939291 $40.000,00

6 BECA FORMAL CAAT 5 Y 6 Cisterna Andrea Edith 31939291 $40.000,00

7 BECA FORMAL CAAT 5 Y 6 Cisterna Chandia Roxana Eugenia 36353232 $40.000,00

8 BECA FORMAL CAAT 5 Y 6 Cisterna Chandia Roxana Eugenia 36353232 $40.000,00

9 BECA FORMAL CAAT 5 Y 6 Corvalan Vanesa del Valle 31334985 $40.000,00

10 BECA FORMAL CAAT 5 Y 6 De los Santos Diana Raquel 27320379 $40.000,00

11 BECA FORMAL CAAT 5 Y 6 Diaz Patricia Alejandra 37763513 $40.000,00

12 BECA FORMAL CAAT 5 Y 6 Figueroa Miriam Elizabeth 27214967 $40.000,00

13 BECA FORMAL CAAT 5 Y 6 Flores Rain Grisel Claudia Dalma 34019767 $40.000,00

14 BECA FORMAL CAAT 5 Y 6 Fusiman Victoria Ludmila 46724654 $40.000,00

15 BECA FORMAL CAAT 5 Y 6 Gallardo Lorena Paola 35593747 $40.000,00

16 BECA FORMAL CAAT 5 Y 6 Garay Julio César 28090429 $40.000,00

17 BECA FORMAL CAAT 5 Y 6 Garcia Alan Gabriel 48530856 $40.000,00

18 BECA FORMAL CAAT 5 Y 6 Gomez Astudillo Julia Gigliola 18878791 $40.000,00

19 BECA FORMAL CAAT 5 Y 6 Hernandez Vanina Soledad 34667752 $40.000,00

20 BECA FORMAL CAAT 5 Y 6 Huenulef Molina Camila Violeta 38091151 $40.000,00

21 BECA FORMAL CAAT 5 Y 6 Mansilla Gabriel Antonio 26754144 $40.000,00

22 BECA FORMAL CAAT 5 Y 6 Miranda Marisa Paola 30134155 $40.000,00

23 BECA FORMAL CAAT 5 Y 6 Miranda Rocio Antonia 39887566 $40.000,00

24 BECA FORMAL CAAT 5 Y 6 Navarro Guadalupe Micaela Cristina 40439775 $40.000,00

25 BECA FORMAL CAAT 5 Y 6 Oyarzo Sharon Micaela 52322792 $40.000,00

26 BECA FORMAL CAAT 5 Y 6 Paillelef Claudia Emiliana Argentina 21390144 $40.000,00

27 BECA FORMAL CAAT 5 Y 6 Perez Riffo Gabriela Isabel 39648022 $40.000,00

28 BECA FORMAL CAAT 5 Y 6 Perez Riquelme Giselle Adriana 34019728 $40.000,00

29 BECA FORMAL CAAT 5 Y 6 Riquelme Daniela Johana 37364926 $40.000,00

30 BECA FORMAL CAAT 5 Y 6 Rojel Cobos Iris Fabiana 38790589 $40.000,00

31 BECA FORMAL CAAT 5 Y 6 Sandoval Jose Fabian 25599865 $40.000,00

32 BECA FORMAL CAAT 5 Y 6 Slivinski Claudia Viviana 16053921 $40.000,00

33 BECA FORMAL CAAT 5 Y 6 Slivinski Claudia Viviana 16053921 $40.000,00

34 BECA FORMAL CAAT 5 Y 6 Soto Mónica del Pilar 20679065 $40.000,00

35 BECA FORMAL CAAT 5 Y 6 Tripailaf Claudia Carolina 28213179 $40.000,00

36 BECA NO FORMAL CAAT 5 Y 6 Briones Mendez Nicole Alejandra 48391294 $40.000,00

37 BECA NO FORMAL CAAT 5 Y 6 Bustamante Luciano Miguel Omar 46795859 $40.000,00

38 BECA NO FORMAL CAAT 5 Y 6 Caletti Antonella Niyen 43684368 $40.000,00

39 BECA NO FORMAL CAAT 5 Y 6 Huentequeo Leonardo Luis 48185675 $40.000,00

40 BECA NO FORMAL CAAT 5 Y 6 Leguizamon Melina Milagros Elizabeth 44628922 $40.000,00

41 BECA NO FORMAL CAAT 5 Y 6 Millaman Federico Martin 48185697 $40.000,00

42 BECA NO FORMAL CAAT 5 Y 6 Molina Ramiro Abel 48251495 $40.000,00

43 BECA NO FORMAL CAAT 5 Y 6 Muñoz Mauro Ariel 47721195 $40.000,00

44 BECA NO FORMAL CAAT 5 Y 6 Navarro Geronimo Angel Joaquín 45208855 $40.000,00

45 BECA NO FORMAL CAAT 5 Y 6 Olivieri Julia Argentina 27435160 $40.000,00

46 BECA FORMAL CAAT 1 Amuñanco Eva Noemi 28932751 $40.000,00

47 BECA FORMAL CAAT 1 Antrichipay Juana 34485412 $40.000,00

48 BECA FORMAL CAAT 1 Baez Yanina de las Nieves 35594110 $40.000,00

49 BECA FORMAL CAAT 1 Balmaceda Ruben 24095964 $40.000,00

50 BECA FORMAL CAAT 1 Cabral Rosa Alicia 34666677 $40.000,00

51 BECA FORMAL CAAT 1 Cabrera Daiana Belen 34714566 $40.000,00

52 BECA FORMAL CAAT 1 Carballo Cristina Gabriela 31858693 $40.000,00

53 BECA FORMAL CAAT 1 Castillo Luis Esteban 31939108 $40.000,00

54 BECA FORMAL CAAT 1 Catrilef Jessica Natalia 32574447 $40.000,00

55 BECA FORMAL CAAT 1 Catriman Yolanda Josefa 31244458 $40.000,00

56 BECA FORMAL CAAT 1 Chañapi Flavia Daiana 35594821 $40.000,00

57 BECA FORMAL CAAT 1 Chiguay Carolina Griselda 37950125 $40.000,00

58 BECA FORMAL CAAT 1 Cid Joana Patricia 32213650 $40.000,00

59 BECA FORMAL CAAT 1 Diaz Gomez Maria Elsa 93764262 $40.000,00

60 BECA FORMAL CAAT 1 Garcia Laura Vanesa 34666996 $40.000,00

61 BECA FORMAL CAAT 1 Gomez Maria Angela 30437929 $40.000,00

62 BECA FORMAL CAAT 1 Gonzalez Barria Sandra Elizabeth 92800670 $40.000,00

63 BECA FORMAL CAAT 1 Gonzalez Catrilef Jaime Alberto 22527585 $40.000,00

64 BECA FORMAL CAAT 1 Guinguin Rocio Gisselle 34347352 $40.000,00

65 BECA FORMAL CAAT 1 Hernandez Jaqueline 23164251 $40.000,00

66 BECA FORMAL CAAT 1 Kilapi Karina Elizabeth 34347248 $40.000,00

67 BECA FORMAL CAAT 1 Leiva Noelia Jorgelina 25529662 $40.000,00

68 BECA FORMAL CAAT 1 Leuquen Castro Vanesa Nicole 39868593 $40.000,00

69 BECA FORMAL CAAT 1 Leuquen Castro Maria Soledad 41735443 $40.000,00

70 BECA FORMAL CAAT 1 Levin Rosa Lorena 36353102 $40.000,00

71 BECA FORMAL CAAT 1 Levin Yolanda Estela 34714545 $40.000,00

72 BECA FORMAL CAAT 1 Lincoan Devora Nathalia 41420094 $40.000,00

73 BECA FORMAL CAAT 1 Marillan Juana Mabel 32573964 $40.000,00

74 BECA FORMAL CAAT 1 Marquez Rubilar Tamara Belen 45376842 $40.000,00

75 BECA FORMAL CAAT 1 Martinez Cristina Gisel 34347084 $40.000,00

76 BECA FORMAL CAAT 1 Matto Cristina Andrea 37099866 $40.000,00

77 BECA FORMAL CAAT 1 Mena Jovita Esther 29941068 $40.000,00

78 BECA FORMAL CAAT 1 Millaleo Ercilia Maribel 35818558 $40.000,00

79 BECA FORMAL CAAT 1 Molina María Fabiana 20576259 $40.000,00

80 BECA FORMAL CAAT 1 Nahuel Jacqueline Noemi 37949528 $40.000,00

81 BECA FORMAL CAAT 1 Navarro Horacio Luis 32890249 $40.000,00

82 BECA FORMAL CAAT 1 Ortega Claudia Eloisa 27489283 $40.000,00

83 BECA FORMAL CAAT 1 Palacios Luisa Clotilde 12225116 $40.000,00

84 BECA FORMAL CAAT 1 Pereyra Alejandra Anabella 33239466 $40.000,00

85 BECA FORMAL CAAT 1 Pilquiman Elisa Mabel 28812198 $40.000,00

86 BECA FORMAL CAAT 1 Pinipil Evelin Anabel 37364764 $40.000,00

87 BECA FORMAL CAAT 1 Ponce Zambrana Marisol Blanca 30875133 $40.000,00

88 BECA FORMAL CAAT 1 Quilaman Torres Jimena Beatriz 27255562 $40.000,00

89 BECA FORMAL CAAT 1 Riquelme Joana Maria de los Angeles 31359433 $40.000,00

90 BECA FORMAL CAAT 1 Sambueza Victoria Belen 34019714 $40.000,00

91 BECA FORMAL CAAT 1 Sandoval Andrea Paola 35818301 $40.000,00

92 BECA FORMAL CAAT 1 Sandoval Queblo Lucia Alejandra 45561659 $40.000,00

93 BECA FORMAL CAAT 1 Toledo Johana Aylen 38790806 $40.000,00

94 BECA FORMAL CAAT 1 Vega Liliana Beatriz 35818378 $40.000,00

95 BECA FORMAL CAAT 1 Vorrath Ramona Susana 21761025 $40.000,00

96 BECA NO FORMAL CAAT 1 Alvarez Rocio Abigail 48122579 $40.000,00

97 BECA NO FORMAL CAAT 1 Leiva Noelia Jorgelina 25529662 $40.000,00

98 BECA NO FORMAL CAAT 1 Luengo Juan Antonio 48660472 $40.000,00

99 BECA NO FORMAL CAAT 1 Maldonado Nancy Fabiola 20456183 $40.000,00

100 BECA FORMAL CAAT 10 Alvarado Daniela Florencia 37949669 $40.000,00

101 BECA FORMAL CAAT 10 Antillanca Wañiuk Karen Denisse 40112088 $40.000,00

102 BECA FORMAL CAAT 10 Becerra Eugenia Isabel 13989426 $40.000,00

103 BECA FORMAL CAAT 10 Bustamante Adriana 18845751 $40.000,00

104 BECA FORMAL CAAT 10 Cabrera Melina Alejandra 30470421 $40.000,00

105 BECA FORMAL CAAT 10 Carleos Vanesa de las Nieves 34019638 $40.000,00

106 BECA FORMAL CAAT 10 Carleos Lucía Guadalupe 37364331 $40.000,00

107 BECA FORMAL CAAT 10 Carrizo Julieta Elisabet 34650050 $40.000,00

108 BECA FORMAL CAAT 10 Cebeiro Sofia Maria 37949483 $40.000,00

109 BECA FORMAL CAAT 10 Cid LLaitul Jennie Araceli 36352771 $40.000,00

110 BECA FORMAL CAAT 10 Cisterna Lorena Paola 32213440 $40.000,00

111 BECA FORMAL CAAT 10 Durán Elsa Mara 29604340 $40.000,00

112 BECA FORMAL CAAT 10 Flores Delvis Janet 35817088 $40.000,00

113 BECA FORMAL CAAT 10 Flores Sabina Gisel 37365661 $40.000,00

114 BECA FORMAL CAAT 10 Franco Gisela Natividad 32213774 $40.000,00

115 BECA FORMAL CAAT 10 Garcia Aguilar Carlos Mauricio 26019837 $40.000,00

116 BECA FORMAL CAAT 10 Gomez Gisel Beatriz 37949722 $40.000,00

117 BECA FORMAL CAAT 10 Gonzalez Jorge Omar 24293740 $40.000,00

118 BECA FORMAL CAAT 10 Huenchucura Teresa Ines 30874716 $40.000,00

119 BECA FORMAL CAAT 10 Jara Julia Isabel 34292884 $40.000,00

120 BECA FORMAL CAAT 10 Mancilla María Victoria 32574035 $40.000,00

121 BECA FORMAL CAAT 10 Miranda Gabriela Paola 35074629 $40.000,00

122 BECA FORMAL CAAT 10 Morales Vanesa Heidi 31515460 $40.000,00

123 BECA FORMAL CAAT 10 Nahuelhual Mirta Noemi 34292990 $40.000,00

124 BECA FORMAL CAAT 10 Ortega Etelvina Isabel 29583740 $40.000,00

125 BECA FORMAL CAAT 10 Ortega Janeth Anahí 38083548 $40.000,00

126 BECA FORMAL CAAT 10 Ortega Paula Noemi 29128179 $40.000,00

127 BECA FORMAL CAAT 10 Oyarzo Roxana Marina 34019927 $40.000,00

128 BECA FORMAL CAAT 10 Pascucci, Alfredo Norberto 38687227 $40.000,00

129 BECA FORMAL CAAT 10 Pron Maryna 94911697 $40.000,00

130 BECA FORMAL CAAT 10 Rigoni Sabrina Noelia 28735782 $40.000,00

131 BECA FORMAL CAAT 10 Saez Luciana Romina 35818566 $40.000,00

132 BECA FORMAL CAAT 10 Santos Veronica Gisel 32467483 $40.000,00

133 BECA FORMAL CAAT 10 Torres Richard Sergio David 34347476 $40.000,00

134 BECA FORMAL CAAT 10 Vallejos Gisela Romina 29502342 $40.000,00

135 BECA FORMAL CAAT 10 Villarroel Andrade Carolina del Carmen 92664080 $40.000,00

136 BECA NO FORMAL CAAT 10 Zuñiga Sheila Dayana 44705444 $40.000,00

137 BECA FORMAL CAAT 2 y 3 Aburto Leuquen María Alicia 31351017 $40.000,00

138 BECA FORMAL CAAT 2 y 3 Alcapan Irma del Carmen 23611274 $40.000,00

139 BECA FORMAL CAAT 2 y 3 Alvarez Claudia 27436616 $40.000,00

140 BECA FORMAL CAAT 2 y 3 Alvear Flavia de los Angeles 35594873 $40.000,00

141 BECA FORMAL CAAT 2 y 3 Andrade Kevin Alejandro 43947588 $40.000,00

142 BECA FORMAL CAAT 2 y 3 Andrade Lucia Amanda 41420097 $40.000,00

143 BECA FORMAL CAAT 2 y 3 Antipan Maria Rosa 30134069 $40.000,00

144 BECA FORMAL CAAT 2 y 3 Butron Paola Elizabeth 26019644 $40.000,00

145 BECA FORMAL CAAT 2 y 3 Cañumil Delma Alicia 37365436 $40.000,00

146 BECA FORMAL CAAT 2 y 3 Ceballos Liliana de las nieves 35594158 $40.000,00

147 BECA FORMAL CAAT 2 y 3 Del Castillo Alejandro Alberto 31515256 $40.000,00

148 BECA FORMAL CAAT 2 y 3 Echeverria Ivana Judith 37364722 $40.000,00

149 BECA FORMAL CAAT 2 y 3 Echeverria Debora Giselle 37950042 $40.000,00

150 BECA FORMAL CAAT 2 y 3 Garcia Alejandra Raquel 22046528 $40.000,00

151 BECA FORMAL CAAT 2 y 3 Haneck Patricia Acelen 30134304 $40.000,00

152 BECA FORMAL CAAT 2 y 3 Jordi Maria Celeste 37365037 $40.000,00

153 BECA FORMAL CAAT 2 y 3 Juanico Alejandra Noemi 31552236 $40.000,00

154 BECA FORMAL CAAT 2 y 3 Latorre Monica Mabel 16454103 $40.000,00

155 BECA FORMAL CAAT 2 y 3 Lefimir Brenda Maira 36393820 $40.000,00

156 BECA FORMAL CAAT 2 y 3 Lemunao Vanesa 37099450 $40.000,00

157 BECA FORMAL CAAT 2 y 3 Lepin Natalia Judith 28577576 $40.000,00

158 BECA FORMAL CAAT 2 y 3 Levin Yazmin Judith 47048664 $40.000,00

159 BECA FORMAL CAAT 2 y 3 Mariluan Diego Orlando 31515677 $40.000,00

160 BECA FORMAL CAAT 2 y 3 Mayorga Mabel Mónica 29165663 $40.000,00

161 BECA FORMAL CAAT 2 y 3 Mellado Marcela Andrea 36352647 $40.000,00

162 BECA FORMAL CAAT 2 y 3 Montenegro Analia Marcela 30134012 $40.000,00

163 BECA FORMAL CAAT 2 y 3 Mora Gustavo Daniel 28932672 $40.000,00

164 BECA FORMAL CAAT 2 y 3 Navarro Amalia Lorena 33659900 $40.000,00

165 BECA FORMAL CAAT 2 y 3 Riquelme Alicia del Carmen 14759707 $40.000,00

166 BECA FORMAL CAAT 2 y 3 Riquelme Alicia del Carmen 14759707 $40.000,00

167 BECA FORMAL CAAT 2 y 3 Santana Maria Alejandra 29941047 $40.000,00

168 BECA FORMAL CAAT 2 y 3 Stopp Elsa Lidia 31515453 $40.000,00

169 BECA FORMAL CAAT 2 y 3 Toledo Brenda Natalia 39648050 $40.000,00

170 BECA FORMAL CAAT 2 y 3 Vera Maria del Carmen 35817638 $40.000,00

171 BECA FORMAL CAAT 2 y 3 Yañez Yessica Alejandra 37365621 $40.000,00

172 BECA NO FORMAL CAAT 2 y 3 Alvarez Alan Ezequiel 48185075 $40.000,00

173 BECA NO FORMAL CAAT 2 y 3 Belisario Paez Airam Susej 96224049 $40.000,00

174 BECA NO FORMAL CAAT 2 y 3 Campos Romina Selena 47914160 $40.000,00

175 BECA NO FORMAL CAAT 2 y 3 Dias Mogensen Pablo Walther 47671325 $40.000,00

176 BECA NO FORMAL CAAT 2 y 3 Loaiza Kyara Aymara 48530841 $40.000,00

177 BECA NO FORMAL CAAT 2 y 3 Vega Daiana Elizabeth 40994656 $40.000,00

178 BECA NO FORMAL CAAT 2 y 3 Ñanco Antonella Jazmin 47597385 $40.000,00

179 BECA NO FORMAL CAAT 2 y 3 Peralta Araceli Lujan 47914679 $40.000,00

180 BECA NO FORMAL CAAT 2 y 3 Riquelme Mendoza Morena Milagros 48392021 $40.000,00

181 BECA FORMAL CAAT 4 Andrade Andrea Luciana 28213152 $40.000,00

182 BECA FORMAL CAAT 4 Antenao Garcia Daniela Fernanda 34347158 $40.000,00

183 BECA FORMAL CAAT 4 BETANZO Daniela Natalia 37365009 $40.000,00

184 BECA FORMAL CAAT 4 Bonnefoi Mariela de las Nieves 25115551 $40.000,00

185 BECA FORMAL CAAT 4 Carcamo Laura Ines 39584311 $40.000,00

186 BECA FORMAL CAAT 4 Castaño Mariela Susana 26081553 $40.000,00

187 BECA FORMAL CAAT 4 Cid Maria Cielo 34347289 $40.000,00

188 BECA FORMAL CAAT 4 Coney Albarracin Micaela Anahi 40808162 $40.000,00

189 BECA FORMAL CAAT 4 Coronel Sergio Ramon 18474854 $40.000,00

190 BECA FORMAL CAAT 4 Curaqueo Marcos Ariel 33659719 $40.000,00

191 BECA FORMAL CAAT 4 Gallardo Gisela Lorena 33658146 $40.000,00

192 BECA FORMAL CAAT 4 Gaya Maria Julia 27560068 $40.000,00

193 BECA FORMAL CAAT 4 Gonzalez Maria Luisa 14848372 $40.000,00

194 BECA FORMAL CAAT 4 Gueichanao Susana de las Nieves 23082693 $40.000,00

195 BECA FORMAL CAAT 4 Halblaub Roxana de los Angeles 25196923 $40.000,00

196 BECA FORMAL CAAT 4 Hidalgo Daiana Patricia 40100291 $40.000,00

197 BECA FORMAL CAAT 4 Laciar Lucia Liliana 17388198 $40.000,00

198 BECA FORMAL CAAT 4 Levio Viviana Pamela 32056251 $40.000,00

199 BECA FORMAL CAAT 4 Mendez Maria Laura 28812147 $40.000,00

200 BECA FORMAL CAAT 4 Mendoza Fabiana Soledad 34714667 $40.000,00

201 BECA FORMAL CAAT 4 Mesas Olga Patricia Susana 29941000 $40.000,00

202 BECA FORMAL CAAT 4 Michelena Monica Elisabeth 18517500 $40.000,00

203 BECA FORMAL CAAT 4 Montañia Rocio Jazmin 40321446 $40.000,00

204 BECA FORMAL CAAT 4 Moreno Romina Elizabeth 34292742 $40.000,00

205 BECA FORMAL CAAT 4 Ortuño Miguel Gabiño 31552173 $40.000,00

206 BECA FORMAL CAAT 4 Parra Fernanda Lorena 29049551 $40.000,00

207 BECA FORMAL CAAT 4 Pereyra Anabel Griselda 36353104 $40.000,00

208 BECA FORMAL CAAT 4 Ruminot Ruiz Clara Herminda 29941168 $40.000,00

209 BECA FORMAL CAAT 4 Salazar Romina Lidia 35818170 $40.000,00

210 BECA FORMAL CAAT 4 Salinas Analia Soledad 33387393 $40.000,00

211 BECA FORMAL CAAT 4 Sandoval Rosamel Leandro 29280492 $40.000,00

212 BECA FORMAL CAAT 4 Sandoval Adriana Yanina Eugenia 30784365 $40.000,00

213 BECA FORMAL CAAT 4 Veratti Mariela Alejandra 27489276 $40.000,00

214 BECA NO FORMAL CAAT 4 Agüero Luisana Barbara 47671326 $40.000,00

215 BECA NO FORMAL CAAT 4 Arriagada Katherinne Luciana 45208983 $40.000,00

216 BECA NO FORMAL CAAT 4 Burgos Yolanda Beatriz 12679986 $40.000,00

217 BECA NO FORMAL CAAT 4 Lara Nayla Nicole 47597057 $40.000,00

218 BECA NO FORMAL CAAT 4 Miguel Cintia Abigail 40707131 $40.000,00

219 BECA NO FORMAL CAAT 4 Azocar Lucas Segundo 31939191 $40.000,00

220 BECA NO FORMAL CAAT 4 Segovia Aldana Soledad 40707666 $40.000,00

221 BECA FORMAL CAAT 7 Aburto Aguilar Angelina Ayelen 40321456 $40.000,00

222 BECA FORMAL CAAT 7 Aguilar Erna 30735023 $40.000,00

223 BECA FORMAL CAAT 7 Bahamonde Deborah Andrea 36353038 $40.000,00

224 BECA FORMAL CAAT 7 Baliños Blanca Eugenia 29940580 $40.000,00

225 BECA FORMAL CAAT 7 Bustamante Silvia Giselle 37047014 $40.000,00

226 BECA FORMAL CAAT 7 Castro Andre Valentina 23228781 $40.000,00

227 BECA FORMAL CAAT 7 Castro Ingrid Verónica 34347228 $40.000,00

228 BECA FORMAL CAAT 7 Catrin Ceferina Inocencia 30337948 $40.000,00

229 BECA FORMAL CAAT 7 Coliman Haydee Clorinda 14791922 $40.000,00

230 BECA FORMAL CAAT 7 Conejan Juana Elizabeth 16841676 $40.000,00

231 BECA FORMAL CAAT 7 Correa Johana Anahi 34347365 $40.000,00

232 BECA FORMAL CAAT 7 Diaz Claudia Viviana 32711912 $40.000,00

233 BECA FORMAL CAAT 7 Epullan Liliana Anahi 30784360 $40.000,00

234 BECA FORMAL CAAT 7 Espinosa Hector Raul 20370592 $40.000,00

235 BECA FORMAL CAAT 7 Fuentes Garrido Joana Evelin 35594555 $40.000,00

236 BECA FORMAL CAAT 7 Gaminao Nieves del Carmen 33387362 $40.000,00

237 BECA FORMAL CAAT 7 Gaminao Maria Isabela 36352801 $40.000,00

238 BECA FORMAL CAAT 7 Huayquil Paula Silvia 27106319 $40.000,00

239 BECA FORMAL CAAT 7 Iturra Compay Giselle Alejandra 39866148 $40.000,00

240 BECA FORMAL CAAT 7 Jaramillo Lorena Graciela 35818305 $40.000,00

241 BECA FORMAL CAAT 7 Konrad Betina Mariel 34779266 $40.000,00

242 BECA FORMAL CAAT 7 Leuquen Castro Camila Rocio 37950079 $40.000,00

243 BECA FORMAL CAAT 7 Lincopan Ruth Belen 37365132 $40.000,00

244 BECA FORMAL CAAT 7 Llanca Silvina Andrea 35818781 $40.000,00

245 BECA FORMAL CAAT 7 Llanca Lucia Miguela 35818443 $40.000,00

246 BECA FORMAL CAAT 7 Llanquin Soledad de las Nieves 37364760 $40.000,00

247 BECA FORMAL CAAT 7 Llanquin Maria Isabel 32213381 $40.000,00

248 BECA FORMAL CAAT 7 Llanquin Norma Anabel 33918483 $40.000,00

249 BECA FORMAL CAAT 7 Mariman Vargas Jaqueline Ailen 35594227 $40.000,00

250 BECA FORMAL CAAT 7 Marinao Marina Belen 35818442 $40.000,00

251 BECA FORMAL CAAT 7 Martinez Andre Paola 29604446 $40.000,00

252 BECA FORMAL CAAT 7 Melin Pamela Romina 35818495 $40.000,00

253 BECA FORMAL CAAT 7 Mendez Andrea Rocio 37694768 $40.000,00

254 BECA FORMAL CAAT 7 Mendez Carolina Susana 22118317 $40.000,00

255 BECA FORMAL CAAT 7 Monti Maria Carolina 25655757 $40.000,00

256 BECA FORMAL CAAT 7 Muñoz Monica Soledad 40807880 $40.000,00

257 BECA FORMAL CAAT 7 Ojeda Alejandra Noemi 35594855 $40.000,00

258 BECA FORMAL CAAT 7 Ojeda Yanina Elizabeth 40112341 $40.000,00

259 BECA FORMAL CAAT 7 Quelin Giselle Julieta 35817529 $40.000,00

260 BECA FORMAL CAAT 7 Quiñigual Sofia Valeria 28577541 $40.000,00

261 BECA FORMAL CAAT 7 Quiroga Susana Isabel 28212848 $40.000,00

262 BECA FORMAL CAAT 7 Rivera Nilda Mabel 30874719 $40.000,00

263 BECA FORMAL CAAT 7 Ruiz Blanca Laura 34667702 $40.000,00

264 BECA FORMAL CAAT 7 Sandoval Mariana Alejandra 34292829 $40.000,00

265 BECA FORMAL CAAT 7 Tojo Natalia Edith 31943229 $40.000,00

266 BECA FORMAL CAAT 7 Valerio Ana Clotilde 26441856 $40.000,00

267 BECA FORMAL CAAT 7 Vidal Luis Ruben 13989303 $40.000,00

268 BECA FORMAL CAAT 7 Villalobos Silvia 6530035 $40.000,00

269 BECA NO FORMAL CAAT 7 Arriagada Sofia Valeria 48731836 $40.000,00

270 BECA NO FORMAL CAAT 7 Mendez Quiroga Luisana Rayen 47375487 $40.000,00

271 BECA NO FORMAL CAAT 7 Montes Micaela Nerea 45798473 $40.000,00

272 BECA NO FORMAL CAAT 7 Paine Peña Aluhe 48390707 $40.000,00

273 BECA FORMAL CAAT 8 Almendra Nazario Abel 17954687 $40.000,00

274 BECA FORMAL CAAT 8 Alvarado Maria Argentina 29428663 $40.000,00

275 BECA FORMAL CAAT 8 Alvarez Andrea Viviana 39075247 $40.000,00

276 BECA FORMAL CAAT 8 Alvear Luis Silverio 11805057 $40.000,00

277 BECA FORMAL CAAT 8 Anaya Julieta Mabel 28711106 $40.000,00

278 BECA FORMAL CAAT 8 Bravo Ines María Eva 32711911 $40.000,00

279 BECA FORMAL CAAT 8 Buenuleo Rosa Mabel 30479512 $40.000,00

280 BECA FORMAL CAAT 8 Bustos Montecinos Rosa Del Carmen 32213409 $40.000,00

281 BECA FORMAL CAAT 8 Cabrera Cecilia Veronica 25779700 $40.000,00

282 BECA FORMAL CAAT 8 Caceres Norma Estela 29399044 $40.000,00

283 BECA FORMAL CAAT 8 Calfinao Leandra Luz 32574721 $40.000,00

284 BECA FORMAL CAAT 8 Campos Rosa Gisella 30960437 $40.000,00

285 BECA FORMAL CAAT 8 Catrilef Mattos Abigail 40112316 $40.000,00

286 BECA FORMAL CAAT 8 Chiguay Noemi Beatriz 26951685 $40.000,00

287 BECA FORMAL CAAT 8 Choque Lima Rosio 94732521 $40.000,00

288 BECA FORMAL CAAT 8 Curruhuinca Cecilia del Carmen 36352765 $40.000,00

289 BECA FORMAL CAAT 8 Dandliker Patricia Anabel 29604362 $40.000,00

290 BECA FORMAL CAAT 8 Delgado Stefania de los Angeles 40322904 $40.000,00

291 BECA FORMAL CAAT 8 Delgado Gonzalez Jordana Natali 35168638 $40.000,00

292 BECA FORMAL CAAT 8 Flandez Vera Jacqueline Alejandra 92808495 $40.000,00

293 BECA FORMAL CAAT 8 Flores Olga Liliana 26387553 $40.000,00

294 BECA FORMAL CAAT 8 Gabriela Sarabia Lidia 94587791 $40.000,00

295 BECA FORMAL CAAT 8 Garibay Soliz Elizabeth 94604341 $40.000,00

296 BECA FORMAL CAAT 8 Gomez Perez Mariana Soledad 37365251 $40.000,00

297 BECA FORMAL CAAT 8 Gomez Soto Maria de los Angeles 39585659 $40.000,00

298 BECA FORMAL CAAT 8 Gonzalez Aros Hector Alex 92510163 $40.000,00

299 BECA FORMAL CAAT 8 Grancha Sandra 33776953 $40.000,00

300 BECA FORMAL CAAT 8 Gualmes Virginia Adelina 27255383 $40.000,00

301 BECA FORMAL CAAT 8 Gutierrez Diaz Daiana Alejandra 32574137 $40.000,00

302 BECA FORMAL CAAT 8 Ibañez Soledad Elizabeth 37365045 $40.000,00

303 BECA FORMAL CAAT 8 Jara Luis Ruben 41254978 $40.000,00

304 BECA FORMAL CAAT 8 Lagos Javier Andres 42152765 $40.000,00

305 BECA FORMAL CAAT 8 Llanquin Hugo Fabian 35593350 $40.000,00

306 BECA FORMAL CAAT 8 Mansilla Contreras Valeria Laura 33280461 $40.000,00

307 BECA FORMAL CAAT 8 Marin Carina Soledad 30173345 $40.000,00

308 BECA FORMAL CAAT 8 Mendoza Claudia 34292983 $40.000,00

309 BECA FORMAL CAAT 8 Mesa Yamila Ayelen 35818493 $40.000,00

310 BECA FORMAL CAAT 8 Monzon Karina Noemi 38583424 $40.000,00

311 BECA FORMAL CAAT 8 Muena Guerrero Alejandra Antonella 48391214 $40.000,00

312 BECA FORMAL CAAT 8 Muñoz Rocio Daniela 35074612 $40.000,00

313 BECA FORMAL CAAT 8 Ocares Alba Daniela 33327920 $40.000,00

314 BECA FORMAL CAAT 8 Osorio Andrea Veronica 25059730 $40.000,00

315 BECA FORMAL CAAT 8 Painefil Gabriela Fernanda 33918114 $40.000,00

316 BECA FORMAL CAAT 8 Quintreleo Maria Ines 22534052 $40.000,00

317 BECA FORMAL CAAT 8 Rial Miguelina 39443553 $40.000,00

318 BECA FORMAL CAAT 8 Rodriguez Noelia Vanina 32699997 $40.000,00

319 BECA FORMAL CAAT 8 Romero Silvia Jeanette 33918321 $40.000,00

320 BECA FORMAL CAAT 8 Romero Chambilla Roxana 94887519 $40.000,00

321 BECA FORMAL CAAT 8 Ruiz Yanina Noemi 33363117 $40.000,00

322 BECA FORMAL CAAT 8 Sanchez Evelyn Stefania 38790609 $40.000,00

323 BECA FORMAL CAAT 8 Sandoval Yanina Vanesa 36352571 $40.000,00

324 BECA FORMAL CAAT 8 Sobarzo Paola Andrea 29604263 $40.000,00

325 BECA FORMAL CAAT 8 Suarez Jessica Griselda 29165531 $40.000,00

326 BECA FORMAL CAAT 8 Toledo Igor Norma Orieta 92520687 $40.000,00

327 BECA FORMAL CAAT 8 Valle Adriana Soledad 31351009 $40.000,00

328 BECA FORMAL CAAT 8 Vazquez Maria Roxana 93878056 $40.000,00

329 BECA FORMAL CAAT 8 Velasquez Rivero Maria Teresa 96018992 $40.000,00

330 BECA FORMAL CAAT 8 Vera Jorgelina Dolores 27922085 $40.000,00

331 BECA FORMAL CAAT 8 Zuñiga Roxana Karina 29940578 $40.000,00

332 BECA NO FORMAL CAAT 8 Cisterna Micaela Ailin 47049855 $40.000,00

333 BECA NO FORMAL CAAT 8 Marmolejo Sosa Max Kevin 94997468 $40.000,00

334 BECA FORMAL CAAT 9 Almonacid Flor Marina 32574531 $40.000,00

335 BECA FORMAL CAAT 9 Anzorena Julia Soledad 38091462 $40.000,00

336 BECA FORMAL CAAT 9 Aravena Patricia Ines 28932512 $40.000,00

337 BECA FORMAL CAAT 9 Arismendi Ruiz Nadia Yanina 32213723 $40.000,00

338 BECA FORMAL CAAT 9 Arriagada Pamela de los Angeles 34714397 $40.000,00

339 BECA FORMAL CAAT 9 Briones Maria Ester 26645786 $40.000,00

340 BECA FORMAL CAAT 9 Cabral Cinthya Soledad 32334176 $40.000,00

341 BECA FORMAL CAAT 9 Campos Andrea Raquel 27073577 $40.000,00

342 BECA FORMAL CAAT 9 Carcamo Mariana Rocio 37364715 $40.000,00

343 BECA FORMAL CAAT 9 Cardenas Zuñiga Graciela del Carmen 31351128 $40.000,00

344 BECA FORMAL CAAT 9 Cotaro Susana Elizabeth 34667743 $40.000,00

345 BECA FORMAL CAAT 9 Curapil Miriam Florencia 32574457 $40.000,00

346 BECA FORMAL CAAT 9 Diaz Olga Lliana 28212811 $40.000,00

347 BECA FORMAL CAAT 9 Diaz Paola 35593725 $40.000,00

348 BECA FORMAL CAAT 9 Espinosa Hilda Elena 14759694 $40.000,00

349 BECA FORMAL CAAT 9 Farias Luisa Isabel 31351243 $40.000,00

350 BECA FORMAL CAAT 9 Figueroa Yamila Rocio 38789906 $40.000,00

351 BECA FORMAL CAAT 9 Fusiman Fabiana De Las Nieves 33280317 $40.000,00

352 BECA FORMAL CAAT 9 Fusiman Melisa Alejandra 38091486 $40.000,00

353 BECA FORMAL CAAT 9 GAUNA ROSA BEATRIZ 23082781 $40.000,00

354 BECA FORMAL CAAT 9 Gonzalez María José 34673486 $40.000,00

355 BECA FORMAL CAAT 9 Guajardo Maria Elena 32213727 $40.000,00

356 BECA FORMAL CAAT 9 Huala Alicia Silvana 33280271 $40.000,00

357 BECA FORMAL CAAT 9 Huenchual Rosana Vanesa 31351257 $40.000,00

358 BECA FORMAL CAAT 9 Leiva Maria Elizabeth 38091241 $40.000,00

359 BECA FORMAL CAAT 9 Mancilla Analia Luz 30479663 $40.000,00

360 BECA FORMAL CAAT 9 Mariguan Andrade Nilda Veronica 31515205 $40.000,00

361 BECA FORMAL CAAT 9 Mendez Teresa Noemi 26799303 $40.000,00

362 BECA FORMAL CAAT 9 Millaqueo Magali Roxana 43684451 $40.000,00

363 BECA FORMAL CAAT 9 Morales Sonia Beatriz 29585586 $40.000,00

364 BECA FORMAL CAAT 9 Morales Zulema Mercedes 23172929 $40.000,00

365 BECA FORMAL CAAT 9 Muñoz Maria Elena 28000067 $40.000,00

366 BECA FORMAL CAAT 9 Muñoz Parra Sandra Del Carmen 33918380 $40.000,00

367 BECA FORMAL CAAT 9 Nactoch Subiabre Anita María 92735468 $40.000,00

368 BECA FORMAL CAAT 9 Nahuel Graciela Ana 31515208 $40.000,00

369 BECA FORMAL CAAT 9 Natalio Luciana Ayelen 39075250 $40.000,00

370 BECA FORMAL CAAT 9 Navarrete Flavia Katherina Ines 42210349 $40.000,00

371 BECA FORMAL CAAT 9 Obando Maria Jose 36352795 $40.000,00

372 BECA FORMAL CAAT 9 Obando Bañares Fresia Edilia 93919332 $40.000,00

373 BECA FORMAL CAAT 9 Ojeda Yanina Beatriz 35074717 $40.000,00

374 BECA FORMAL CAAT 9 Pailacura Sonia Sofia 35817657 $40.000,00

375 BECA FORMAL CAAT 9 Pailacura Nora Estefania 33918104 $40.000,00

376 BECA FORMAL CAAT 9 Pappalardo Geraldina Beatriz 34806941 $40.000,00

377 BECA FORMAL CAAT 9 Perez Valeria Beatriz 35816924 $40.000,00

378 BECA FORMAL CAAT 9 Reyna Estefania Giselle 33501834 $40.000,00

379 BECA FORMAL CAAT 9 Riquelme Paola Vanesa 31939240 $40.000,00

380 BECA FORMAL CAAT 9 Rodriguez Gonzalez Keila Belen 35594905 $40.000,00

381 BECA FORMAL CAAT 9 Rojas Maria Jose 31515223 $40.000,00

382 BECA FORMAL CAAT 9 Rojas Aldana Jazmin 43947511 $40.000,00

383 BECA FORMAL CAAT 9 Schulz Ruiz Maria Cristina 30391735 $40.000,00

384 BECA FORMAL CAAT 9 Sepulveda Delgado Doris de Lourdes 30874958 $40.000,00

385 BECA FORMAL CAAT 9 Soto Haide 34667627 $40.000,00

386 BECA FORMAL CAAT 9 Zuñiga Agustina Candela 48251455 $40.000,00

387 BECA FORMAL DRYP Alcaraz Victoriana 94828046 $40.000,00

388 BECA FORMAL DRYP Alzaga Micaela Agostina 38091531 $40.000,00

389 BECA FORMAL DRYP Calfinao Roxana Ayelen 34714568 $40.000,00

390 BECA FORMAL DRYP Cancino Gallardo Ronnie Mateo 48185459 $40.000,00

391 BECA NO FORMAL DRYP Alvarado Melendez Gabriel Agustin 46797075 $40.000,00

392 BECA NO FORMAL DRYP Carcamo Santa Cruz Matías Catriel 46708971 $40.000,00

393 BECA NO FORMAL DRYP Corales Chavez Gonzalo Nicolás Alberto 47914229 $40.000,00

394 BECA NO FORMAL DRYP Fernandez Morena Rocio 46613865 $40.000,00

395 BECA NO FORMAL DRYP Gallardo Betanzo Sofia Sibel 47914697 $40.000,00

396 BECA NO FORMAL DRYP Manquemilla Andrade Eduardo Ramón 92160272 $40.000,00

397 BECA NO FORMAL DRYP Marquez Schefer Santiago Roberto 47471481 $40.000,00

398 BECA NO FORMAL DRYP Millanao Avril Morena 48185623 $40.000,00

399 BECA NO FORMAL DRYP Ovejero Colan Victor Leonardo 44324210 $40.000,00

400 BECA NO FORMAL DRYP Ponce Suárez Luis Esteban 48251439 $40.000,00

TOTAL $ 16.000.000,00

ZUÑIGA, HECTOR FABIAN - SANCHEZ, YANINA ANDREA - CORTES, WALTER ENRIQUE - LERRA, GONZALO MIGUEL -

---

Resolución Nº 3526-I-2026

VISTO: La Ordenanza N°2733-CM-16 “Derecho de Participación en la Renta Diferencial Urbana", Resoluciones N°2336-I-2017, 3419-I-2019,1264-I-2020, 3369-I-2022, 4594-I-2022, 949-I-2023, 1002-I-2023, 1963-I-2023, 3169-I-2023, 463-I-2024, 1181-I-2024, 1919-I-2024, 2647-I-2024, 590-I-2025, 1243-I-2025, 2249-I-2025, 3209-I-2025 y 1372-I-2026 y;

CONSIDERANDO:

- que el Art 12° de la citada Ordenanza, faculta al Departamento Ejecutivo a reglamentar los aspectos que resulten necesarios para hacer efectiva y eficaz la aplicación y el cumplimiento de lo establecido;
- que la Resolución Nº 2336-I-2017 fijó el valor de base para el cálculo del valor del metro cuadrado de construcción en base a diciembre 2016;
- que las resoluciones mencionadas en el visto se corresponden con las actualizaciones efectuadas sobre el valor del metro cuadrado de construcción;
- que mediante Resolución Nº1372-I-2026 se modificó el valor del metro cuadrado de construcción estipulado en el Artículo 2º de la Resolución 2336-I-2017 en pesos un millón trescientos noventa y dos mil ochocientos con 15/100 ($1.392.800,15);
- que resulta necesario actualizar el valor del metro cuadrado de construcción, dada la variación significativa en los precios relativos, comprendida en el rango temporal Abril 2020 a Febrero 2026 que componen el metro de construcción, bajo el mismo criterio de aplicación en la Resolución N.º 1243-I-2025 de los índices publicados por la Cámara Argentina de la Construcción;
- que el último índice publicado data de Agosto 2026, siendo de 22945,20% y el cual relacionado contra Febrero 2026 de un valor de 19453%, determina una variación porcentual del 17,95%;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. DEJAR SIN EFECTO: la Resolución Nº1372-I-2026 de fecha 22 de abril de 2026.
2. MODIFICAR: el valor del metro Cuadrado de Construcción, estipulado en el Artículo 2º de la Resolución 2336-I-2017, en pesos un millón seiscientos treinta y cuatro mil seiscientos veinte con 46/100 ($1.634.620,46) conforme el detalle que se especifica en el Anexo 1 de la presente.
3. TOMAR CONOCIMIENTO: a la Subsecretaría de Proyectos Urbano y a las áreas interviniente.
4. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Planeamiento Territorial, Secretario de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 20 de Octubre de 2026 .-

ANEXO I

Formula de Cálculo Valor del Metro Cuadrado de Construcción

Objetivo:

El objetivo de la presente fórmula de cálculo es determinar el valor actual del m2 de construcción a los fines de aplicar el índice emitido por la Cámara Argentina de la Construcción en cada caso, considerando fundamentos técnicos, estadísticos, fijando la metodología de cálculo con el que se haya arribado al valor resultante. Posibilitando de tal forma la racionalización para el caso local/regional, y estableciendo pautas objetivas para el resto de los casos que se presenten en el futuro.

Todo ello resulta necesario atento que la Cámara Argentina de la Construcción no publica un valor de m2, ni dispone de él para informarlo, ésta solo publica variaciones con base diciembre 2014=100.

Ante lo cual se toma de base para el presente:

- la metodología de Cálculo usado por la CAC,
- la discriminación del Costo de la Construcción clasificado en Materiales y Mano de Obra
- la tipología de construcción referente
- listado de precios medios de los materiales más relevantes

Resultando que el último precio publicado por el INDEC de valor de la construcción en m2 corresponde a Octubre 2015, corresponde tomar el mismo.

En este orden de ideas, el valor publicado por INDEC para Octubre 2015 asciende a $ 6.745.-, dicho valor refiere a Vivienda Multifamiliar o unifamiliar, pero cabe advertir que el mismo no incluye la licencia de construcción, los honorarios profesionales y el impuesto al valor agregado (IVA); ítems que deben ser considerados en el presente.

Por todo lo expuesto se determina que el cálculo del Valor del M2 de Construcción a los fines de la aplicación de la RDU, queda compuesto de la siguiente forma:

INDEC - Base Diciembre 2014: $ 5.389,16

CAC - Variación AGOSTO 2026: 22945,20% (base 100 dic 2014)

Valor m2 construcción AGOSTO 2026: $1.236.553,54

IVA: 21%

Honorarios Profesionales: 9%

Licencia de construcción: $3.730 $/m2 (categoría B2)

Por aplicación de lo cual el Valor del Metro Cuadrado de la Construcción Final a los fines de la aplicación del RDU es de: $1.634.620,46 (un millón seiscientos treinta y cuatro mil seiscientos veinte con 46/100

SANCHEZ, YANINA ANDREA - MAGGI, MARIA SOFIA - CORTES, WALTER ENRIQUE - LERRA, GONZALO MIGUEL -

---

Resolución Nº 3527-I-2026

VISTO: el llamado a Concurso de precios Nº062/26, Exp. Nº 092/26 enmarcado en la Ordenanza Nº 257-C-89 para la adquisición de 40 cubiertas destinadas a la flota de recolección (int. 123,124,125,126,127,128 y 130) para abastecer a la Dirección de Mecánica, y;

CONSIDERANDO:

- que el pedido de suministro Nº 3461 dio origen al concurso de precios citado en el visto;
- que se invitó a cotizar a las firmas NEUMATICOS MYD S.R.L - ARTERO MARLENE ELIZABETH - CHAVEZ BLANCA MERCEDES - TIENDA TECHNO S.A.S - MILLA NEUMATICOS NEUQUEN S.R.L- PINO JOAQUIN ANTONIO;
- que en fecha y hora de apertura del día 13 de octubre del 2026 a las 10:00 hs se presentaron las firmas ARTERO, MARLENE ELIZABETH (CUIT: 27253742610); NEUMATICOS MYD S.R.L., (CUIT: 30707834222); J-8 S. A. S, (CUIT: 30719208432) y MILLA NEUMATICOS NEUQUEN S.R.L, (CUIT: 33625324519);
- que el Departamento de Licitaciones y Concurso de la Dirección de Compras y Suministros realizó la verificación de la documentación presentada y analizó las ofertas;
- que dicha División seleccionó la oferta mas conveniente y posteriormente envió la misma al área solicitante para su evaluación técnica mediante nota GDE nº NO-2026-00035413-MUNIBARILO-DVACS#DTCS de fecha 14 de octubre de 2026 ;
- que el área solicitante evaluó favorablemente la selección realizada y sugirió adjudicar a dos proveedores en partes iguales con el objetivo de optimizar la eficiencia y evaluar alternativas de costo-beneficio para la gestión de la flota, todo ello mediante nota Nº NO-2026-00035649-MUNIBARILO-DM#SOSP de fecha 15 de octubre del 2026;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. ADJUDICAR: el concurso de precios Nº062/26 para la adquisición de 40 cubiertas destinadas a la flota de recolección para abastecer a la Dirección de Mecánica, a las firmas MILLA NEUMATICOS NEUQUEN S.R.L, (CUIT: 33625324519) por la suma de Pesos Once millones quinientos ochenta y tres mil seiscientos con 00/100 Ctvs ($11.583.600,00).- por 20 unidades y a la firma NEUMATICOS MYD S.R.L., (CUIT:

30707834222) por la suma de Pesos Trece millones quinientos noventa y ocho mil con 00/100 Ctvs. ($13.598.000,00) por 20 unidades.-

2. IMPUTAR: al Programa Nº 1.07.09.1.3.0051 (SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS) Partida Presupuestaria Nº; 1.07.09.1.3.0051.135.02.24 (PRODUCTOS DE CUERO Y CAUCHO)
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dése al Registro Oficial. Cumplido, archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 20 de Octubre de 2026 .-

SANCHEZ, YANINA ANDREA - CORTES, WALTER ENRIQUE - LERRA, GONZALO MIGUEL -